LA DEMOCRACIA COMO PROYECTO DE VIDA

Ciudadanía, Constitución y Valores Cívicos

Alberto Granda Marín
Didier Vélez Madrid
José Olimpo Suárez Molano
Beatriz Restrepo Gallego
Rainiero Jiménez Martínez
Miguel Ángel Ruiz García
Jorge Alberto Velásquez Betancur

Medellín
2008

La Democracia como Proyecto de Vida
Ciudadanía, Constitución y Valores Cívicos
Programa : hagamos las paces desde la escuela
Autores Varios
Fundación Amor por Medellín y por Antioquia
Patrocinador: Fundación Rotaria

Primera Edición, Septiembre de 2008

Diagramación
Juan David Aguilar B. - Marco Tulio Rendón
E-mail: jdaguilar@tallerdigital.net

C. I. Paniberica Ltda - Taller Digital
Tels: (574) 268-5017 - (574) 268-5016
Fax: (574) 318-0470
Apartado Aéreo 62184
Medellín - Colombia
E-mail: paniberica@tallerdigital.net

Impresión: Litomedellin S.A.
E-mail: litomed@une.net.co
Tel: 302 76 00
Carrera 46 No. 48 C Sur 40 Bod. 140
Envigado - Colombia

ISBN: 978-958-98455-9
Publicacion de 1000 ejemplares

Impreso en Colombia

INDICE

PÁG.

1. CIUDADANÍA

1.1 Cultura Ciudadana....17
1.2 Hacia la construcción de una Cultura Ciudadana....19
1.3 La Constitución de 1991, un manual de ética ciudadana....21
1.4 Cultura Política Democrática....23
1.5 Da lo mejor de Ti, Quiere a Medellín....25
1.6 La Constitución de 1991: "10 AÑOS "....27
1.7 La práctica democrática Educa....31
1.8 A defender la Tutela....36
1.9 Autonomía de las contralorías....38
1.10 Contrapoder ciudadano....40
1.11 Democracia desteñida....42
1.12 La libertad: Una lucha de la vida cotidiana....44

2. CONSTITUCIÓN

2.1 Los Derechos Humanos y la Constitución de 1991....55
2.2 La Dignidad de los colombianos y la Constitución del 91....57
2.3 Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario....59
2.4 Las tres generaciones de los Derechos Humanos....62
2.5 Pedagogía constitucional....64
2.6 La democracia participativa....66
2.7 Alcalde, concejales y ediles....69
2.8 Elecciones departamentales....72
2.9 Responsabilidad moral y elecciones....75
2.10 El liberal y la democracia....77

2.11 Argumentos y democracia....79
2.12 Democracia en construcción....82
2.13 Las instituciones democráticas....85
2.14 Democracia internacional I....87
2.15 Democracia internacional II....89
2.16 Formas de participación en la Constitución Política....91
2.17 La Fiscalización como mecanismos de participación....94
2.18 El Poder constituyente....96
2.19 El proceso de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991....98
2.20 La dogmática constitucional....101
2.21 La parte orgánica de la Constitución....103
2.22 El Preámbulo de la Constitución colombiana....105
2.23 Los derechos ambientales en la Constitución colombiana....107
2.24 Autoridades del sector financiero en la Constitución Política de 1991....110
2.25 Autonomía del Banco Central....112
2.26 Derechos Humanos y ordenamientos jurídicos....115
2.27 Los Derechos y Deberes de los niños y las niñas....118
2.28 La Vida, el Derecho supremo....121
2.29 El Derecho a la libertad religiosa....123
2.30 Los derechos de la mujer en la Constitución Política del 1991....125
2.31 Las acciones populares y de grupo instrumentos para la participación ciudadana en defensa de los derechos e intereses olectivos....128

3. VALORES CÍVICOS

3.1 La formación en valores hace parte de la formación de ciudadanos íntegros....133
3.2 ¿La Paz: derecho o realización?....136
3.3 La cultura de la paz....138

3.4 Métodos alternos de solución de los conflictos....140
3.5 A propósito de la paz....142
3.6 La convivencia....144
3.7 Valores para la convivencia....146
3.8 Alteridad de identidades políticas....148
3.9 La comunicación....150
3.10 El diálogo....152
3.11 La opinión pública democrática....154
3.12 Desbloqueos a la comunicación....156
3.13 Sobre el diálogo Filosofía – Política....159
3.14 Educación para la participación....161
3.15 La participación ciudadana....163
3.16 El fútbol, una oportunidad de aprendizaje para la vida....166
3.17 Perdón y reconciliación....169
3.18 La reconciliación en sociedades altamente fragmentadas....171
3.19 El concepto de dignidad humana....174
3.20 La dignidad de los seres humanos como legitimación del poder político I....176
3.21 La dignidad de los seres humanos como legitimación del poder político II....178
3.22 Hagamos las pases....181
3.23 Los jóvenes artesanos de la democracia y constructores desde la cotidianidad de un nuevo país....185
3.24 Convocatoria a los jóvenes....190
3.25 Educación ciudadana....193
3.26 Proyecto ciudadano....195
Reseñas biográficas....197

FUNDACIÓN
AMOR POR MEDELLÍN Y POR ANTIOQUIA

LA DEMOCRACIA COMO PROYECTO DE VIDA

La Fundación amor por Medellin y por Antioquia, desde su creación en 1980, se ha dedicado a promover la educación ciudadana, el civismo, entendiendo este, no solo como un manual de comportamiento, sino una cultura pública de la convivencia, es la búsqueda de la solución pacífica de los conflictos, es pedagogía y vivencia de valores, defensa de los derechos humanos, educación para la democracia y la participación ciudadana y aprender a entender y a vivir la política como una forma de servir a los intereses de la colectividad.

Si queremos una nueva sociedad, en donde sea posible la construcción de consensos, la convivencia pacífica, la reconciliación, necesitamos **construir ciudadanía,** siempre nos preguntamos que clase de país le dejamos a nuestros hijos, porque no nos preguntamos que clase de ciudadanos le dejamos a nuestro país, como los estamos formando, para que esos nuevos ciudadanos sean capaces de pasar del interés por lo privado, por lo personal, a la preocupación por lo colectivo, por lo público y que sean capaces de construir sociedades democráticas , participativas en donde sea posible **vivir en paz.**

Como una forma de llegar mas efectivamente a la comunidad y hacer pedagogía de la constitución de 1991, se logro una alianza con el periódico el Mundo entre el 2000 y el 2001 y a través de un espacio denominado "Columna Ciudadana" se publicaron una serie de artículos, elaborados por los integrantes del comité académico de la Fundación; donde se hizo análisis de algunos nuevos aspectos que plantea la Constitución Política ,los mecanismos de participación ciudadana, entre otros, cuyo compendio les presentamos y que esperamos que sea objeto de estudio en las instituciones educativas y sean utilizados como elemento de análisis y material de trabajo, en especial en las cátedras de ética, sociales , constitución y en la cátedra de la paz

Igualmente les presentamos algunos artículos sobre ciudadanía, civismo los cuales hemos llevado a los jóvenes en los diferentes programas de la institución.

Esperamos que esta publicación que hemos denominado "La democracia como proyecto de vida "Ciudadanía, Constitución y Valores Cívicos se convierta en una herramienta pedagógica para profesores y alumnos y una reflexión para la sociedad en general.

DIDIER VELEZ MADRID

AMO A COLOMBIA, CREO EN ANTIOQUIA, QUIERO A MEDELLÍN

The Rotary Foundation

Es muy grato para la Fundación Rotaria y sus clubes rotarios, apoyar a la Fundación Amor por Medellín y por Antioquia, en este esfuerzo por formar mediadores escolares , generar ambientes convivientes en la instituciones educativas y promover la suscripción de pactos de buen trato y generar una cultura democrática y de participación ciudadana.

Rotary Internacional fue fundada en 1905 en Chicago, es la primera organización de servicio voluntario del mundo, su red internacional de socios esta compuesta por líderes empresariales y profesionales que aportan su trabajo, dinero y conocimientos para prestar servicios a sus comunidades y en todo el mundo, su lema es **DAR DE SÍ, ANTES DE PENSAR EN SÍ;** ejemplifica el espíritu humanitario de sus socios, la labor de Rotary se caracteriza por los sólidos vínculos de compañerismo basados en la amistad y el servicio.

En el mundo hay más de 35.000 clubes rotarios, en 211 países, con más de un millón doscientos mil Rotarios, con la vinculación de jóvenes a través de los Clubes Rotaract y de los Clubes Interact y cada vez más personas de todo el mundo, se unen a esta organización para compartir experiencias, esfuerzos en beneficio de los más necesitados.

Los recursos de esta publicación provienen de La Fundación Rotaria y de los Clubes Rotarios Españoles de Marbella - Guadalmina, Marbella, San Pedro Alcántara y el Distrito Rotario de España 2203, el Club Rotario de Conejo Valley de Estados Unidos y el Club Rotario de Medellín; quienes se han unido para apoyar el Proyecto: **“HAGAMOS LAS PACES DESDE LA ESCUELA”.**

Rotarios del mundo unidos para promover la solución pacifica de conflictos y generar ambientes de paz.

LOS JOVENES DEL MUNDO UNIDOS PARA SER AMIGOS Y TRABAJAR JUNTOS EN FAVOR DE SUS COMUNIDADES

A través de los Clubes Rotarios de su localidad, los jóvenes se vinculan a los grupos de ROTARACT O INTERACT.

Los Clubes **Rotaract** ofrecen a jóvenes entre los 18 y 30 años la oportunidad de intercambiar ideas con los líderes de la comunidad, adquirir habilidades profesionales y de liderazgo y, sobre todo, de servir y divertirse a la vez. Son 10.904 clubes, con más de 250.792 rotaractianos, en 184 países.

Los Clubes **Interact** están integrados por jóvenes de 12 años a 18 años, ofrecen la oportunidad de adquirir habilidades de liderazgo, fomentar la amistad y el servicio hacia los demás. Son 20.372 clubes con 468.556 interactianos en 159 países.

Te invitamos a infórmate más sobre lo que hacen en todo el mundo los rotarios, sus grupos de jóvenes y a ser parte de una gran organización que de te dará la oportunidad de importantes aprendizajes para la vida, conocer nuevas culturas y de tener amigos con quienes trabajar por los demás.

Anímate y vincúlate algunos de los grupos que operan en tu ciudad.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE ROTARY

Respecto de lo que se dice o se hace; hay que pensar siempre:

Prueba Cuádruple

1. ¿Es la verdad?
2. ¿Es equitativo?
3. ¿Creará buena voluntad y mejores amistades?
4. ¿Será beneficioso para todos los interesados?

FUNDACIÓN
AMOR POR MEDELLÍN Y POR ANTIOQUIA

FUNDACIÓN DE AMOR POR MEDELLÍN Y POR ANTIOQUIA

La fundacion es una entidad privada sin ánimo de lucro responsable de la promoción y formación de valores cívicos y comprometidos con los habitantes de Medellín y Antioquia en la construcción participativa de una nueva cultura ciudadana

La Fundación nació el 13 de mayo de 1980 por convocatoria de la Alcaldía de Medellín, en su fundación participaron exalcaldes de Medellín y más de 70 líderes empresariales, gremiales y cívicos de la ciudad.

La institución a través de sus programas, esta promoviendo el civismo, el sentido de pertenencia por la región, formando líderes, fomentando la participación ciudadana, creando una conciencia de que la democracia debe ser una habito de vida, en general construyendo una cultura ciudadana.

En la actualidad, la entidad esta comprometida con el proyecto HAGAMOS LAS PACES DESDE LA ESCUELA ; el cual se inicio desde el 2014 . Este proyecto ha contado con el apoyo de la Secretaria de Educacion de Medellin y del Club Rotario Medellin , su comité de paz y resolución de conflictos y su Corporación de fomento Cívico y Cultural y el respaldo de la fundación Rotaria y la fundación Rodrigo Arroyave .

El proyecto busca desarrollar herramientas pedagógicas que permitan a los jóvenes ,a los niños y niñas, aprender a resolver sus diferencias , a través de encuentros , diálogos , en una ambiente de respeto por el otro y donde sea una realidad la tolerancia con la diferencia ; se pretende que desarrollen habilidades como mediadores , que posibiliten la resolución pacifica de conflictos en la escuela y en su vida cotidiana , firmar acuerdos de buen trato y hacer campañas para prevenir el acoso escolar o bullying.

El proyecto se ha constituido además en una oportunidad de reflexión para la comunidad educativa sobre la forma como se abordan los conflictos en la escuela, la necesidad de establecer protocolos para su manejo y promover la revisión de los manuales de convivencia en consonancia con la ley 1620 del 2013 y una forma de desarrollar la catedra de la PAZ .

FUNDACIÓN
AMOR POR MEDELLÍN Y POR ANTIOQUIA

PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA FUNDACION :

- HAGAMOS LAS PACES DESDE LA ESCUELA.
- CARTILLA DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD PARA NIÑOS.
- LA DEMOCRACIA COMO HABITO DE VIDA
- GESTION CIUDADANA
- PROYECTO CIUDADANO
- DIÁLOGOS CIUDAD UNIVERSIDAD
- MEDELLÍN SE VISTE DE PATRIA
- CARTILLA URBANIDAD PARA EL NUEVO MILENIO.
- GERENTES DE PAZ
- HAGAMOS FUTURO – programa de televisión
- FORMACION EN DERECHOS HUMANOS
- FORMACIÓN EN VALORES POLÍTICOS
- JORNADAS DEMOCRATICAS – enseñanza de la constitución de 1991
- SEMILLERO DE LIDERES
- ESCUELA DE VALORES
- COLUMNA CULTURA CIUDADANA EN EL MUNDO
- LOS JÓVENES EN EL CONCEJO
- CIUDADANÍA EN CONSTITUCION

CAMPAÑAS REALIZADAS:

- QUIERO A MEDELLÍN
- DEPENDE TAMBIEN DE TI DARLE AMOR A MEDELLIN
- CAMPAÑA DE ARBORIZACION
- CAMPAÑA DE ASEO DE LA CIUDAD
- CAMPAÑA DE RECICLAJE
- CAMPAÑA PARA EL EMPLEO
- CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL
- EDUCACIÓN TRIBUTARIA
- BIENVENIDA NAVIDAD
- CAMPAÑA DEL VOTO :
  - SI NO VOTAS EL PROBLEMA DE REBOTA -
  - PIENSA ANTES DE VOTAR
- MEDELLIN CIUDAD BOTERO
- DA LO MEJOR DE TI QUIERE A MEDELLIN (COPA AMERICA)
- IZAR LA BANDERA
- QUERER A MEDELLIN ES … CAMPAÑA EN EL COLOMBIANO
- DEMUESTRALE A MEDELLIN CUANTO LA QUIERES
- QUIERO A MEDELLIN Y ANTIOQUIA NUEVA GENERACION
- ENCUESTA VIRTUAL “DEPENDE TAMBIEN DE TI EL FUTURO DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA “.

FUNDACION AMOR POR MEDELLIN Y POR ANTIOQUIA

MISIÓN

Somos una Fundación sin ánimo de lucro responsable de la promoción y formación de valores cívicos y comprometidos con los habitantes de Medellín y Antioquia en la construcción participativa de una nueva cultura ciudadana.

VISIÓN

Seremos reconocidos líderes en la formación de ciudadanos educados, cívicos y con alto sentido de la ética, forjadores de una Ciudad y un departamento amable.

VALORES

- Solidaridad.
- Tolerancia.
- Compromiso.
- Responsabilidad.
- Civismo.
- Convivencia
- Participación

OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar la convivencia solidaria y pacífica, enfatizando en la autoestima y el respeto por el otro, con miras a la construcción de una verdadera cultura ciudadana.
- Propiciar el ejercicio de la Democracia y la participación para que ello se convierta en un hábito de vida.
- Realizar campañas que procuren llevar la imagen positiva de nuestra gente y Ciudad.
- Ejecutar acciones en beneficio de la ciudad, bien sea de manera directa o por medio de trabajo en equipo con otras instituciones.

FUNDACIÓN
AMOR POR MEDELLÍN Y POR ANTIOQUIA

JUNTA DIRECTIVA 2018-2020

Didier Velez Madrid
Presidenta
Luís Horacio Lora Restrepo
Vicepresidente

Principales:

Jaime Arango Uribe
Olga Clemencia Villegas de Estrada
Jorge Malabet Santoro
Michel Arnau Barba
Luis Miguel de Bedout H

Suplentes

Fanny Patricia Guerra
Martha Cecilia Gil Salcedo

Ana Maria Echeverri Obregón
Directora de proyectos

Redes sociales y otros

Correo electrónico:
amormedellin@gmail.com

link video clip cartilla de urbanidad:
http://www.youtube.com/watch?v=m66UmqbvUNU&feature=youtu.be.

link de la canción de quiero a Medellin:
http://www.youtube.com/watch?v=vHjODATMxjY

Facebook:
FUNDACION AMOR POR MEDELLIN Y POR ANTIOQUIA .

Facebook:
QUIERO A MEDELLIN

web:
amorpormedellin.

CIUDADANÍA

CULTURA CIUDADANA

Por Didier Vélez Madrid

La palabra civismo proviene del latín “civitas”, ciudad, como lo propio, lo que corresponde al que vive en la ciudad, al ciudadano; se puede comprender en el contexto de la pregunta por lo político y por lo público. Ser ciudadano, es decir, ser habitante de la “civitas”, de la “polis” griega, implica estar formado en el contexto de una cultura política, la que hace posible el entendimiento y la convivencia social en el espacio de lo público.

Necesitamos crear una cultura pública de la convivencia, rescatar el espíritu cívico de nuestra gente y propender por un desarrollo sostenible y humanizante.

¿Cómo y dónde se aprende el civismo? La enseñanza del compendio de deberes, valores y virtudes que la persona debe hacer propios, como consecuencia de que tiene unos derechos que le son respetados, no depende solo de la escuela o de la familia, sino de otros agentes educativos. Es toda la sociedad civil en su conjunto quien debe convertirse en educadora y agente transmisor de las responsabilidades cívicas.

La familia y la escuela no pueden actuar en solitario. Necesitan la colaboración de los medios de comunicación, de la Administración Pública y, en general, de toda la ciudadanía. Los municipios y la escuela tienen que sumar esfuerzos para elaborar programas que involucren a la infancia, la juventud y las personas mayores en tareas de contenido cívico.

El civismo no es solo un manual de comportamiento, sino una cultura pública de la convivencia.

La Educación cívica es, además, una educación para la democracia, la cual pretende, entre otras cosas, la formación de ciudadanos que ejercen con libertad e igualdad sus obligaciones políticas y civiles, para la construcción de una sociedad pluralmente representada y para su participación responsable y comprometida en la vida pública.

La democracia no se concibe solo como un sistema de gobierno, sino como una forma de vivir, de relacionarnos, de interactuar; es ante todo un estilo de vida.

Nuestro país, nuestra región y nuestra ciudad han vivido y viven momentos muy difíciles, por ello abogamos por una pedagogía social que nos ayude a construirnos y a reconstruirnos, a transformarnos, a superar dificultades y a reconstruir tejido social en la comunidad y que propicie un engranaje de todos los actores en lo social, en lo político y en lo económico; es, además, una construcción de una nueva sociedad desde la cotidianidad.

El civismo es saber disentir y encontrar consensos en la diferencia, es resolución pacífica de conflictos, es participar y no marginarse, es sentirse miembro de una comunidad, es tener sentido de pertenencia; es vivir, sentir, pensar y actuar en la ciudad.

El civismo es respeto a los demás y respeto a las cosas que tenemos en común. Es decir, a la cosa pública.

Es bueno que nos cuestionemos en torno a nuestra actitud frente a la ciudad en la cual vivimos, qué tanto la conocemos, cómo la sentimos, cómo la vivimos, cómo utilizamos sus espacios, qué tanto le aportamos, cuánto hacemos por ella?

O acaso somos espectadores esperando que otros actúen, criticando todo sin aportar nada.

Necesitamos entender la ciudad en la que vivimos, sus diferencias, su problemática, su interculturalidad, adoptar nuevas formas para relacionarnos, pasar de la exclusión a la acogida, de la marginación a la apertura y esto tiene que dejar de ser utopía...

Ortega y Gasset destacaba el valor de este espacio advirtiendo que la ciudad es, antes que cualquier otra cosa, plaza, ágora, intercambio, debate. La ciudad, decía, no precisa casas, sólo fachadas que den a la plaza. “Hay que salir de las casas para encontrar la ciudad”.

2003

HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA CIUDADANA

Por Didier Vélez Madrid

El civismo no es solo un manual de comportamiento, sino una cultura pública de la convivencia, es la búsqueda de la solución pacífica de los conflictos, es pedagogía y vivencia de valores, defensa de los derechos humanos, educación para la democracia y la participación, es lucha contra la corrupción y la politiquería.

Es indispensable propender por una **cultura cívica,** la cual supone **una formación en valores cívicos** tales como: **el respeto por LA VIDA** como síntesis de todos, **la LIBERTAD** como una conquista diaria, **el respeto por la dignidad humana** y **el reconocimiento del otro** como presupuestos de la convivencia diaria, **la solidaridad**, la fraternidad, **la justicia social** como misión intrínseca de la sociedad, la tolerancia, definida como el respeto a los otros, independientemente de que compartamos o no sus ideas y formas de vida, **la legalidad**, que protege de las arbitrariedades y tratos discrecionales a los miembros de una sociedad determinada y nos permite relacionarnos, **la igualdad** de todos los ciudadanos ante la ley y **la paz**, que protege a los ciudadanos contra la solución de conflictos y contiendas a través de vías violentas, que descomponen a la sociedad y ocasionan sufrimiento y odio y **el pluralismo**, que garantiza la existencia legítima de la diversidad de intereses, concepciones, puntos de vista, ideologías y proyectos.

La educación cívica es, además, **una educación para la democracia,** la cual pretende, entre otras cosas, la formación de ciudadanos que ejercen con libertad e igualdad sus obligaciones políticas y civiles, para la construcción de una sociedad pluralmente representada y para su participación responsable y comprometida en la vida pública.

El civismo es **saber utilizar los espacios públicos**, los escenarios deportivos, saber comportarnos en los museos, en la iglesia, en los centros comerciales, en el Metro, en los lugares públicos, en nuestra casa, es ser buen vecino; pero también es ser buen ciudadano.

Ser ciudadano implica una **serie derechos y deberes** consagrados en la Constitución y que van desde el **derecho de eligir y ser elegido** así como los **deberes de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios**, obrar conforme **al principio de la solidaridad**, respetar y apoyar las autoridades, **defender los derechos humanos**, participar en la vida política cívica y comunitaria del país, propender por el logro y mantenimiento de la paz, **proteger los recursos culturales y naturales** y velar por la conservación de un ambiente sano y **contribuir con el financiamiento del Estado**. (art 40 y 95 de la C.P.).

Tenemos que construir una sociedad democrática y para ello tenemos que vivir la democracia como un estilo de vida, como una forma de ser, de pensar, de relacionarnos, de aprender a respetar y a reconocer al otro, su forma de pensar, su propia identidad, su cultura, sus derechos.

De allí la importancia de conocer nuestra Constitución, los derechos que consagra y los mecanismos para hacer valer estos derechos y garantías.

2003

LA CONSTITUCIÓN DE 1991 UN MANUAL DE ÉTICA CIUDADANA

Por Didier Vélez Madrid

La Constitución de 1991 nos plantea un manual de ética ciudadana que nos da pautas de comportamiento, exigibles aun coercitivamente.

Algunos se preguntan si la norma y la moral tienen fundamentos axiológicos diferentes: a través de la norma se realiza el ideal de justicia y a través de la moral la idea de bien o de virtud. Cómo puede ser que la norma fundamental albergue contenidos éticos ?

Nuestra Constitución, en sus 380 artículos, no solo reguló las relaciones de poder político sino las relaciones ínter-subjetivas civiles más relevantes como las relaciones entre padres e hijos, entre consumidores y productores, entre empleadores y trabajadores, entre alumnos y maestros.

Muchos constitucionalistas consideran que nuestra Constitución trae un proyecto de sociedad, un modelo de hombre y un paradigma ético.

Un referente bien importante es el artículo 1 de la Constitución, establece que " Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democratica, participativa y pluralista y fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Este primer articulo recoge, entre otros aspectos, el reconocimiento de un pluralismo, pero a su vez tiene una fundamentación en la dignidad humana, o sea que es un Estado al servicio de la persona y allí hay todo un postulado ético...

Para el filósofo Kant la dignidad del hombre está en que es un ser insustituible, inintercambiable y, por lo tanto, un fin en sí mismo; esta no es más que una invitación a tratar a los demás con consideración, con respeto, sin egoísmo, sin utilizarlos.

Pero, además, trae otro principio que debe orientar la actuación de

todo servidor público: la prevalencia del interés general por encima de los intereses particulares.

Consagra nuestra Constitución una serie de derechos y libertades individuales cuyo límite son los derechos y libertades de los demás.

La clave del comportamiento humano está en aplicar esta regla: no hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti o trata a los demás como quieres que te traten a ti.

En el artículo 13 de la Constitución, establece que todas las personas nacen libres e iguales... y el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real; allí ya hay una pauta para que la acción de los gobernantes haga posible este postulado.

La Constitución política de 1991 plantea un cambio de una democracia representativa a una participativa y esto tiene que implicar, a su vez, una actitud diferente del ciudadano.

Rousseau se planteaba una pregunta que sirve de fundamento a la filosofía política y es ¿cómo el hombre puede preservar su dignidad si tiene que obedecer órdenes, normas? la única manera de hacerlo es cuando el mismo ha participado en la elaboración de las normas que debe obedecer, de allí la importancia de la participación, que el ciudadano decida sobre los temas que le interesan o lo afectan y que contribuya a crear la ley que lo va a regir; para poder generar un compromiso en su cumplimiento.

También la Constitución Política en su artículo 22 trae la paz como un derecho y como un deber.

Hans Kelsen, al definir el derecho, se refirió a un ordenamiento de paz. De allí que el monopolio de la fuerza lo deba tener solo el Estado.

El profesor Carlos Gaviria Díaz sintetiza el fundamento ético y político de la Constitución colombiana en el hecho de que seamos más libres y vivamos en paz.

Necesitamos conocer nuestra Constitución y hacer de sus postulados una vivencia diaria.

CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA

Por Alberto Granda Marín

Partamos de dos definiciones simples de lo que es Cultura y lo que es Política.

La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. (UNESCO. **Conferencia mundial sobre políticas culturales**. Ciudad de México, Agosto de 1982).

Y de las muchas acepciones sobre política, asumamos la siguiente: "La política es la actividad a través de la cual los grupos humanos toman decisiones colectivas" (HAGUE, R., HARROP, M. y BRESLEGIN, S. **Comparative Government and Politics: An Introduction**. London: MacMillan, 1993).

Por Cultura Política podemos entender el conjunto de elementos que orienta a un pueblo hacia un sistema político y sus procesos, proveyéndole de un sistema de creencias (un mapa cognitivo), una manera de evaluar sus operaciones y un conjunto de símbolos expresivos.

Ahora bien, ¿qué debemos entender por Cultura Política Democrática? Es el conjunto de actitudes, comportamientos, referentes, simbologías y en general, prácticas y costumbres que socialicen, difundan y reproduzcan valores de convivencia civilizada, del diálogo, del pluralismo, del respeto por la diferencia, de la participación ciudadana, en general, que hagan plenamente vigentes y permitan la vivencia de los Derechos Humanos, en tanto estos se constituyen en el tejido ético de la Democracia.

La Cultura Política Democrática se refiere a la construcción de símbolos, discursos y prácticas sociales que articulen la cultura, el pensamiento y la participación con el quehacer político desde la perspectiva de la creación de ciudadanía, es decir, de personas concientes de su papel en el espacio de lo público, con capacidad de ejercer libre, responsable y racionalmente sus derechos y obligaciones.

En Colombia se aprecian esfuerzos y procesos significativos en la búsqueda de referentes desde la perspectiva de la cultura política democrática, especialmente desde la promulgación de la Constitución Política de 1991. Se advierte en ella como ejes estructurantes, su carácter democrático, pluralista, participativo y libertario.

Se precisa, sin embargo, recorrer tramos largos para perfilar fuertes elementos de Cultura Política Democrática. Se precisa modificar el viejo esquema de relación entre gobernantes y gobernados; redefinir las relaciones entre Estado y Sociedad Civil; revisar y cualificar las prácticas políticas tradicionales; llenar de nuevos contenidos los espacios de la política y de lo político, entendiendo por lo primero las prácticas de los actores sociales destinadas a procesar, transformar o tomar de decisiones de orden colectivo, público, de interés general, y por lo segundo (lo político), la corporeidad propiamente dicha del Estado; se precisa, en fin, poner en obra la parte dogmática de la Constitución de 1991, en el entendido que ella, como toda obra humana, especialmente los pactos políticos, es perfectible.

De lo que se trata entonces es de potenciar un proyecto político- pedagógico que haga posible la materialización del protagonismo de la ciudadanía y la apropiación de la cultura democrática; esto es, que entienda la política como actividad dirigida al bien común, no sólo a vivir, sino, ante todo a vivir bien.

Ese proyecto político pedagógico debe atender prioritariamente los asuntos referidos a la cultura política propiamente dicha, la formación y participación ciudadana, los Derechos Humanos, la cultura ambiental y la realización de una serie de acciones tendientes a la formación, capacitación y adiestramiento en fórmulas, técnicas, tácticas y modelos de transformación civilizada de conflictos.

En este sentido, la institución educativa, los medios masivos de comunicación, las organizaciones sociales, las iglesias y el pensamiento crítico juegan un papel fundamental en la construcción de una Cultura Política Democrática. Como dice Bobbio, en ningún país de mundo puede perdurar un régimen democrático sin convertirse en una costumbre.

25 de agosto de 2000

DA LO MEJOR DE TI, QUIERE A MEDELLÍN.

Por Didier Vélez Madrid

Este es el lema de la campaña de la Fundación Amor por Medellín y por Antioquia, apoyada por diversos estamentos de la ciudad y con la cual busca sensibilizar a la comunidad en torno a la oportunidad que representa la Copa América, para proyectar a nivel internacional una imagen positiva de nuestra ciudad, de su desarrollo empresarial, científico y comercial; en especial, nos permitirá presentar una ciudad cultural, llena de espacios que reflejan los sueños y visiones de una gran variedad de artistas.

Igualmente, queremos mostrar al mundo que lo mejor que tenemos en esta ciudad es su gente: acogedora, cordial, amable, educada, cívica, que trabaja con tesón, que cree en la posibilidad de transformar el actual estado de cosas, seres con gran capacidad de autodescubrirse, renovarse y dar cada día lo mejor de cada uno.

Por ello nuestro lema de campaña es **DA LO MEJOR DE TI, QUIERE A MEDELLÍN.**

Se constituye en una invitación a cada habitante de esta ciudad, para que comparta con los demás las cosas positivas que cada uno tiene, la generosidad, la solidaridad, la bondad, el altruismo, el sentido de pertenencia y de identidad con su región, el empuje, el respeto por los demás; cada uno de nosotros tiene su propio equipaje de cosas buenas y le pedimos que desempaque, para que podamos aprender unos de otros y poder así construir un medellinense nuevo que esté en armonía consigo mismo, con los demás; con una mente abierta, pluralista, que reconoce al otro y respeta la diferencia.

Ya hemos recibido demasiados mensajes negativos, que han afectado nuestra autoestima, que nos han estigmatizado a nivel internacional; por ello buscamos exaltar a ese ser humano capaz de salir adelante en medio de la adversidad, de sobreponerse, queremos mostrar al mundo como son en realidad los hombres y mujeres de esta región y **por qué nos sentimos orgullosos de vivir aquí y no queremos irnos.**

MEDELLÍN EL MEJOR ANFITRION. Todos nos debemos preparar para cumplir un buen papel como anfitriones en la Copa América y en los demás certámenes deportivos con que esta región se quiere mostrar al mundo; tenemos que conocer bien nuestra ciudad, sus sitios turísticos para que podamos orientar a las personas que nos van a visitar; todos debemos ser veedores de un buen comportamiento ciudadano y no debemos permitir que los turistas sean maltratados o que alguien abuse con precios o una calidad no adecuada del servicio.

El proceso de preparación para este certamen tiene que comprometer a toda la comunidad y a todos los estamentos de nuestra sociedad; implica, además, la decisión de todos de dar lo mejor de cada uno, para que nos sintamos orgullosos del comportamiento de la gente de Medellín y proyectemos la verdadera imagen de lo que somos y representamos en nuestro país, una región de progreso y que frente a las dificultades no se amedrenta, sino que es capaz de salir adelante.

Con esta campaña buscamos, además, que los turistas que van a llegar a nuestra ciudad tengan la oportunidad de dar una mirada diferente a Medellín, que sientan esta tierra como suya, que la valoren, porque sabremos brindarles el cariño y la acogida propias del modo de ser del antioqueño y que les permita decir al despedirse con el corazón en la mano, **QUIERO A MEDELLÍN Y QUIERO VOLVER.**

DA LO MEJOR DE TI, QUIERE A MEDELLÍN es una invitación para que todos los habitantes de Medellín mostremos nuestra mejor faceta; para que los turistas se despojen de sus prevenciones con esta ciudad y su gente y aprendan a quererla y a reconocer nuestros valores y a través de ellos el mundo entero.

Los invitamos a dar lo mejor de cada uno, a sentir y vivir de verdad el amor por nuestra ciudad.

18 de mayo de 2001

LA CONSTITUCIÓN DE 1991 "10 AÑOS"

Por Didier Vélez Madrid

El pasado 4 de julio se cumplió una década de la Constitución de 1991.

GENESIS DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Después del asesinato del candidato presidencial Luis Carlos Galán, el 18 de agosto de 1989, más de 25.000 estudiantes marcharon en silencio en señal de protesta el 25 de agosto; este fue el inicio de un movimiento estudiantil que con el lema "todavía podemos salvar a Colombia", convocó en octubre de 1989 un plebiscito.

A finales de 1989 el presidente Virgilio Barco propuso una reforma de la Constitución para permitir la extradición de nacionales. Esta reforma no salió avante.

Luego, en febrero de 1989, se lanzó la idea de la séptima papeleta por parte de los estudiantes, para las elecciones de Marzo 11 para convocar una Asamblea Constituyente.

En marzo 11 de 1989 más de 1 millón y medio de colombianos la votaron.

En mayo 27 de 1990 es elegido presidente Cesar Gaviria y 5'236.863 de electores respaldan una constituyente.

El 9 de diciembre de 1990 se elige la Constituyente y en Enero 11 de 1991 se instala. Después de 150 días se promulga la nueva Constitución que consta de 380 artículos y 60 artículos transitorios.

Los principales aspectos de la Constitución son:

La protección de los derechos fundamentales consagrados en 89 artículos, a través de la acción de tutela; hasta finales del año pasado se habían interpuesto 7.635 tutelas y fallado 3.295 y más 500.000 personas han acudido a este mecanismo de protección.

Las acciones populares para la defensa de los derechos económicos, culturales y del medio ambiente; se han interpuesto ante la justicia de lo Contencioso Administrativo más de 295 acciones populares.

El artículo 95 consagra los derechos y obligaciones del ciudadano.

La Constitución Política establece la posibilidad de la doble nacionalidad.

Se señalan, igualmente, las inhabilidades para los congresistas, se eliminaron los suplentes, aunque en la práctica estos siguen operando, se formalizó lo relativo a la pérdida de la investidura y estableció la elección de senadores por circunscripción nacional.

Se crearon instituciones como la Fiscalía y el Consejo Superior de la Judicatura (para la administración de la carrera judicial y la ejecución del presupuesto); la Comisión Nacional de Televisión; son tres instituciones que hoy muchos abogan por su reforma.

Fija una nueva estructura económica del país, en especial la consagración del Banco de la República como máxima autoridad en materia monetaria, cambiaria y crediticia, con una gran autonomía y como función fundamental el mantener el poder adquisitivo de la moneda, normas éstas que priman sobre cualquier otra política económica del Gobierno.

Se estableció protección de derechos para las minorías étnicas, los niños, los minusválidos.

Por primera vez se consagra, a través del artículo 43, igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, que luego tiene un desarrollo legislativo en la ley de cuotas.

Algunos de los objetivos que se buscaban con la reforma en parte se lograron con las normas sobre la democracia participativa, que tiene que ser más que un planteamiento teórico una realidad.

La eliminación de los auxilios parlamentarios, foco de corrupción; sin embargo este sigue siendo uno de los mayores flagelos de nuestra sociedad, de allí la importancia del desarrollo de las veedurías ciudadanas.

Se dejaron de lado aspectos muy importantes como es la reforma política: se requiere un verdadero estatuto de los partidos políticos, una reforma al Congreso y su disminución; aún se habla de la necesidad de una verdadera reforma a la justicia colombiana.

Algunos pregonan una reforma a la acción de tutela porque consideran que se ha abusado de esta figura.

Hay un guardián de la Constitución que es la Corte Constitucional cuyos fallos han modificado instituciones tan importantes como el sistema Upac.

En cuanto a la estructura tradicional de las tres ramas del poder público: legislativa, ejecutiva y judicial se adicionaron con los organismos de control: la Contraloría y el Ministerio Público, este último conformado por la Procuraduría General de la Nación (que al decir del actual procurador es paquidérmica y requiere una reforma urgente) y la Defensoría del Pueblo.

Se crearon espacios de participación ciudadana como la veeduría, la revocatoria del mandato, el plebiscito, la consulta popular y la iniciativa legislativa, entre otros, y se crearon mecanismos para la protección del medio ambiente.

En resumen, la Constitución de 1991 ha brindado frutos importantes en el reconocimientos de derechos fundamentales y en la defensa de los mismos; se buscó crear instrumentos de gobernabilidad; se crearon espacios de participación, se hizo un esbozo de buenos propósitos en materia social pero que por falta de recursos hoy son una frustración para las clases menos favorecidas.

Se ha promovido la búsqueda de métodos alternos de solución de conflictos como la conciliación y el arbitramento.

Aun falta por reglamentar muchos de los artículos de la Constitución y lo más importante, hay que seguir haciendo pedagogía de la Constitución; los mismos que abogan por sus reformas muchas veces tienen un desconocimiento de lo que ella consagra.

Aprovecho para dar las gracias al periódico El Mundo por haber abierto

sus espacios a la Fundación Amor por Medellín y por Antioquia a través de la Columna Ciudadana, en donde todos los viernes miembros del comité académico de la entidad tenemos la oportunidad de hacer planteamientos en torno a los temas relacionados con los derechos humanos, la participación ciudadana, y en general, para hacer pedagogía de la Constitución, promover el civismo y las buenas prácticas a través de la cartilla de urbanidad para el nuevo milenio y para convocar al diálogo, la reconciliación entre los colombianos donde cada uno se convierta en constructor de espacios de convivencia.

Julio 2001

LA PRÁCTICA DEMOCRÁTICA EDUCA

Por Jorge Alberto Velásquez Betancur

¿Qué es eso de la formación democrática?

La "ciudadanía" no solo es una categoría constitucional y legal, sino la expresión de una comunidad política. La comunidad política en una democracia está ligada a la cualificación del capital humano.

En una democracia los actores políticos son el ciudadano y la ciudadana, pues son éstos quienes han sido dotados del poder constituyente. Así lo señala el artículo 40 de la Constitución Política cuando reconoce que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. (Ver artículo 40 C.P. en relación con los artículos 103 CP, 105 C.P y 374 C.P.)

Una de las críticas a la democracia es la que se refiere a una pretendida ignorancia de los ciudadanos acerca de los temas fundamentales de la sociedad, lo que privaría a la gente de tomar parte en las decisiones o, al contrario, haría pensar que las decisiones son erróneas. A esto hay que responder que las personas no desconocen su propia realidad y están en capacidad de decidir acerca de lo que les conviene y no les favorece. Además, en las sociedades donde es posible el debate público se pueden buscar puntos de acuerdo con base en una adecuada y suficiente información a las comunidades antes de proceder a la toma de decisiones. No podemos olvidar que la democracia es el espacio del debate, el pluralismo, la participación y el ejercicio de los derechos humanos.

En nuestro caso, es preferible hablar de ciudadanas y ciudadanos activos, informados, comprometidos y organizados. Los actores políticos activos son, entonces, los integrantes de las Juntas Administradoras Locales, de las Juntas de Acción Comunal, de los comités barriales de deportes, cultura, convivencia, de los grupos artísticos y culturales, cívicos y deportivos, de las mesas barriales, de la tercera edad, los clubes juveniles, la organización social de mujeres, como parte de lo que hoy se llama la sociedad civil.

Norberto Bobbio toca este tema en El Futuro de la Democracia (Páginas 38 a 41), cuando se refiere a la educación ciudadana en democracia como una de las falsas promesas de la democracia, es decir, de hacer de un súbdito un ciudadano a partir de atribuirle aquellos derechos que los escritores de derecho público del siglo 19 llamaron activae civitatis.

Bobbio dice que la educación para la democracia se desarrolla en el mismo sentido de la práctica democrática y que no debe ser primero la educación que la práctica. Cita a John Stuart Mill, quien distingue a los ciudadanos en activos y pasivos y añade que la democracia necesita de los primeros. La participación mediante el voto tiene un gran valor educativo, la discusión política nos hace miembros conscientes –activos- de la comunidad.

En el mismo sentido se refiere Bobbio a la ciencia política norteamericana de los años 50, que se preocupó por este tema, y habla de los input, como electores comprometidos con la articulación de las demandas y con la formación de las decisiones, y de los output, que son los apáticos.

El concepto de democracia incluye lo electoral, que da origen al poder político, pero no se queda allí. Se refiere, igualmente, a la participación, aunque la democracia participativa de Colombia es imperfecta e incompleta. El contenido de la democracia abarca lo económico, lo social, lo igualitario, lo político, lo cultural, lo religioso, lo étnico y lo científico, que unidos integran la "democracia total", que sigue siendo la única utopía política posible.

¿Somos ciudadanos?

¿Tienen los universitarios colombianos una adecuada formación política? ¿Tienen competencias ciudadanas? ¿Son conscientes de la importancia que le reconoce la sociedad a las competencias comunicativas como expresión del liderazgo? ¿Qué hace la Academia para ayudar a superar la crisis de las ciudades por los obstáculos que se presentan en las relaciones humanas, por la carencia de canales interpersonales de interacción, por la fractura en las relaciones entre los ciudadanos y la ciudad? ¿El perfil del universitario se acomoda a los cambios sociales configurados en el mundo contemporáneo y en el ámbito comuni-

cacional? ¿Qué hacemos por materializar el derecho a la ciudad y el ejercicio de la ciudadanía?

Estamos ante un serio problema: los profesionales en formación que llegan a las universidades colombianas no tienen una suficiente conciencia política y carecen de las competencias ciudadanas necesarias para convertirse, al final de su paso por las aulas, en protagonistas de procesos de transformación social.

Fenómenos como la globalización y el aumento de la demanda laboral, además de los cambios sociales, económicos, culturales y tecnológicos que vive el mundo de hoy, hacen mayores las exigencias de competitividad de los profesionales de todas las áreas del conocimiento. El peso de estos requerimientos recae sobre el sistema educativo formal o institucional, que tiene la responsabilidad de formar a los estudiantes en competencias básicas, ciudadanas y laborales, tanto generales como específicas, para que puedan alcanzar los niveles esperados de desarrollo personal y social, sean ciudadanos activos, críticos y responsables y se desempeñen con éxito en los sectores productivo o de servicios.

Sabemos desde el bachillerato que las competencias básicas se relacionan con el lenguaje, las matemáticas y las ciencias y que la responsabilidad de su formación es de los niveles de educación básica primaria, secundaria y media.

Deberíamos saber, igualmente, que las competencias ciudadanas son aquellas que permiten que un individuo se exprese en un espacio social, es decir, que sea un ciudadano activo, con capacidad crítica y socialmente responsable, capaz de intervenir y participar en la gestión social del desarrollo.
Y venimos a la Universidad, entre otras cosas, a formar nuestras competencias laborales, que son "las relacionadas con la capacidad de actuar orientado por un pensamiento abstracto de carácter sistémico y tecnológico, emplear recursos de diversa índole y relacionarse con otros en un escenario productivo".[1]

Las competencias laborales generales son: intelectuales, personales, interpersonales, organizacionales, tecnológicas y empresariales. Las

1 BRUNNER, José Joaquín. "Competencias de empleabilidad". En: www.geocities.com/brunner_cl/empleab.html

específicas se asocian al desempeño de funciones productivas propias de una ocupación o disciplina o a funciones comunes a un conjunto de ocupaciones o disciplinas.

La tendencia predominante habla de preferir la formación de competencias laborales generales, dejando las específicas a cada empresa en particular. Según el Ministerio de Educación Nacional, diversos estudios confirman que "los empresarios valoran muy especialmente las condiciones personales asociadas con el comportamiento ético, la comunicación, el trabajo en equipo y el manejo de recursos e información".[2]

Los universitarios en formación deben responder a las nuevas exigencias sociales y no solo a las del mercado, para que su contribución al desarrollo humano y social de Colombia concuerde con las posibilidades que representa la profesionalización en el mundo contemporáneo.. No se estudia para salir a ocupar un cargo, sino para transformar la realidad y buscar mejores niveles de vida colectiva.

Le corresponde al sistema educativo la responsabilidad de mejorar la capacidad de las personas para intervenir en el mercado laboral o para generar iniciativas que les permitan ingresos por cuenta propia como empresarios. En este sentido, la educación debe asegurar una sólida formación en competencias básicas, ciudadanas y laborales, que sean acordes con las necesidades de desarrollo del país y de sus regiones en particular, como lo propone el Plan Nacional de Desarrollo.[3]

Los universitarios no pueden ser hoy simples sujetos técnicos, despolitizados, carentes de iniciativas y al margen de los procesos sociales, dispuestos solo a cumplir las leyes de la oferta y la demanda y en función de mantener inalterados el statu quo y los paradigmas vigentes, más pendientes de las formas que de los contenidos.

Debemos reconocer que el mercado y las presiones laborales tratan de reducir la práctica profesional a las actividades estrictamente necesarias. Frente a este panorama, el profesional universitario contemporá-

2 Ministerio de Educación Nacional. "Articulación de la educación con el mundo productivo". La formación de competencias laborales. Bogotá, D.C. agosto de 2003.p. 6

3 República de Colombia. Ley 812 de 2003. Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006. Hacia un Estado comunitario

neo tiene que entender y hacer comprensible para los demás el papel transformador de la educación en el contexto social.

Si no es así, no vale la pena ser uno más en un mundo sin ideologías y sin perspectivas. El mayor título que podemos recibir es el de ciudadanos y ciudadanas y ese nos lo tenemos que ganar con el ejercicio activo. La "ciudadanía" no solo es una categoría constitucional y legal, sino la expresión de una comunidad política y la comunidad política en una democracia está ligada a la cualificación del capital humano. Y nos cualificamos para ser mejores.

Noviembre – Diciembre 2005.

A DEFENDER LA TUTELA

Por Jorge Alberto Velásquez Betancur

Los enemigos de las transformaciones sociales no duermen. Siempre están al acecho, esperando la oportunidad propicia para meter la reversa y desmontar las conquistas alcanzadas por la ciudadanía. Ahora, gracias a la imprudencia del ministro del Interior y de Justicia, recibimos la notificación sobre las intenciones del gobierno de modificar el contenido de la Acción de Tutela. Le quieren quitar las uñas y los dientes, como si fuera una bestia salvaje que requiere ser domesticada.

El desmonte de la tutela es una vieja aspiración de algunos sectores privilegiados del país. Por eso el quite presidencial a las declaraciones del ministro no tranquiliza. El desmentido se refiere más a la inoportunidad que a la intención. Sabemos que la reforma de la Acción de Tutela está en la carpeta de pendientes del gobierno, junto con las reformas a la Procuraduría, las contralorías y las asambleas departamentales, organismos que por esencia y naturaleza son de estirpe democrática, pero que se consideran demasiado "costosos" para la Nación.

Si se cumplen esos anuncios, ciudadanos y ciudadanas estaremos más desprotegidos y con menor capacidad de representación. De paso, se favorece el desequilibrio entre las ramas del poder público a favor de un Ejecutivo todopoderoso y una ciudadanía indefensa, como corresponde a los propósitos del Estado autoritario.

La acción de Tutela brinda a las persona la posibilidad de acudir sin mayores formalismos a la protección directa e inmediata del Estado, con la certeza de que obtendrán oportuna respuesta. Ampara a las personas de las conductas lesivas de sus derechos fundamentales, concediéndoles esta protección frente al Estado. Y también las protege, en determinados casos permitidos por la ley, de las conductas omisivas y lesivas respecto de otros particulares. Por esta razón, es el único instrumento eficaz de protección de los derechos fundamentales consagrados universalmente en favor de todos los ciudadanos y ciudadanas, en cumplimiento de uno de los fines esenciales del Estado, como es la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.

El éxito democrático de este instrumento jurídico se debe a que fue confiado por la Constitución a los jueces de la República, con el fin de que las ramas del poder público actúen como contrapeso en las relaciones de éstas con la comunidad. Su eficacia radica en el hecho de que este país todavía respeta las decisiones judiciales, aunque hay sectores a los que les cuesta mucho aceptarlo, y en la prevalencia del derecho sustancial, por cuanto la Tutela da prelación a los derechos que protege sobre las reglas procesales y sobre la formalidad del proceso. Gracias a ello es posible obtener el restablecimiento o la protección inmediata de los derechos fundamentales y obligar al agraviante al cumplimiento del deber.

El conflicto entre las altas Cortes por la Tutela contra sentencias judiciales, en vez de propiciar hechos de fuerza debe unirlas en la búsqueda de salidas inteligentes que preserven la eficacia de la justicia, porque tales sentencias han favorecido a muchos inocentes injustamente condenados.

La Acción de Tutela es patrimonio inenajenable de la comunidad, como fruto de una Constitución democrática y garantista que nos arrebatan a pedazos. Su defensa representa la lucha por la supervivencia democrática.

AUTONOMÍA DE LAS CONTRALORÍAS

Por Jorge Alberto Velásquez Betancur

Recientes denuncias de EL MUNDO advierten sobre las intenciones de la Contraloría General de la República de asumir, de hecho, la fiscalización de la gestión de los entes autónomos territoriales, reviviendo el debate en torno a la autonomía de las contralorías departamentales y municipales y la pretendida centralización del control fiscal, que tanto parece preocupar a algunos funcionarios en Bogotá.

La Constitución colombiana de 1991, la única de nuestra historia que es fruto del consenso de las fuerzas políticas y sociales vigentes en su momento, reconoció y le dio entidad jurídica a la realidad de las regiones colombianas, consagrando la descentralización con autonomía de las entidades territoriales, autonomía que debe entenderse en los ámbitos político, presupuestal, administrativo y fiscal, pero que se queda corta en todos los frentes.

Advertimos en artículo del pasado 31 de enero que el tema de la continuidad de las contralorías territoriales no quedaba cerrado con la negativa popular dada al referendo. El control fiscal está sometido a múltiples presiones y el centralismo bogotano no se cansará nunca de intentar, por cualquier medio, con hacerse al “control” de estas entidades en el nivel territorial.

El derrotado proyecto de referendo, con la excusa de acabar con la corrupción y la politiquería (la frase mágica de la política en Colombia) pretendió entregar las funciones, los nombramientos y el presupuesto de las contralorías departamentales y municipales a la Contraloría General de la República, lo que representaría otro zarpazo centralista contra la autonomía de las instituciones territoriales, contrario al espíritu del artículo primero de la Constitución, lo que hubiera consolidado, además, una desmedida concentración de poder en una sola entidad, como la Contraloría General, esa sí dependiente del poder político con asiento en el Congreso de la República.

Ahora, estamos ante el proyecto de ley presentado por el contralor General de la República, mediante la cual se pretende reglamentar

los organismos de control fiscal, organizar su función pública, derogar la Ley 610 de 2000 y dictar otras disposiciones, proyecto que tira a la basura las normas constitucionales que protegen la autonomía y la independencia de las contralorías territoriales.

No entendemos el prurito de los funcionarios bogotanos y bogotanizados por desconocer las capacidades y competencias de las entidades regionales. Nos desconocen la mayoría de edad que alcanzamos con sobrada capacidad administrativa para darnos, inclusive, el autogobierno que merecemos. Se desconoce la responsabilidad y la seriedad de las regiones y se quiere mantener sobre ellas una tutoría que limita el desarrollo y asfixia el progreso. La excesiva dependencia de Bogotá es la que mantiene empobrecidas a las regiones y en permanente lista de espera la solución de las necesidades de los habitantes de los entes territoriales.

Las contralorías territoriales tienen a su favor el hecho de estar más cercanas a la gente, lo cual facilita a su vez el control ciudadano sobre su ejercicio fiscal.

Ojalá esta coyuntura sea propicia para realizar un profundo debate sobre la necesidad de su permanencia y para plantear algunas reformas que las blinden contra las presiones y las manipulaciones y las hagan cada vez más ágiles, imparciales y eficaces en sus decisiones. Ni su eliminación ni su centralización son soluciones. Ahí si vale afirmar que sería peor el remedio que la enfermedad.

No al centralismo, si a la democracia, la descentralización, la autonomía de las regiones y la participación ciudadana, porque todos estos son elementos que saltan a la vista en la presente coyuntura.

CONTRAPODER CIUDADANO

Por Jorge Alberto Velásquez Betancur

Sin ciudadanía no hay debate público. En cualquier sociedad que se llame democrática, la gente debe tener la oportunidad de debatir, a partir de su capacidad de comprensión de los fenómenos y problemas públicos, todo cuanto es de su interés y todo cuanto afecta la vida de la comunidad. Esa capacidad de comprensión de los asuntos comunes está en línea directa con la formación política recibida, desde las instituciones denominadas familia y escuela, donde la persona asume las bases para la formación del criterio y para su interacción.

Pero si no hay formación política poco se podrá esperar, porque entonces los individuos serán como velas al viento, sin norte ni dirección, expuestos a quien más fuerte sople y sin capacidad de resistencia. Sin formación política la vida en comunidad es lánguida. Sin formación no hay espacios para la construcción del contrapoder ciudadano, que constituye la esencia de la verdadera democracia, porque promueve y canaliza la participación ciudadana en términos de debate público y de control a las acciones del Estado.

El contrapoder ciudadano se erige como una instancia necesaria de la democracia, como un freno a las desviaciones del poder, como una forma de necesaria interlocución en el espacio de lo público.

La responsabilidad social de las personas implica una toma de posición y un deber de actuación en los casos necesarios. Por ejemplo: muchas sociedades castigan la omisión de solidaridad, como una forma de aplicar en la vida práctica este principio, por pasiva. Por activa, quiere decir que hombres y mujeres deben intervenir y participar en la gestión de los intereses comunes, también como una forma de enfrentar y tratar de vencer la indiferencia, tan propia de sociedades como la nuestra donde la concentración del poder económico y político excluye a los ciudadanos y ciudadanas del ejercicio de lo público.

En la formación del criterio y en el estímulo a la participación ciudadana los medios de comunicación tienen un rol que jugar. El papel educativo de los medios les fue asignado socialmente, por cuanto no está en la

esencia de su surgimiento como actores sociales. En muchos casos se espera que los medios ayuden a subsanar las carencias de formación, por su poder, por su capacidad de penetración, por su credibilidad, más ahora cuando el avance de la tecnología permite que sean los medios los que cumplan con el papel de ser la "plaza pública" de la acción política.

Hoy ese poder atribuido inicialmente a los medios de comunicación se extiende a las nuevas tecnologías de la información: Internet, teléfonos móviles, correos electrónicos, blogs, son dispositivos que pueden llenar los vacíos de información y pueden mover a la acción política, como se ha demostrado en varios países en materia de convocatorias. Los medios y las nuevas tecnologías son instrumentos de conexión para el debate público.

Una sociedad como la nuestra, donde todos los días se toman decisiones encaminadas al desmonte del Estado y a favorecer la concentración de privilegios, necesita con urgencia un contrapoder ciudadano que venza la pasividad. Cuando el gobierno solo anuncia nuevos impuestos y aumentos en los precios de los productos básicos, uno se pregunta ¿dónde está la gente afectada que no dice nada? Cuando se anuncia la desaparición del Seguro Social, la privatización de ECOPETROL, la reforma tributaria o la amenaza a las transferencias a las regiones, cuando se viene la vuelta atrás en materia constitucional, surge la pregunta por el papel de los usuarios, los sindicatos, las asociaciones de empleados, las organizaciones de base, la clase media. ¿Qué dice la gente? ¿Dónde está la gente?

DEMOCRACIA DESTEÑIDA

Por Jorge Alberto Velásquez Betancur

Por estos días el país repite dos mentiras: habla de la labor del Congreso que termina como “admirable” y llama al que inicia “nuevo Congreso”. Ni lo uno ni lo otro. Ni admirable ni nuevo. En Colombia hace mucho que no puede hablarse de nuevo Congreso. El que termina y el que empieza es el mismo, tanto por sus integrantes como por los métodos y procedimientos a los que recurre.

El balance que cada año se hace de la labor de la corporación legislativa es cuantitativo. Se refiere únicamente al número de proyectos presentados y aprobados, como si la democracia se midiera por la cantidad y no por la calidad de las normas. ¿Dónde queda la tarea más importante del Congreso cual es la del control político? El Congreso no la ejerce porque renunció a la autonomía que le corresponde en un Estado de Derecho y encuentra más rentable ser un apéndice del Ejecutivo, un miembro obediente y dócil de una estructura vertical, como es el presidencialismo, atento a cumplir las órdenes y los designios del gobierno de turno a cambio de puestos, auxilios y contratos, bajo el nombre que sea, pues a eso se reduce la política en Colombia.

El comienzo de sesiones del Congreso no produce, pues, ni frío ni calor. No hay grandes expectativas en torno a su trabajo, así esté de por medio una reforma política y se hable a boca llena de la ley de bancadas. Aunque la mona de seda se vista, mona se queda.

Ya sabemos cómo será el período de sesiones que inicia. Los partidos de la coalición dominante, con su triunfalismo y pedantería, ocuparán su tiempo y sus esfuerzos en buscar recompensas burocráticas, como lo hacen desde mayo pasado, a instancias de la reelección del presidente. Cada grupo buscará a su manera hacerse al mejor pedazo de la torta, entre halagos y presiones, entre amenazas y declaraciones de lealtad. Y todos juntos harán lo mejor posible para satisfacer los deseos del gobierno, teniendo como moneda de cambio los cargos del servicio exterior. Por ello, los proyectos de contrarreforma de la Constitución, de asalto a las transferencias, de alivio tributario a los poderosos y de gravamen a los ingresos de las clases media y baja a través del cobro

del IVA a la canasta familiar, se dan por aprobados en virtud del principio de obediencia debida que incorporó el Congreso a sus normas de funcionamiento, en desmedro de los principios democráticos que claman por la autonomía de las ramas del poder público.

Ese Congreso recién instalado -es un decir- será, como los anteriores, el nicho de la corrupción y la politiquería y el eje del entramado de las relaciones entre la política y el narcotráfico, un tema que sigue tan vivo como hace veinte o veinticinco años pero que las instituciones se niegan a investigar para no levantar las enjalmas y sufrir los rigores de su propia podredumbre.

Lo realmente triste es confirmar que mientras el Congreso se instala, delibera, presiona, manzanillea y trama, afuera el país real vive su vida "normal", sin cambio alguno, sin preocupaciones distintas a cómo conseguir para la próxima comida y qué hacer para sobrevivir en medio de tanta "seguridad democrática". Es decir, a la gente muy poco le importa lo que sucede allá adentro porque sabe que nada bueno podrá esperar. Preocupa saber que a la gente le da lo mismo ocho que ochenta, que haya o no haya Congreso, que se instale o se desinstale, porque eso significa que las instituciones clásicas de la democracia no tienen ningún peso en la vida cotidiana de la mayoría de colombianos y colombianas. Y lo que no importa no hace falta. Esta es una democracia tan desteñida, como las pocas banderas que ondearon el pasado jueves 20 de julio.

LA LIBERTAD: UNA LUCHA DE LA VIDA COTIDIANA

Por Jorge Alberto Velásquez Betancur

La democracia política es una vieja aspiración de los colombianos. Para contribuir a su logro, la Constitución de 1991 dio pasos trascendentales como la consagración de una nueva carta de derechos y deberes ciudadanos y de algunas instituciones jurídicas que permitieran su materialización, su garantía y su defensa, como la Acción de Tutela y la creación de la Corte Constitucional.

La democracia política no se agota en la participación electoral de los ciudadanos, como se hizo creer durante mucho tiempo. La democracia es una forma de vida, un sistema de gobierno y un método para conciliar los intereses comunes de los grupos sociales que concurren a la formación de las comunidades. La democracia política se expresa en la vida cotidiana a través de las relaciones sociales y el desempeño de las tareas de cada ciudadano en el hogar, en la escuela, en las organizaciones, en la administración pública y en la calle.

El sistema de libertades públicas consagrado en la Constitución garantiza a los ciudadanos y ciudadanas el libre y autónomo desarrollo de su personalidad y de sus acciones y decisiones, gracias a la existencia constitucional del derecho al libre desarrollo de la personalidad, de las libertades de conciencia, cultos, pensamiento, opinión, expresión e información, de la libre escogencia de profesión u oficio, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, de las libertades de reunión y asociación, así como de la libertad para participar en la conformación, ejercicio y control de la gestión pública.

Pese a ello, el camino hacia la verdadera democratización de la sociedad no es fácil. El aprendizaje es lento y tortuoso, especialmente de parte de las instituciones, que no se adaptan al nuevo esquema con la rapidez y la eficacia esperadas. Por el contrario, el ritmo de apropiación de los nuevos derechos y las nuevas libertades por parte de los ciudadanos es dinámico. Las exigencias se multiplican al tiempo que la acción de tutela y la Corte Constitucional son puestas a prueba perma-

nentemente, pues de las respuestas de estas instituciones depende la consolidación de la democracia política y social.

La Constitución de 1991, al consagrar nuevos valores sociales y reconocer nuevos derechos fundamentales, hacía prever un cambio de comportamiento de las instituciones y un cambio en los hábitos de las personas en relación con la libertad y los derechos civiles y políticos. ¿Es visible ese cambio?

La libertad y la democracia no son todavía una realidad de la vida diaria de todas las personas. Imperan aún tendencias y procedimientos contrarios a la democracia y, por ende, al mandato constitucional. No se terminan de asimilar completamente conceptos como libertad, democracia, pluralismo y tampoco la totalidad de las instituciones promueven su comprensión y vigencia.

Para la consolidación de la democracia no basta con la simple enunciación de los derechos y libertades. El ejercicio de las libertades y de los derechos civiles y políticos requiere del esfuerzo cotidiano de cada uno de los ciudadanos, es decir, de los hombres y mujeres en el contexto de la sociedad, en sus relaciones con los demás, con sus responsabilidades y derechos inherentes.

La tarea de la Corte Constitucional sobresale por su contenido ejemplar y su compromiso democrático. El análisis de las sentencias de tutela proferidas por la Corte Constitucional pone de presente la demora en la asimilación de los principios democráticos, dado el alto número de violaciones a los derechos fundamentales que todavía se presenta. Pero a la vez se señala una gran oportunidad: sus decisiones contribuyen a la madurez política y democrática de los ciudadanos que pueden percibir el alcance real de los derechos consagrados.

El presente artículo parte del análisis de algunas sentencias expedidas por la Corte Constitucional referentes a las libertades públicas consagradas en la Constitución Nacional. A partir de ese análisis, se sistematizan las normas fijadas por la Corte para su interpretación con el fin de facilitar su comprensión y apropiación por parte del mayor número posible de personas.

La libertad sólo tiene significado en la vida social, donde se debe ejercer dentro de unos límites que permitan, a su vez, la libertad de los otros en armonía con los intereses generales de la comunidad.

La Corte Constitucional ha señalado reiteradamente que no existen derechos absolutos. El reconocimiento de un derecho tiene su límite en la consagración de los otros. Para cada derecho existen obligaciones correlativas, lo que constituye un marco de equilibrio social.

LIBERTAD DE CULTOS

Artículo 19 C.N.
"Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley".

El matrimonio en la Constitución, expresión de la libertad de cultos.

"La Constitución Política de 1991 reconoce el matrimonio religioso como garantía de la pluralidad ideológica que inspira el nuevo ordenamiento constitucional colombiano, pero en condiciones de plena igualdad legal; de modo que ante la ley, todos los matrimonios cesan en sus efectos civiles por divorcio. La ley civil es la que rige en los aspectos formales de todo matrimonio, así como en lo relativo a las relaciones jurídicas de (y entre) los cónyuges y a la disolución del vínculo.

Al reconocer los efectos civiles de los matrimonios religiosos y de las sentencias de nulidad de esos matrimonios dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley, el Estado protege, por una parte, la esfera espiritual de la persona, y de paso garantiza sus derechos a la libertad de conciencia y a la libertad de cultos y, por otra parte, la convivencia social cuya garantía corresponde por esencia a la potestad civil. La forma del matrimonio se rige por la ley civil y, por consiguiente, la efectividad civil es señalada por la ley respectiva, es decir, la civil".

Corte Constitucional. Sentencia No. C-456 de 1993. Magistrado Ponente: Vladimiro Naranjo Mesa. Bogotá, 13 de octubre de 1993.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Artículo 20 CN.
"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación".

La libertad de expresar y difundir los propios pensamientos y opiniones es esencial en una sociedad democrática, participativa y pluralista, pues no puede existir democracia donde se acallen violentamente las ideas ni hay pluralismo si se niega la diversidad o se impone la intolerancia. La libertad de expresión es contraria a los credos únicos y a las ideologías oficiales.

"La libertad de expresar y difundir los propios pensamientos y opiniones es esencial para el "libre mercado de las ideas", imprescindible en una sociedad democrática, participativa y pluralista. No existe democracia donde se acallen violentamente las ideas; no hay república pluralista donde se niegue la diversidad o se imponga la intolerancia; tampoco será posible la participación democrática y pluralista, cuando una concepción o credo oficial desde el poder restringe los derechos y libertades cuya protección corresponde precisamente a la autoridad (CP art. 2)".

Corte Constitucional. Sentencia No. T- 403/92. Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz. Bogotá, Junio 3 de 1992.

"En el caso de la libertad de expresión ninguna duda cabe en torno a la coincidencia entre su inclusión (…) como derecho fundamental y la sustancia de su contenido como uno de los derechos de mayor trascendencia, tanto desde el punto de vista relativo a la persona como en la perspectiva de la sociedad, en especial dentro de un Estado de Derecho. La Constitución Política de 1991 amplió considerablemente la concepción jurídica de esta garantía y avanzó hacia su consagración como derecho humano que cubre ya no solamente la posibilidad de fundar medios periodísticos y, en general, medios de comunicación, y de acceder a ellos para canalizar hacia la colectividad la expresión de ideas y conceptos, sino que cobija las actividades de investigación, y obtención de informaciones, así como el derecho de recibirlas, a la vez que el de difundirlas, criticarlas, complementarlas y sistematizarlas. La

libertad de información así concebida se constituye, pues, en un derecho fundamental cuyo ejercicio goza de protección jurídica y a la vez implica obligaciones y responsabilidades".

Corte Constitucional. Sentencia T-512/92. Magistrado Ponente: Dr. José Gregorio Hernández Galindo. Bogotá, 9 de septiembre de 1992.

"La libertad de expresión resulta un medio indispensable no sólo para la protección de los demás derechos, sino también, para que adquiera cada uno de ellos la fisonomía deseada. Lo que viene a darle a la libertad de expresión el doble carácter de elemento generador de las distintas formas de realidad y de instrumento de valoración, análisis y crítica de la misma realidad social".

Corte Constitucional. Sentencia T-048/93. Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz. Bogotá, 15 de febrero de 1993.

LIBERTAD DE INFORMACIÓN

Artículo 20 CN.
"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación".

Libertad de Información y Derechos Fundamentales "La libertad de información se constituye en un derecho fundamental cuyo ejercicio goza de protección jurídica y a la vez implica obligaciones y responsabilidades. Es pues un derecho-deber, esto es, un derecho no absoluto sino que tiene una carga que condiciona su realización. Para el usuario o receptor de la información, la plena realización de su derecho constitucional fundamental se garantiza en la medida en que la información reúna tres requerimientos: que ella sea cierta, objetiva y oportuna. El de la información es un derecho de doble vía, en cuanto no está contemplado, ni en nuestra Constitución ni en ordenamiento ni declaración alguna, como la sola posibilidad de emitir informaciones, sino que se extiende necesariamente al receptor de las informaciones y, más aún, las normas constitucionales tienden a calificar cuáles son las condiciones en que el sujeto pasivo tiene derecho a recibir las informaciones

que le son enviadas. Una información falsa, tendenciosa o inoportuna, o una violación de la intimidad y la honra de una persona, no constituyen pues una manifestación de la libertad de expresión sino justamente lo contrario: una violación, por abuso, de la libertad de expresión. El derecho a la libertad de información y de expresión encuentra deberes correlativos. Por tanto tal derecho no es absoluto sino que tiene cargas que debe soportar".

Corte Constitucional. Sentencia No. C-033/93. Magistrado Ponente: Augusto Martínez Caballero. Bogotá, 8 de febrero de 1993.

DERECHO AL TRABAJO

Artículo 25 C.N.
"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

"El derecho al trabajo no solamente es un derecho sino también una obligación, de lo cual resulta que, proporcionalmente a la protección especial que merece del Estado, exige de quien lo ejerce una aptitud e idoneidad reglamentadas por la ley y certificadas por la autoridad competente y unos comportamientos mínimos que aseguren a la sociedad que con ese ejercicio no se causará ningún daño a sus integrantes".

Corte Constitucional. Sentencia No. C-002-93. Magistrado Ponente: José Gregorio Hernández. Bogotá, 14 de enero de 1993.

LIBERTAD DE ESCOGER PROFESIÓN U OFICIO

Artículo 26 C.N:
"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social".

"La nueva Constitución Política garantiza el derecho incuestionable de escoger profesión u oficio y el ejercicio del trabajo goza de protección estatal.

El trabajo se erige ciertamente en una de las bases de la Constitución Política y en la vigente ha merecido trato especial y prolija normatividad que tiende a su dignificación y protección. De lo cual no se concluye que la Carta patrocine un desempeño de las profesiones u oficios despojado de todo nexo con los deberes y obligaciones que su ejercicio impone y en absoluta independencia de la indispensable regulación legal y de la necesaria inspección y vigilancia de las autoridades competentes por razones de interés general.

Ni la concepción más extrema de las libertades admite que ellas se ejerzan en contra de la colectividad. Pretender que todo derecho es absoluto implica el desconocimiento del marco social y jurídico dentro del cual ellos actúan y, por eso mismo, representa la legitimación del abuso y la ruptura de las reglas mínimas de convivencia, que son precisamente las que hacen imperativa la reglamentación de las profesiones.

Desde luego, como ya lo ha expresado esta Corte[4] , el legislador al reglamentar el ejercicio de las profesiones y oficios debe apenas imponer los requisitos estrictamente necesarios para proteger el interés general, confiriendo así a la persona el mayor ámbito de libertad posible para que en su interior se pueda dar un desarrollo espontáneo de la personalidad, en congruencia con el principio de la dignidad humana.

El artículo 26 de la Constitución, al lado de la consagración de la libertad que todos tienen a resolver sobre el ramo de actividad laboral que sea de su predilección, plasma la prerrogativa del legislador en el sentido de exigir títulos de idoneidad y la obligación de las autoridades competentes de inspeccionar y vigilar el ejercicio de las profesiones, mientras que el 95 señala entre los deberes de las personas el de "respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios".

El ejercicio de los derechos y las libertades está sujeto a la ley, ya que, como lo declaró reiteradamente la Corte Suprema de Justicia,

4 Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia No. 606 del 14 de diciembre de 1992. Magistrado Ponente: Dr. Ciro Angarita Barón.

"la libertad no es la incondicionalidad de la voluntad; el hombre en sociedad debe arreglar su voluntad a la ley, para hacer compatibles sus derechos con los de los demás. Se es libre dentro de la ley, al ejercer los derechos en ella reconocidos. Sin la protección y garantía de la ley, nadie tiene derecho y se está a merced del más fuerte".[5]

"La libertad, toda libertad, no tiene significado sino en la vida social, que es el objeto del derecho. Es un concepto y un valor intelectual en función comunitaria. Por eso es relativo. El orden jurídico implica necesariamente una modelación de ella, que, para ser posible, debe ejercerse dentro de unos límites que permitan la libertad de los demás en armonía con los intereses generales de la comunidad".[6]

En cuanto atañe a la libertad de ejercer profesión u oficio, la función de reglamentación a cargo del legislador, que por su naturaleza tiene que cumplirse teniendo en cuenta las características propias de cada ocupación, implica, como su objeto lo indica, el establecimiento de unas reglas adecuadas a los fines que cada una de ellas persigue, mediante las cuales es necesario estatuir requisitos mínimos de formación académica general y preparación particular en la carrera de que se trata; normas sobre expedición de títulos que garanticen la idoneidad profesional y la forma de acreditarlos ante el público; disposiciones concernientes a las prácticas y experiencias iniciales del recién egresado; exigencias y límites aplicables a quien -debidamente autorizado- ejerce todavía sin título y, desde luego, la espina dorsal de la reglamentación, que consiste en el régimen jurídico aplicable al desempeño de la profesión, dentro del cual a la vez resulta ineludible el señalamiento de principios y pautas, la tipificación de faltas contra la ética en el campo de actividad correspondiente y la previsión de las sanciones que habrán de ser impuestas a quien incurra en ellas".

Corte Constitucional. Sentencia No. C-002-93. Magistrado Ponente: José Gregorio Hernández. Bogotá, 14 de enero de 1993.

---

5 Corte Suprema de Justicia. Sala Plena. Sentencia de marzo 30 de 1978. Magistrado Ponente: Doctor Luis Carlos Sáchica Aponte.

6 Corte Suprema de Justicia: Sala Plena. Sentencia de octubre 19 de 1971. Magistrado Ponente: Doctor Guillermo González Charry.

LIBERTAD DE ENSEÑANZA

Artículo 27 C.N. “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.

“La libertad de enseñanza es un derecho fundamental, que se funda en la coexistencia de la difusión cultural del Estado con la que realizan los particulares, siempre que estos cuenten con títulos de idoneidad y reúnan determinadas condiciones para ello, y que consiste en la facultad para instruir y educar al ser humano, en forma tal, que se coloque al hombre, y a cada cual, en su especialidad, en condiciones de desarrollar lo aprendido e investigar y descubrir algo nuevo por cuenta propia. No es violatoria del derecho a la libertad de enseñanza, la ley que ajustándose a los indicados propósitos y a la Constitución Nacional, condicione el ejercicio de ese derecho”.

Corte Constitucional. Sentencia T. 219 de 1993. Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell.

LIBERTAD DE REUNION

Artículo 37 C.N. “Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho”.

“La libertad de reunión, o derecho que toda parte del pueblo tiene para congregarse con un propósito definido, es también un derecho de carácter constitucional fundamental. No se predica vulneración del derecho de reunión, cuando una disposición, constitucional, lo limita, ni cuando la limitación la impone la ley de manera conveniente y razonable, sin alterar su núcleo esencial”.

Corte Constitucional. Sentencia T. 219 de 1993. Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell.

CONSTITUCIÓN

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONSTITUCIÓN DE 1991

Por José Olimpo Suárez Molano

La actual Constitución Política de Colombia (1991) tiene su fundamento ético y jurídico en el pleno reconocimiento y protección de los Derechos Humanos. Estos derechos se conocen en el campo del Derecho como Derechos Fundamentales, aunque para efectos de la argumentación jurídica no se les toma como conceptos exactamente sinónimos.

Decir que la Constitución colombiana tiene su fundamento en el reconocimiento de los Derechos Humanos equivale a recordar dos cosas importantes. Primero: La mayor parte de las cartas constitucionales del mundo occidental han adoptado este tipo de fundamento moral pues éste es el horizonte ético-político en el que se mueven los criterios de legitimidad de lo político en el mundo moderno. Observemos que la Declaración Universal de Derechos Humanos, fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217A (III), del 10 de diciembre de 1948. Esta Declaración, que como tal no obliga a ningún Estado político a asumirla como modelo, se ha convertido, sin embargo, en estos últimos cincuenta años, en el auténtico horizonte de legitimidad de las democracias a nivel mundial. Decir, entonces, que el Estado Colombiano se basa en el reconocimiento de los Derechos Humanos es decir que nuestro país se puso al día en materia de legitimidad ético-política a partir de la Constitución de 1991. A su vez, señalemos que el fundamentos de los Derechos Humanos se encuentra en el respeto por la dignidad de los seres humanos, sin distinción de raza, credo o nacionalidad.

Segundo: el reconocimiento explícito de los derechos, en cabeza de los colombianos sin distinción, nos recuerda que ésta es justamente la diferencia básica, no exclusiva, entre la Constitución de 1886 y la nueva Constitución de 1991. La primera se ocupaba más del ordenamiento del Estado, de la separación de las tres ramas del poder público y de la fuerza de las instituciones tradicionales, en tanto que la segunda se erige como una carta política en la que se espera que el Estado logre sus fines a partir del reconocimiento de los derechos tanto individuales como colectivos.

Ahora bien: no todas las constituciones política reconocen de la misma forma los Derechos Humanos. Algunas por ejemplo, señalan claramente cuales y cuantos son los derechos que se reconocen, es el caso de la Constitución del Reino de España; otras por el contrario sólo señalan el reconocimiento de un principio sobre el que se erigen los derechos: el concepto de "dignidad del ser humano". La cultura política del nuevo milenio está marcada definitivamente por el reconocimiento y protección de los derechos humanos. De hecho esto es lo que ha sucedido con los estados más desarrollados y prósperos económicamente que ha obligado a otros a asumir tal actitud hacia los derechos.

En la Constitución Colombiana se califica a los derechos de "Derechos Fundamentales", expresión ésta que se utilizó por vez primera en la Carta Fundamental de la República Federal Alemana de 1949. En tal documento estatal se hace referencia a los Derechos Fundamentales como los elementos ético-políticos esenciales a todo ser humano que hacen parte del ordenamiento político del Estado. Esto es lo que ha ocurrido, de manera similar, en el ordenamiento político del Estado Colombiano a partir de 1991. Este acontecimiento político ha obligado tanto a los funcionarios del Estado como a todos los ciudadanos a considerar con cuidado el sentido de los derechos y el tipo de sociedad, que sobre ellos se debe erigir. La Constitución de 1991 colocó como una de las tareas básicas de la Defensoría del Pueblo la enseñanza y promoción de esta nueva cultura de los derechos.

Ahora bien, la fuerza moral que se impone en el horizonte de las relaciones internacionales ha obligado a muchos estados a consignar expresamente su adhesión a los derechos pues de otra manera sus vínculos internacionales se verían seriamente afectados. Recordemos, finalmente, que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas tenían como objetivo central impedir que la guerra y la violencia pudiesen volver a dañar a los pueblos del mundo. Debemos esperar que este reconocimiento de los derechos, por parte de todos los colombianos, no sólo del Estado, logren también imponer un orden civilizado y pacífico para la patria colombiana.

1 de septiembre de 2000

LA DIGNIDAD DE LOS COLOMBIANOS Y LA CONSTITUCIÓN DE 1991

Por José Olimpo Suárez Molano

La mejor definición de lo que es un Estado político moderno se encuentra, en lo que señale en cada caso la Carta Constitucional. Las constituciones son tomadas como el acuerdo bajo el cual todos los miembros de una sociedad han acordado mantener sus relaciones públicas. Las constituciones regulan pues las relaciones de poder entre el Estado y los ciudadanos tanto como la naturaleza misma de las relaciones que se deben establecer entre los miembros individuales y colectivos al interior de ese Estado.

Para el caso colombiano entonces debemos consultar la Constitución Política de 1991 a fin de dar una descripción ordenada sobre el tipo de Estado en el cual vivimos los colombianos. En la primera parte de la Constitución, denominada **De los Principios Fundamentales**, se encuentra la siguiente definición: Artículo 1. "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y plurralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Esta definición nos dice que Colombia es un Estado liberal-kantiano en tanto se fundamenta en primer lugar en el respeto de la dignidad humana.

Pero, qué es la dignidad humana? Este es uno de esos conceptos que todos creemos saber y de hecho lo utilizamos en gran cantidad de situaciones diferentes de la vida cotidiana. Sin embargo, a la hora de definirlo no resulta tan fácil de precisar pues parece moverse en ámbitos tan diversos como la política, la ética, la religión, las relaciones afectivas, etc. Esta dificultad no cobija solamente al concepto "dignidad" sino que es propio de los grandes conceptos que se han formado a lo largo del desarrollo de la Civilización Occidental, tales como "razón", "bien", "justicia" y otros. A pesar de esta dificultad se sabe históricamente que el concepto "dignidad" ha tenido un doble origen: religioso y filosófico.

El origen religioso de este concepto se encuentra en el principio cristiano que regula la vida entre los creyentes: “ama a tu prójimo como a ti mismo”. Este principio tan revolucionario en la antigüedad abrió las posibilidades de ver las relaciones entre los hombres a partir de reconocer que todos somos iguales ante un ser creador y justo que por encima de las diferencias temporales ha dado a todos y cada uno de los hombres una dignidad especial pues hemos sido creados “a imagen y semejanza de un Dios”. Comprender y por sobre todo cumplir tal mandato religioso no ha sido fácil y de hecho todavía, dos mil años después de su declaración, apenas sí colocamos las condiciones materiales para su cumplimiento.

De otra parte, el origen filosófico de la idea de la dignidad humana, se atribuye a la enseñanza del filósofo alemán Inmanuel Kant, quien elaboró una teoría según la cual todo hombre posee una especial dignidad en tanto posee en sí mismo una conciencia de su libertad, de su autonomía y de su responsabilidad. Esta conciencia nos hace responsables entre los demás pero también nos da el derecho de reclamar un trato responsable por parte de los otros hombres. La dignidad en el sentido kantiano nos coloca como individuos sujetos de derechos pero también de responsabilidades al interior de una sociedad donde cada cual puede optar por diversos valores sin que ello implique someter a los otros a mis puntos de vista.

Los Derechos Humanos, que son hoy el horizonte de la legitimidad de la política, se basan en buena parte en el reconocimiento de la idea kantiana de la dignidad humana y esto es lo que ha tomado la Constitución Política de Colombia como fundamento de su propia legitimidad ético-política. La dignidad de todos los colombianos se encuentra pues consagrada, en términos jurídicos, en el artículo primero de la Constitución Política que nos rige desde 1991.

08 de septiembre de 2000

DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Por José Olimpo Suárez Molano

Establezcamos, de entrada, algunas similitudes y a la vez, algunas diferencias, entre dos órdenes ético-jurídicos que rigen la vida política de los estados modernos. Estos dos ordenamientos se conocen, como es sabido como Derechos Humanos (DD.HH) y Derecho Internacional Humanitario. (DIH).

En primer lugar, señalemos cual es el objetivo central de cada uno de estos ordenamientos: el objetivo primordial de los DD.HH. está directamente relacionado con el disfrute pleno de las libertades y garantías que los estados deben ofrecer a cada uno de los ciudadanos que forman una nación. Por su parte, el objetivo central del DIH radica en garantizar la protección a los civiles en aquellas situaciones donde se ha desarrollado un conflicto armado nacional o internacional. Observemos que estos dos ordenamientos jurídicos tienden a proteger a los individuos tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra.

Con relación a la génesis de estos dos tipos de derechos digamos que los DD.HH. se originaron históricamente en situaciones internas a los Estados europeos, particularmente desde el siglo XVII. El reconocimiento de los DD.HH. es un asunto interno de los estados en tanto éstos aparecen como los garantes y responsables directos de los derechos de los ciudadanos. Por el contrario, el DIH ha tenido un doble origen de carácter interestatal. De un lado el así llamado Derecho de Ginebra que desde el siglo XIX ha intentado evitar el dolor innecesario a los civiles y los combatientes que quedan atrapados en medio de un conflicto bélico bien sea de carácter internacional o de carácter interno. La segunda fuente del DIH es el llamado Derecho de la Haya, cuyo interés principal se ha centrado en regular los medios y las normas de la guerra a fin de hacerla, si así se puede decir, más humana, menos bárbara y menos dolorosa. En resumen, diremos que el DIH son aquellas normas internacionales que protegen a las víctimas de la guerra y a la vez el derecho que regula la guerra misma.

La aplicación de cada uno de estos instrumentos jurídicos presenta un aspecto diferente. Los DD.HH. se aplican plenamente en tiempos de paz porque las normas para su reconocimiento y vigencia hacen parte de un Estado de Derecho, es decir de un estado constitucional que ofrece todas (o debe ofrecer todas) las garantías para su plena realización. La vigencia del DIH, por su parte, se realiza, o tiene su vigencia durante los períodos de conflictos armados de carácter interno o internacional. En sentido estricto diremos que el DIH es un derecho de excepción en cuanto es aplicable sólo en situaciones de conmoción interior o exterior.

Vale la pena señalar igualmente que los DD.HH. tienen un reconocimiento y una ordenación especial según sea la naturaleza política de los diferentes estados, lo que no ocurre con el DIH que es aceptado por los organismos políticos internacionales sin modificaciones y que no puede ser negociable ni en su totalidad ni en parte por razones políticas. Insistamos en esta diferencia: cada Estado organiza los DD.HH. según sus tradiciones internas de orden religioso, ideológico o político, en tanto que el DIH tiende a ser universal y neutral en relación con esos valores internos de los diferentes países.

Una última relación diferenciadora: los Estados establecen y legitiman su autoridad sobre los individuos a través del reconocimiento y protección de los DD.HH., esto quiere decir que el poder del Estado está limitado en tanto los ciudadanos hagan valer sus derechos. Por el contrario, el DIH establece relaciones entre los Estados y también entre los individuos y el derecho. Esto último se ha logrado a partir de la sanción del denominado Artículo 3o. común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. Esto significa que para el DIH pueden ser responsables de su violación tanto los Estados como los individuos.

Digamos, finalmente, que la observancia del DIH es un asunto estatal pero que corresponde al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) velar por la estricta aplicación de las normas de este derecho. El Estado colombiano reconoce en el Artículo 93 de la Carta Constitucional la plena vigencia del DIH, cuando señala expresamente que “los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los Derechos Humanos, y que prohiben su limitación en los Estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y

deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Colombia".

15 de septiembre de 2000

LAS TRES GENERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Por José Olimpo Suárez Molano

La historia del desarrollo de los Derechos Humanos se puede ver como el intento por definir y aplicar en diferentes períodos de la cultura occidental todos aquellos conceptos que han tenido relación con el sentido de una vida digna y buena para los ciudadanos de los diversos estados políticos. En efecto: en sus orígenes los derechos fueron reclamados por pequeños grupos de la sociedad, luego se les reconoció como propios de sectores más amplios de las comunidades y en la actualidad se les concede el carácter de plena universalidad, es decir cubren a todos los hombres sin discriminación en el mundo.

Esta historia que cubre los últimos tres siglos, evidencia el carácter político, ético y social que atraviesa la formación de la conciencia de los derechos. Esto quiere decir que los derechos tienen tras de sí una larga historia de tradiciones religiosas, de teorías políticas y de conceptos filosóficos que dan cuerpo a lo que hoy se denomina en el lenguaje jurídico como los Derechos Fundamentales, que se encuentran consagrados en la mayor parte de las constituciones políticas del mundo occidental. La evolución de los derechos ha recibido el nombre de las “tres generaciones” de los derechos humanos, que se pueden esbozar de la siguiente manera:

La Primera Generación: los derechos civiles y políticos. Se recogen bajo esta denominación todos aquellos derechos individuales que se discutieron en Europa y Norteamérica durante los siglos 18 y 19. Su respaldo ideológico esta conformado por las teorías de la Ilustración, por las Revoluciones Burguesas y por la Guerras de Independencia. Se iniciaron como demandas de reconocimiento y respeto por la dignidad de los ciudadanos y por su derecho a participar activamente en la vida política de los diferentes estados tanto en Europa como en Norteamérica con su reflejo posterior en los países latinoamericanos. La demanda aquí es por el respeto a la vida, a la integridad personal, a la libertad individual, al debido proceso, al Habeas corpus,etc. En la actualidad esta primera generación de derechos encuentra su pleno reconocimiento en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, sancionado por las Naciones Unidas en 1966.

La Segunda Generación: los derechos económicos, sociales y culturales. Si los derechos de la primera generación protegen al individuo frente al poder del estado político, ahora se exigirá cierta intervención del mismo para garantizar a los ciudadanos los bienes sociales básicos a fin de alcanzar un nivel de vida aceptable para todos. El derecho a la educación, a la salud, al trabajo, a al seguridad social etc, conforman todos ellos este nivel de demandas. Estos derechos encarnan, a su vez, las reivindicaciones propias de las luchas obreras de los últimos doscientos años. Su reconocimiento expreso se ha consignado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966.

La Tercera Generación: los derechos de la solidaridad. Su origen se encuentra en las demandas sectoriales elevadas por diversos sectores dela sociedad. Son reclamos presentados por determinados colectivos sociales que intentan salvaguardar bienes culturales o naturales que representan valores importantes para ellos. En otras palabras se trata de una demanda de solidaridad entre países ricos y países pobres para superar las desigualdades económicas y culturales. En particular se refieren al derecho al medio ambiente, a la autodeterminación de los pueblos, al derecho de las minorías étnicas y al reespeto por los bienes culturales de la humanidad. Esta generación se plasma en la Declaración de la Comisión Internacional de Derechos humanos de Teherán (1968).

Resulta entonces claro que las así llamadas generaciones de los derechos humanos son la expresión de los reclamos de las sociedades según sean sus propias necesidades en momentos determinados. Una de tales necesidades modernas es sin duda el reclamo de muchos estados por la paz política. Ello se encuentra justificado por el deseo de proteger a los civiles en los estados de conflicto nacional o internacional, buscando evitar la barbarie de la degradación de la guerra. Las generaciones de los derechos humanos nos recuerda el llamado de las Naciones unidas, cuando en la Declaración de 1948 proclama: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y de conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

22 de septiembre de 2000

PEDAGOGÍA CONSTITUCIONAL

Por Alberto Granda Marín

No basta tener un nuevo texto escrito, nuestra historia política es suficientemente ilustrativa en esto, para depositar la confianza de pensar que con ello haya una nueva constitución. Su promulgación no es ni ha sido suficiente, es necesario social y culturalmente impulsar procesos pedagógicos que permitan una apropiación vivencial y conceptual por parte de los ciudadanos de sus presupuestos normativos como un propósito nacional.

Una constitución se materializa en un texto escrito a manera de constancia histórica del deseo de convivencia civilizada y democrática entre los nacionales y extranjeros que concurren en un particular contexto social y político. Es norma de normas, es decir, referente político capital en la creación de representaciones humanizantes y democráticas en las relaciones entre los asociados.

Si la educación está a la base de nuestra humanización, la pedagogía es la que sustantiviza la comprensión y da sentido al acto educativo. En este sentido, nuestra constitución requiere de unas pedagogías que afiancen el sentido y el valor de la vida colectiva en perspectiva democrática.

De un modo general podríamos afirmar que la democracia es la institucionalización de la libertad y que ésta se fundamenta en: un sistema constitucional cuya función es limitar el ejercicio del poder del estado, la igualdad de los ciudadanos ante la ley y la protección y promoción de los derechos humanos.

La vida democrática está inexorablemente vinculada a la cultura ciudadana de protección y promoción de los Derechos Humanos, por cuanto son ellos los que permiten al individuo vivir de acuerdo con su condición humana. Para lograr que la cultura democrática sea el ámbito de acción y desarrollo de la nación se requiere de ser arquitectos conscientes de un tejido social dinámico y deliberante, donde los ciudadanos podamos apropiarnos de nuestro destino para obtener la vigencia de un orden justo.

La educación y la pedagogía constitucional de los miembros de la sociedad civil y del Estado en la promoción y defensa de los Derechos Humanos sería lo más pertinente para salirle al paso al profundo desconocimiento y menosprecio en que la sociedad colombiana ha incurrido persistentemente, como lo demuestran las múltiples formas y escenarios de violencia que hemos presenciado o vivido todos o casi todos nosotros.

La educación como hecho social y como propósito político en Derechos Humanos y en valores democráticos, constituye una opción civil para eliminar la ignorancia de lo que a la persona humana se le debe. en razón de su dignidad como tal y para estimular aquellos componentes de la inteligencia, de la comprensión humana, del entendimiento y de la sensibilidad que permiten superar, no sólo los prejuicios de todos los tipos e intolerancias, de todas las procedencias, sino aquellas pasiones humanas que niegan y excluyen, que hieren o matan de manera real o simbólica.

La democracia no se declara, se vive; y para ello la pedagogía es vehículo que permite vivir en este sentido, pues de esta manera la nación estará constituida de ciudadanos conocedores y capaces de ser sujetos activos en la construcción de la sociedad que desean, conforme a los valores democráticos y ésta prospera en la vitalidad participativa de sus ciudadanos, porque esta energía está alimentada del conocimiento que le permita llevar a la práctica el diálogo, el consenso, el perdón y la conciliación como una apuesta por la vida.

29 de septiembre de 2000

LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Por Alberto Granda Marín

Uno de los aspectos más significativos de la reforma constitucional de 1991 es el relacionado con el paso de la **democracia representativa a la democracia participativa**, esto es, la ampliación de los mecanismos y las posibilidades para que los ciudadanos y ciudadanas tengan un juego más amplio en la escena de los debates y la toma de decisiones políticas.

Desde el punto de vista del sistema político es un cambio estructural si se tiene en cuenta que en el esquema de la tradicional democracia representativa o liberal clásica, la libertad participación, la más importante de las libertades políticas, es de tipo mediático, parlamentaria, si tenemos en cuenta que la voluntad colectiva que prevalece es la determinada por la mayoría de aquellos que han sido elegidos por la mayoría de los ciudadanos. Así, los derechos políticos, se reducen en síntesis al mero derecho al sufragio.

La Constitución Política de 1991 va más allá al establecer en el artículo 103 que "son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública, que se establezcan"

La ley 134 de 1994, reglamenta de la siguiente manera los mecanismos de participación diferentes al voto.

La iniciativa popular legislativa es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de Acto Legislativo y de Ley ante

el Congreso, de Ordenanzas ante las Asambleas Departamentales, de Acuerdos ante los Concejos Municipales y de Resolución ante las Juntas Administradores Locales y demás resoluciones ante corporaciones de entidades territoriales.

El Referéndum es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no, una norma ya vigente. Puede tratarse entonces de un referéndum derogatorio o uno aprobatorio. El referéndum puede ser de carácter nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.

La iniciativa para un referéndum constitucional debe contar con el respaldo del cinco por mil de los ciudadanos inscritos en el censo electoral. Debe votar una cuarta parte del censo electoral y la decisión que se adopte es la de la mayoría de los votantes.

La Revocatoria del Mandato es el derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un Gobernador o a un Alcalde.

Podrá ser presentada por un número de ciudadanos no inferior al 40% del total de los votos válidos emitidos en la elección del respectivo mandatario. Sólo opera a partir del primer año de ejercicio del cargo.

Se entiende aprobada la revocatoria cuando participando por lo menos el 60% de los votantes que lo hiciera el día de la elección, haya una aprobación de al menos el 60%.

El Plebiscito es el pronunciamiento del pueblo a convocatoria del Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del ejecutivo.

La Consulta Popular es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometida por el Presidente, el Gobernador o el Alcalde a la consideración del Pueblo para que este se pronuncie formalmente. La decisión es de carácter obligatorio.

Cuando se trate de convocar una Asamblea Nacional Constituyente, las preguntas deben ser aprobadas por medio de Ley del Congreso

de la República. No se podrán realizar consultas que impliquen modificación a la Constitución, salvo para convocar una Asamblea Nacional Constituyente.

El Cabildo Abierto es la reunión pública de los concejales distritales, municipales o ediles de las Juntas Administradoras Locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

Este conjunto de mecanismos, aunque los colombianos no los hayamos desarrollado a plenitud, debemos tenerlos en cuenta, por cuanto hacen de la participación una posibilidad real para mantenernos actuantes y vigentes en el espacio de lo público e ir construyendo una verdadera cultura democrática.

Es preciso decir, sin embargo, que la participación no sólo es del tipo mencionado. Va más allá y consiste en estar ejerciendo en variadas asociaciones obligaciones y derechos del orden social, cultural, económico, ecológico, de promoción y desarrollo humano que nos permitan ir construyendo el ethos del ideal democrático.

Sobre el voto, su sentido y alcances, así como la responsabilidad política que implica su ejercicio, escribiremos en una próxima columna.

06 de octubre de 2000

ALCALDE, CONCEJALES Y EDILES

Por Alberto Granda Marín

Para la democracia, el ejercicio de la libertad participación, comienza con la participación en la elección del Alcalde y de los concejales y ediles municipales. ¿Qué representan estas instituciones para la estructuración y consolidación de la Democracia?

Ya hemos dicho que una de las características fundamentales de la Constitución de 1991 es su propuesta participativa; y por esa vía potenció el proceso de descentralización que se había iniciado con la aprobación del Acto Legislativo No. 1 de 1986 que creó la institución de la Consulta Popular y la Elección Popular de Alcaldes.

El camino recorrido hasta 1991 dejó profundas transformaciones de tipo administrativo y fiscal, por vía legislativa, que la Asamblea Nacional Constituyente quiso cualificar al determinar que "al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover su participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir la demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" (Artículo 311 de la C.P.)

Al convertir al Municipio en el núcleo central de la división político- administrativa del Estado, redefinió el alcance y las funciones de dos de sus instituciones (Alcaldías y Concejos) y amplió y complementó las funciones de las Juntas Administradoras Locales –JAL-.

Entre otras funciones, corresponde al Alcalde conservar el orden público en el municipio; dirigir su acción administrativa; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia; suprimir y fusionar entidades y dependencias municipales; presentar oportunamente al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos; sancionar y promulgar los acuerdos que hubiese aprobado el Concejo y objetar

los que considere inconveniente o contrarios al ordenamiento jurídico; crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes; colaborar con el Consejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias y en general, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas departamentales y los acuerdos del Concejo (Artículo 315 de la C.P.)

En cuanto al Consejo Municipal, la Constitución la define como una corporación administrativa elegida popularmente para períodos de tres años, cuyas funciones principales son las siguientes: reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; autorizar al Alcalde para celebrar contratos; votar los tributos y los gastos locales; dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de las dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear, a iniciativa del Alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta; reglamentar los usos del suelo y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda; elegir personero municipal; dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio, todo lo anterior, en el marco de lo dispuesto por la Constitución y la Ley (Artículos 312 y 313 de la C.P.).

Ahora bien, “con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales” (Artículo 318 de la C.P.).

En cada Comuna o Corregimiento habrá una Junta Administradora Local-JAL-, con funciones como las siguientes: participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas; vigilar y controlar la prestación de los

servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos; formular propuesta de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales respectivas; distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal y ejercer las funciones que les deleguen el Concejo y otras autoridades locales (Artículo 318 de la C.P.).

Las funciones establecidas constitucionalmente para estas tres instituciones se inscriben en los propósitos (no logrados aún plenamente) de descentralización, democratización y modernización del Estado colombiano. El logro se perfilará en la medida que se entrecrucen los elementos institucionales y sus funciones con la representación y participación política como elementos constitutivos de las complejas nuevas relaciones entre Estado y Sociedad Civil.

13 de octubre de 2000

ELECCIONES DEPARTAMENTALES

Por Alberto Granda Marín

Si hablamos de instituciones en crisis antes de la reforma de la Constitución Política de 1991, tenemos que señalar precisamente las departamentales. El espiral del centralismo, entre otras razones, había dejado casi sin funciones a gobernaciones y asambleas, convirtiéndolas en nidos de burocracias y reproductoras cotidianas de patologías políticas como el clientelismo y la corrupción.

Se entiende entonces porqué suscitó tanto debate y tantas posiciones este tema al interior de la Asamblea Nacional Constituyente. Se escucharon propuestas que pretendían tanto la transformación total, unas, como su eliminación definitiva, otras.

Dentro del espíritu transaccionista que caracterizó la Asamblea, se optó por aprobar unas reformas que le salieran al paso a sus deficiencias, las pusieran al tono con el carácter neofederal de la propuesta constitucional y permitieran un mayor juego a la participación ciudadana.

El constituyente Gustavo Zafra Roldán, sustentó la estructuración del régimen de los departamentos de la siguiente manera:

"1). El departamento sigue siendo instancia intermedia necesaria de articulación entre lo nacional y lo local; 2). El departamento debe repensarse y rediseñarse como ente responsable de planificación del desarrollo en su territorio; 3). El departamento debe ser un apoyo complementario y subsidiario de la labor de los municipios. Estos últimos son los reales ejecutores en la prestación de los servicios básicos; 4). El departamento debe ser un coordinador de esfuerzos de los municipios, pero en ningún caso por imposición, sino como palanca de apoyo del desarrollo local" (Citado por MANRIQUE REYES, Alfredo. **La Constitución de la nueva Colombia**. Santiago de Cali: Cerec, 1991, pág.260).

Se dispuso entonces que en cada departamento habrá una corporación administrativa de elección popular que se denominará **Asamblea**

Departamental, a la cual se corresponde por medio de Ordenanzas, entre otras funciones las siguientes: reglamentar el ejercicio y la prestación de los servicios a cargo del departamento; expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera; decretar los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales; expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias; determinar la estructura de la administración departamental; dictar normas de policía en todo aquello que no sea de disposición legal; autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer pro témpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales; regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud. Todo lo anterior, en los términos que determine la ley (Artículos 299 y 300 de la Constitución Política).

Así mismo se dispuso que en cada departamento habrá un **Gobernador** que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento, agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general.

Se dispone su elección popular para períodos de tres años, con atribuciones como las siguientes: presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de gastos y rentas; nombrar y remover libremente a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del departamento; fomentar las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la nación y a los municipios; crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, así como las entidades departamentales correspondientes; objetar, por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia, los proyectos de ordenanza, o sancionarlos y promulgarlos; revisar los actos de los concejos municipales y remitirlos al Tribunal correspondiente para que

decida sobre su validez; convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias; ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente (Artículos 303 y 305 de la Constitución Política).

Son pues enormes las responsabilidades de los Diputados y del Gobernador. Aunque aún se pueden perfeccionar sus funciones, alcances y responsabilidades, en el contexto de las disposiciones constitucionales, tienen movilidad y juego para una adecuada gobernabilidad.

De estas proporciones es el reto de los elegidos y la responsabilidad de los electores.

20 de octubre de 2000

RESPONSABILIDAD MORAL Y ELECCIONES

Por Beatriz Restrepo G.

La articulación ética-política se vio rota en los comienzos de la modernidad cuando pensadores ilustrados confinaron la moral al ámbito de lo privado y señalaron la política como el único ámbito de lo público. Hoy, corrientes tanto de la filosofía como de la ética-políticas buscan restablecer esta articulación y mostrarla como posible y conveniente. En esta nota se adopta esta posición y ello en dos direcciones: desde las instituciones democráticas que apelan a las competencias morales de los ciudadanos buscando motivar el cumplimiento de sus obligaciones cívico-políticas y desde la ciudadanía responsable que busca unificar de manera coherente su acción en el campo moral y en el político y recuperar la credibilidad en el orden político.

En todos los sistemas democráticos, aún en los más maduros, el proceso electoral y el momento de la votación siguen estando revestidos de gran importancia y significación; así sucede entre nosotros. Ante las próximas elecciones de gobernantes y cuerpos colegiados regionales y locales, la Fundación Amor por Medellín quiere recordar la dimensión ético-moral y no meramente política o partidista que este proceso conlleva y ofrecer elementos que posibiliten una actuación en ese sentido.

Las éticas de la responsabilidad (cfr. I. Sotelo, "Moralidad, legalidad y legitimidad" en Isegoría, No. 2, Madrid: Nov. 90, pp. 29-44), que adoptan como criterio determinante de moralidad el de las consecuencias de la acción u omisión del agente moral, son un buen marco de referencia. Porque si el criterio moral es el de responsabilizarnos de las consecuencias previsibles o no de la acción que realizamos u omitimos, es claro que ante el ejercicio del voto este criterio es absolutamente relevante: estoy yo dispuesto a asumir la responsabilidad que me cabe en el debilitamiento de las instancias democráticas, si no voto? o bien, estoy yo dispuesto a asumir la responsabilidad que me cabe en la gestión que realice el candidato por quien depositaré mi voto? Si mi conciencia moral me dice que no puede hacerse cargo de

los efectos que produce mi acción, debo, responsablemente, cambiar mi criterio de decisión, lo que equivale a que, en el primer caso, voto y, en el segundo, cambio de candidato.

Estas éticas de la responsabilidad que ponen el acento en la capacidad del individuo, para asumir las consecuencias de su acción, requieren de una conciencia moral desarrollada y madura y de una buena dosis de discernimiento, memoria y previsión, cosa que sólo se logra mediante la educación ético-moral que incluye formación de la racionalidad, formación para la acción y para la intersubjetividad.

Resultan de aquí tres elementos moralmente significativos frente al acto de votar: el conocimiento, la decisión virtuosa y el respeto. El conocimiento se refiere a la obligación moral de superar la ignorancia, la propaganda, y la pasividad frente a los medios de comunicación y las encuestas, a favor de una información objetiva y suficiente que permita alcanzar una preferencia clara y bien fundada (cfr. Offe y Preuss, "Instituciones democráticas y recursos morales" en Ibid, pp 45-74). La decisión virtuosa exige asumir el acto de votar de una doble manera: activamente, en términos de una opción autónoma e irrenunciable; pasivamente como aceptación de las consecuencias que del proceso se derivan y de las tareas que ello acarrea (veeduría, seguimiento, participación, etc.).

El respeto va también en una doble dirección: la de tolerancia hacia las diferentes opciones y propuestas políticas (siempre y cuando sean eso, políticas y civilistas) y la de reconocimiento de los intereses generales y de bien común por encima de los individuales y particulares.

Revisar nuestras opciones electorales a la luz de estas ideas fortalecerá, sin duda, nuestra democracia.

27 de octubre de 2000

EL LIBERAL Y LA DEMOCRACIA

Por José Olimpo Suárez Molano

El talante liberal se define básicamente por dos rasgos distintivos: la defensa de la libertad y la afirmación de la individualidad. El liberal se asume como un sujeto autónomo capaz de ofrecer razones de sus decisiones y comprometido con el destino de su grupo social. Cuál es el origen de tal actitud política y cuál es la relación de este individualista y el discurso dominante en el horizonte de la política contemporánea como lo es la democracia? Consideremos un poco cada uno de estos conceptos en el orden de la historia de la cultura de Occidente.

El pensamiento liberal nació de la confluencia de dos grandes doctrinas morales del siglo XVIII: el Utilitarismo y el Derecho Natural. Como toda teoría moral estas doctrinas intentaban responder a la cuestión básica a que se ven enfrentados los hombres: Qué es una acción buena?. Y a la subsiguiente interrogación: Por qué hemos de obrar bien?. La primera doctrina, el Utilitarismo, ha respondido diciendo que una acción buena es aquella que debe producir el mayor beneficio para la mayoría de los miembros de un grupo social. Los partidarios del Derecho Natural, a su vez, han sostenido que una acción buena es aquella que se ajusta a la ley natural inscrita en el corazón de los hombres. A pesar de sus diferencias ambas teorías coinciden en valorar absolutamente al ser humano y en reconocer que el más auténtico de sus ámbitos de realización es el dominio de la libertad individual.

El pensamiento liberal se originó al interior de la confluencia doctrinal de estas teorías, como una concepción eminentemente económica que posteriormente habría de abarcar los dominios morales y políticos. El sujeto humano es concebido ahora como lo irreductible en el mundo, el punto básico desde donde se puede pensar y construir la sociedad, en definitiva el auténtico sujeto poseedor de derechos y deberes. Desde esta perspectiva los individuos serán los auténticos portadores y darán sentido a los derechos humanos que les permiten reconocerse como sujetos únicos e inviolables frente a los poderes del Estado y frente a las pretensiones de otros miembros de la sociedad. Los liberales del siglo XIX y XX confrontados por críticas a su radical individualismo fueron

ajustando su perspectiva hasta alcanzar la tesis del individualismo racional que sugiere que el sujeto liberal puede establecer reglas de juego racionales (que responden a los intereses del sujeto privado) y razonables (que responden a los intereses del bien común). En este dominio el liberal ya está relacionado con la tradición democrática de las sociedades modernas. Enfaticemos en dos puntos de esta relación.

En primer lugar recordemos que a la base del pensamiento liberal se encuentra una idea que hace parte del credo democrático moderno: la igualdad política de los individuos sociales. En el liberalismo este principio brota naturalmente de su concepción de la irreductibilidad de cada ser humano ante el mundo. El liberal infiere de esta igualdad la idea de la tolerancia como parte esencial de la vida social. La tolerancia no es asumida por el liberal como una actitud meramente bondadosa del ser humano hacia sus congéneres, sino como una consecuencia natural del auto-interés de cada individuo, lo que lleva necesariamente a reconocer el mismo interés en los otros individuos y con ello a la necesidad de establecer reglas justas para que cada cual pueda desarrollar sus propias potencialidades; o, como se denomina en el constitucionalismo moderno: para ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad limitado solamente por los derechos de los demás ciudadanos.

En segundo lugar, necesario es señalar que, la mentalidad del liberal es abierta y generosa en cuanto reconoce no sólo sus derechos sino también su debilidad y contingencia. El liberal descree de leyes eternas e inmutables del desarrollo de la sociedad y por el contrario le apuesta a la idea de sociedades donde la libertad sea un bien fundamental y donde la riqueza y el tiempo libre dejen posibilidades efectivas para que los individuos se realicen según sus intereses propios. En suma, los liberales consideran que las sociedades democráticas deben permitir la deliberación y la decisión individuales mediadas por el juicio racional e ilustrado que ofrezcan a todos un espacio de libertad, seguridad y tolerancia donde no se cumpla el pronóstico del novelista inglés George Orwell, según el cual: “Los países democráticos parecen terminar siempre en una alambrada de púas”.

3 de noviembre de 2000

ARGUMENTOS Y DEMOCRACIA

Por José Olimpo Suárez Molano

La democracia política presupone una participación razonada de los ciudadanos en la vida pública. Consideraremos aquí la relación entre la forma democrática de gobierno y las razones que los ciudadanos tienen para valorarla como una buena alternativa para regir los destinos de la sociedad.

En primer lugar recordemos que la democracia como forma de gobierno conoció la luz pública en la Grecia clásica, es decir en el siglo III .a.c., como una forma de participación de los hombres libres en la vida de su polis. Lo sorprendente es que tal proyecto político fue duramente criticado aún por maestros del pensamiento como Platón y Aristóteles hasta el punto de haber caído en el descrédito y el abandono del que sólo se recuperará hacia el siglo XVIII. Este renacimiento de la democracia estuvo enmarcado en el cambio cultural denominado Modernidad en cuyo centro se estableció la Razón como el motor de desarrollo y legitimación de todas las actividades humanas. En política se superó, entonces, el modelo de la Edad Media centrada en la Ciudad Justa calcada de la Ciudad Divina, en tanto que en filosofía se avanzó desde la fe religiosa hasta la razón humana, entendida ésta como facultad individual que capacita a los sujetos para ofrecer y aceptar razones o argumentos. Es éste el marco cultural donde democracia y razón establecen los vínculos que, con diversas modificaciones, nos han gobernado en los tres últimos siglos.

Tres han sido los modelos de democracia que se han ofrecido en la Modernidad, basados todos en razones y argumentos públicos. A) Democracia Utópica: propia de los siglos XVII y XVIII; se asume aquí la democracia como la participación directa de los ciudadanos en todas las esferas de la vida estatal. Este proyecto no se ha realizado nunca pues implicaría una sociedad sin diferencias sociales, uniformada ideológicamente y fácil de controlar. B) Democracia Liberal: propia del Siglo XIX, donde la idea de la democracia consiste justamente en servir de catalizadora a sociedades divididas en clases sociales, por medio del voto individual. Se trata de un modelo de más de representación: dele-

gación de poder, que de participación directa. C) Democracia Postliberal: el proyecto democratizador se enfrenta ahora a fenómenos nuevos y sorprendentes tales como: la globalización económica y sus secuelas inesperadas de crisis de los estados-nación, desplazamientos de capitales de un continente a otro a gran velocidad y cambios en las formas y procesos de producción. Igualmente, y no menos importante, la Democracia Postliberal tendrá que vérselas con el desplazamiento de los polos de tensión internacionales que pasaron del conflicto Este-Oeste a la tensión Norte-Sur.

Especial consideración y casi un punto aparte de todos estos acontecimientos políticos lo merece la denominada "ciudadanización de la política" ocurrido de manera acelerada, durante los últimos años. Este acontecimiento se entiende como la recuperación de la autonomía de los individuos frente a los poderes estatales. Lo público vuelve a ser un lugar o un espacio para la discusión ciudadana y con ello la sociedad civil toma la iniciativa frente a los temas y problemas que tradicionalmente habían sido asumidos por los partidos políticos o por los grupos de poder. Las nuevas demandas sociales lideradas por la ciudadanía han obligado a los Estados a reformarse y/o a ponerse al día en materia de legitimidad ético-política. Ejemplo del primer caso ha sido la crisis de los países denominados del socialismo realmente existente; y, ejemplos del segundo, el reconocimiento por parte de casi todos los Estados latinoamericanos de los derechos fundamentales como base de su organización jurídica.

Estos acontecimientos propios de la democracia postliberal conducen a un reconocimiento muy importante: la democracia ya no es asumida como un discurso inexorable del progreso, no es una verdad absoluta que se pueda explicar ni demostrar mediante una pedagogía apropiada; tampoco es la propuesta única y excluyente de un solo partido político, o grupo armado, que reprime las diferencias y busca la unanimidad. La democracia es ahora reconocimiento del fenómeno de la pluralidad. Pero a su vez la democracia impone a los individuos una obligación perentoria: ser capaces de ofrecer razones, de argumentar a fin de tratar de alcanzar acuerdos no-forzados que son el auténtico dominio de la legitimidad del poder. Estas razones se convierten en la guía de las acciones estatales e imponen a todos las tres obligaciones derivada del acuerdo. Primero: todos han de someterse a las reglas

acordadas; Segundo: las reglas han de asegurar la cooperación social, y, Tercero: el respeto de las reglas ha de producir justicia social. En este modelo de sociedad, basada en reglas y acuerdos, la violencia o la fuerza habrán de perder su poder silenciador.

10 de noviembre de 2000

DEMOCRACIA EN CONSTRUCCIÓN

Por Alberto Granda Marín

Como sabemos, el concepto de Democracia no es unívoco. Las diferentes experiencias y las diversas teorías sobre la Democracia, nos permiten hablar desde un punto de vista amplio y general de Las Democracias. Y, en el mundo de hoy, con mayores y más abundantes argumentos, si consideramos que los metarrelatos de la modernidad se están viendo enfrentados a cambios importantes de paradigmas en lo económico, social, cultural y político. Las democracias de hoy, aunque teóricamente tienen aspectos que les son comunes, están explicadas desde muchísimas diferencias, que tienen que ver generalmente, con las particularidades históricas y culturales de las sociedades políticas que la han asumido como su régimen y sistema.

En este contexto, el concepto de **Democracia en Construcción**, puede constituirse en un referente teórico consistente y realista para una sociedad como la colombiana, partiendo de la precariedad actual de sus instituciones, sus particulares procesos de construcción histórica y de las nuevas dinámicas sociales y políticas, así como de las consideraciones exógenas contemporáneas.

Una democracia funcional y para tiempos de paz, entendida como: "una concepción de la política, de la sociedad, del Estado y del poder. (Que) no se circunscribe exclusivamente al sistema de representación o a la participación electoral; es un proyecto histórico, viviente, que compromete a la acción y el pensamiento y que se construye en las luchas sociales, en los procesos institucionales y en la vida cotidiana. Es un modo de vida, una concepción del mundo. La democracia la concebimos como un proyecto integral que articula el modo de representación con el modo de vida, los objetivos sociales y políticos, los métodos, las reglas de juego, los estilos, los discursos y las prácticas sociales, éticas y culturales. Así, la democracia compromete un conjunto de visiones y prácticas de vida que contribuyen a la emancipación social". (GANTIVA SILVA, Jorge. **"Democracia: un concepto en construcción"**. En: VARIOS. **Soberanía popular y democracia en Colombia**. Bogotá: Ediciones Foro Nacional por Colombia y Corporación Viva la Ciudadanía. (sf)).

La Democracia, así concebida, tiene que ver con tres factores fundamentales en permanente funcionalidad, dinámica e interactividad: el Estado, la Sociedad Civil y los Derechos Humanos.

Un Estado cuyas características sean la **legitimidad**, entendida como el grado de convicción que tienen los gobernados de que las decisiones de los gobernantes son tomadas en función del bien común y expresada en términos de reales y efectivos monopolios de la ley, de las armas y de la justicia; la **gobernabilidad**, en tanto sea garante de procesar las demandas sociales, de crear y mantener canales justos y dignos de distribución de la riqueza y con plena capacidad de procesar e intermediar en los conflictos; cuyos diferentes niveles e instituciones conformen una **burocracia profesional**, capaz y obligada a actuar con transparencia, eficiencia y eficacia.

Una Sociedad Civil con probadas, diversas y eficaces formas de **organización** económica, social, cultural y política; de **participación** electoral, política, ciudadana y comunitaria; constructora permanente de mecanismos de demanda y control político, fiscal y ético de los funcionarios de todos los niveles. Además, con una gran capacidad de **comunicación**, en tanto se encuentre en permanente diálogo, genere verdadera opinión pública y procesos de negociación para la concertación y los consensos, con capacidad crítica, deliberante y argumentativa.

Un Estado fuerte y una Sociedad Civil fuerte, dinámicos, en permanente tensión, dotados de mecanismos idóneos, claros, con marcos legales fluidos y que respondan a los cambios sociales y culturales, serán capaces de construir una matriz equilibrada entre los modelos estadocéntricos y sociocéntricos de organización política, con delimitación, sin exclusión, de lo público y lo privado.

Esta lectura de la Democracia se hace desde la cultura. Y el aporte cultural deviene en términos de ética. Ética democrática para el Estado y la Sociedad Civil. En la modernidad y concretamente en la contemporaneidad, el contenido ético de la Democracia está pensado y vivido desde los Derechos Humanos. Su **vigencia**, en tanto reconocimiento, divulgación y consonancia internacional; su **vivencia**, en términos de cultura y respeto; su **protección**, como mecanismos de garantía, de-

fensa y control efectivo, hará de la tolerancia, el respeto, la dignidad, la libertad, la diversidad, el pluralismo y la vida misma, un sentimiento, un ethos, en definitiva, una forma de vida, de vida buena.

Esta es la Democracia deseable, viable y posible para la Colombia de hoy. La Democracia política, económica y social. La Democracia pensada y realizable en clave de Cultura.

17 de noviembre de 2000

LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS

Por Beatriz Restrepo G.

Todo régimen democrático, se expresa y organiza a través de unas instituciones que lo caracterizan. En nuestro país se habla de un régimen de democracia restringida y de una crisis de las instituciones democráticas. Conviene saber, entonces, cuáles son éstas y por qué se habla de la crisis por la que -entre nosotros- ellas atraviesan. Las siguientes ideas provienen del libro La democracia, una guía para los ciudadanos, de R. Dahl. Madrid: Taurus, 1999.

El autor señala seis instituciones democráticas fundamentales, originadas algunas de ellas en el nacimiento de los regímenes democráticos modernos (Estados Unidos y Francia) y otras aparecidas más tardíamente y ligadas a procesos de perfeccionamiento de las democracias. Estas instituciones son: los cargos públicos por elección; las elecciones libres, imparciales y periódicas; la libertad de expresión; la información alternativa, la autonomía de las asociaciones; la ciudadanía inclusiva.

Brevemente un comentario sobre cada una de estas instituciones:

1. Los cargos públicos por elección, garantizan el carácter representativo del sistema democrático, posibilitando el acceso a las posiciones de poder de cualquier ciudadano, (según ciertas reglas y condiciones) y permitiendo por parte de los electores un control de las decisiones polìtico-administrativas.

2. Las elecciones libres, imparciales y periódicas dan cuenta de un ambiente generalizado de libertad, de transparencia y de orden.

3. La libertad de expresión respeta la autonomía de los ciudadanos para pensar por sí mismos y, por tanto, para criticar (dar cuenta de y pedir cuentas de) los asuntos políticos, socio-económicos e ideológicos.

4. El acceso a las fuentes alternativas de información, tiende a evitar los monopolios ideológicos, políticos y económicos, refuerza la pluralidad y abre un espacio a la formación de una opinión pública responsable y abierta.

5. La autonomía de las asociaciones de cualquier tipo: políticas, laborales, sociales y culturales, fomenta la capacidad de autoorganización de los diferentes grupos sociales, da cuenta del respeto por los diversos intereses que se mueven en la interacción social y afirma la conveniencia de mantener una actitud tolerante frente a la pluralidad.

6. La ciudadanía inclusiva se refiere al derecho que tienen todos los ciudadanos que residan en un país democrático y estén sujetos a sus leyes, a que se les garanticen los derechos que sean necesarios para que las cinco instituciones mencionadas sean vigentes.

Estas seis instituciones constituyen los requerimientos mínimos para una sociedad democrática, pues en el fondo todas tienden a posibilitar la participación efectiva, el control de la agenda gubernamental y la comprensión ilustrada de los asuntos públicos.

Estas ideas pueden contribuir a una reflexión crítica sobre nuestras instituciones democráticas y a llevarnos a buscar su fortalecimiento o mejoramiento.

24 de octubre de 2000

DEMOCRACIA INTERNACIONAL (I)

Por José Olimpo Suárez Molano

De entre el arsenal conceptual heredado del siglo XX en el dominio de la teoría social, los conceptos de "Globalización" y "Democracia Internacional" son, a mi entender, las herramientas teóricas más adecuadas para adelantar una reflexión política sobre la situación y las perspectivas de nuestro país en el horizonte de las relaciones internacionales. Detengámonos un poco sobre cada uno de estos conceptos y evaluemos, en un sentido amplio, sus posibles implicaciones en relación al campo de fuerzas que son los vínculos entre las naciones contemporáneas.

Aunque la idea de globalización posee un referente económico inmediato, no es menos cierto que desde la perspectiva política este concepto connota ciertos rasgos ideológicos que se reflejan en la doble actitud asumida por los investigadores sociales en relación con tan complejo fenómeno histórico: de un lado estarían aquellos que consideran este acontecimiento como un auténtico salto cualitativo en relación a las políticas económicas de la modernidad occidental; y, de otra parte, están aquellos estudiosos que con una mirada menos fatalista ven los acontecimientos actuales como un movimiento evolutivo relativamente normal en el marco del desarrollo histórico de las sociedades humanas.

La internacionalización política, entendida como una modalidad particular de la globalización, (la primera se centra más en las relaciones de poder, la segunda se percibe más como un fenómeno cultural omniabarcante), no es, por supuesto, un fenómeno nuevo en la historia social por cuanto ya lo habíamos percibido en el espectáculo ofrecido en el devenir complejo de las culturas a través de sus complicadas y dolorosas relaciones que han terminado por configurar el carácter de las sociedades modernas. La característica más relevante de la internacionalización política se refiere al hecho de que tal fenómeno no se explica como el resultado directo de un designio político o económico exclusivo, sino que debe entenderse a partir de la confluencia de una amplia gama de fenómenos sociales, intereses políticos diversos, organizaciones internacionales disímiles; y, por supuesto, enfrentamientos de poder económico de diversa índole.

Es importante apreciar la profunda diferencia que existe entre las formas como se han desarrollado los Estados-nacionales y las actuales características de las relaciones internacionales. Los Estados-nacionales han evolucionado sobre la base de proyectos políticos de corte étnico o religioso, a menudo claramente liderados por pensadores particularmente brillantes o por doctrinas omnicomprensivas en sentido ideológico. Estas ideas han inducido a los pueblos a realizar cambios sociales revolucionarios fuertes y perdurables pero que en muchos casos, paradojas de la historia, han terminado asumiendo un matiz conservador, por no decir reaccionario frente a los ideales que fueron su origen y de los cuales se enorgullecían. Por el contrario, y éste es el contraste más evidente en relación a la internacionalización política, la globalización no aparece inspirada en una doctrina omnicomprensiva totalitaria. Es, como lo hemos señalado, la conjunción de una serie diversa de fenómenos e intereses, que dan el tono al coro de voces internacionales que pasan ahora por los ecologistas, las reivindicaciones feministas, las luchas de reconocimiento de las minorías étnicas, y aún de los homosexuales y de las lesbianas.

La cuestión importante para los analistas es si las herramientas conceptuales que han ofrecido las teorías tradicionales pueden resultar suficientes y adecuadas para lidiar con estos nuevos fenómenos sociales. Por ejemplo, todavía no resulta claro hasta donde la internacionalización haya afectado realmente la autonomía y soberanía de los estados nacionales aunque es evidente que las relaciones de poder se están modificando aceleradamente. Estos cambios pueden verse a través de diversos fenómenos políticos tales como la “desfronterización”: modificación de los límites políticos y económicos y surgimiento de nuevos hitos limítrofes; “erosión de legitimidad”: falta de claridad sobre la autoridad que permite la toma de decisiones, y, “multiplicidad de opciones”: el horizonte de la acción contemporánea está marcado por la incertidumbre, la ambigüedad y las opciones plurales. La flexibilidad parece ser hoy la palabra mágica. La democracia, que aparece también como uno de los conceptos límites de esta devenir histórico debe ser reconceptualizada a fin de que resulte útil al evaluar los cambios que hoy avasallan a los pueblos, los estados y los individuos.

16 de marzo de 2001

DEMOCRACIA INTERNACIONAL (II)

Por José Olimpo Suárez Molano

A fin de caracterizar el sentido del concepto “democracia internacional” y su relación con otros conceptos de las ciencias sociales contemporáneas, comenzaremos hablando más bien de un término que se conoce mejor en los medios políticos y académicos de nuestro país. Este concepto de ayuda es el de “democracia postliberal”. Se dice que un gobierno actual está dentro de la línea de la democracia postliberal cuando su forma y contenido responden a la idea de participación y razonabilidad ejercida por amplios y plurales sectores de la sociedad. Otro rasgo de este tipo de gobierno resulta ser, sin duda, el hecho de establecer parte de su legitimidad en el reconocimiento y defensa de los derechos fundamentales. La democracia así entendida va de la mano con otro fenómeno social conocido como “ciudadanización de la política” que se refiere a la recuperación de la autonomía de los individuos frente a los poderes y las constricciones estatales, desatando así la amplia participación de los ciudadanos en el dominio de lo público que retoma la iniciativa, ahora, sobre temas importantes de la vida política, problemas y asuntos que habían sido acaparados por los partidos políticos o por los grupos de poder.

Es necesario reconocer que el ascenso de la democracia, la participación ciudadana y el reconocimiento de los derechos, está lejos de haber superado el autoritarismo y el recurso a la violencia como método para resolver las crisis políticas. La democracia postliberal ha ganado adeptos pero igualmente ha descorazonado a amplios sectores de la sociedad como lo evidencian las frágiles democracias latinoamericanas.

Ahora sí, digamos en que consiste la democracia internacional: de una parte este concepto cubre el fenómeno general de la búsqueda de legitimidad en criterios democráticos, lo cual ha obligado a la mayoría de los Estados del mundo a buscar tal legitimidad; y, de otra parte, el establecimiento de un tipo de relaciones entre los Estados que les hace menos agresivos al plantear políticas de desarrollo mancomunadas.

Ahora bien, esta característica ha recibido la denominación de "paz democrática" en tanto se muestra que en los últimos cien años los Estados democráticos han tenido sólo conflictos con Estados no-democráticos manteniendo cierta paz entre las áreas de clara hegemonía democrática. Esta actitud internacional se despliega sobre los graves problemas que deben enfrentar los Estados nacionales tales como: a) la lucha contra el narcotráfico que afecta en forma directa a diversos países de diferentes culturas y tradiciones; b) el control sobre el capital internacional y sus repercusiones a partir de la inversión selectiva y en muchos casos corruptiva; c) la demanda de desarrollo social, cooperación y relaciones políticas en el eje Norte-Sur; y, finalmente, d) la grave violación a los derechos humanos al interior de diversos estados que demandan intervenciones éticas y políticas de la comunidad internacional.

El reconocimiento de la democracia internacional, por su complejidad, podría compararse mutatis mutandi, con los extraordinarios siglos XV y XVI europeos del reordenamiento político, donde la confrontación ideológica abarcaba los dominios de la política y la teología dando origen a sangrientos conflictos que hacían pensar en la proximidad del final de los tiempos en tanto el cristianismo, como dominio de legitimidad, se veía seriamente amenazado. Para muchas almas buenas debieron ser, sin lugar a dudas, tiempos de profunda desazón y poco esperanzadores. Sin embargo estas sociedades mostraron una inmensa energía que superó los conflictos creando nuevas posibilidades de desarrollo económico y social que a su vez han generado sus propias crisis. Lo importante es recurrir ahora al análisis provisto de herramientas conceptuales nuevas para superar el estancamiento conceptual al que parece hemos estado sometidos en las últimas décadas.

La tarea que se ofrece a los académicos y a los políticos activos, consiste en evaluar estas nuevas realidades sociales y las formas diversas que asume el poder para que desde la perspectiva reflexiva de la filosofía política se ofrezcan criterios, y léxicos adecuados que permitan a la ciudadanía vérselas con las pretensiones de las ideologías y los grupos de poder que hoy parecen amenazar no sólo a la democracia sino la vida misma de las personas.

23 de marzo de 2001

FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Por Didier Vélez Madrid

La DEMOCRACIA participativa es una forma de gobierno intermedia entre la democracia directa, que "es el gobierno del pueblo y para el pueblo", y la democracia representativa, que era la que existía en la Constitución de 1886 y donde el pueblo elegía y delegaba en el Congreso su poder de decisión.

La democracia participativa que trae la Constitución de 1991 es mucho más que una democracia electiva, en ella el pueblo elige pero se reserva diversos mecanismos a través de los cuales toma parte directamente en la gestión de los asuntos colectivos que interesan a todos, por medio de la información, la decisión, la cogestión y la fiscalización.

LA PARTICIPACIÓN - INFORMACIÓN: esto es, el derecho que tienen los gobernados de conocer en forma permanente y veraz lo que sucede en la administración. Un elemento fundamental de la soberanía popular es el de la transparencia en la toma de decisiones por parte de quienes dirigen el gobierno, el saber cómo y el dónde se toman las decisiones debe estar ligado con un sistema de información veraz y objetivo.

Dentro de ese derecho que se tiene a la información vale la pena mencionar la publicidad de los actos del gobierno como principio rector y garante de la transparencia de la Administración Pública (Art 209 C.P). Así mismo, está el derecho de petición, como aquel derecho que tiene el ciudadano a esperar respuesta frente a las inquietudes por él formuladas a entes del Estado (Art 23 C.P:), o la posibilidad que se tiene de acceder por parte del cualquier ciudadano a los documentos públicos (Art.74 C.P.).

LA PARTICIPACIÓN - DECISIÓN: es uno de los aspectos que mayor desarrollo ha tenido de tipo legislativo. En la ley 134/94 se regula la forma como se van hacer efectivos los mecanismos de participación democrática que consagra el Art. 103 de la C.P.: el plebiscito, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Otro tipo de PARTICIPACIÓN ES LA DE GESTIÓN, ésta es la posibilidad que le otorga la nueva Constitución, a los ciudadanos para que intervengan directamente en los asuntos públicos, en especial, los que más tienen que ver con la calidad de vida de la gente, como es el caso de los obras y servicios públicos.

Vale la pena destacar el papel tan importante que en este campo le corresponde a los ciudadanos en general y en especial a las Juntas Administradoras Locales, en la elaboración de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, cuya convocatoria a participar hoy es una realidad.

Otro aspecto de la PARTICIPACIÓN ES LA FISCALIZACIÓN: para hacer efectivo este derecho se permite, entre otros aspectos, el de revocar el mandato de los elegidos, interponer acciones públicas para la defensa de la Constitución y las leyes, así mismo el Art. 88 de la C.P. consagra las acciones populares para la protección de los derechos colectivos relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad, la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente y la libre competencia económica.

En el Artículo 103 de la C.P. se establece la posibilidad para que las entidades cívicas, profesionales, benéficas, de utilidad común, puedan ser instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública; esto último se hace posible a través de las veedurías cívicas.

LA PARTICIPACIÓN - ELECCIÓN: esta era el único medio que traía la democracia representativa para el ejercicio de la soberanía popular; hoy esta participación se ha ampliado hacia la elección de alcaldes y gobernadores.

Todas estas formas de participación que tiene nuestra Constitución tienen que implicar ante todo un cambio en la Cultura Política, en los valores, en nuestra forma de pensar, de relacionarnos, de actuar; hay que hacerlo más con un sentido de búsqueda del bien común. Debemos involucrarnos en el QUÉHACER de nuestro país, tenemos que dejar de ser espectadores y convertirnos en protagonistas, tenemos la obligación de construir un nuevo orden social donde sea posible la convivencia ciudadana.

Finalmente, cabe preguntarse: ¿Realmente los ciudadanos colombianos hemos interiorizado ese nuevo esquema de país, de organización estatal, de derechos, de deberes, de posibilidades, de mecanismos de participación que trae la Constitución de 1991? ¿Hoy 10 años después, sí la conocemos? Todos tenemos que trabajar para que algún día la respuesta sea positiva.

Quien no conoce sus derechos no merece tenerlos.

4 de mayo de 2001

LA FISCALIZACIÓN COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Por Alberto Granda Marín

Como todos sabemos, uno de los rasgos distintivos de la Constitución Política de Colombia, próxima como está por cumplir diez años de su expedición, es su propuesta de corte participativo.

Esto significa que tenemos ante nosotros la inmensa responsabilidad de construir una democracia diferente: una democracia participativa en la cual ser ciudadano colombiano significa más que enterarse de las noticias y/o votar cada tres o cuatro años. Todos los mecanismos de participación, en su conjunto, plantean la posibilidad de que la democracia atraviese muchas esferas de la vida nacional. Democratización de los partidos políticos, democratización de los gremios y de los sindicatos. Democratización de empresas y universidades. Nuevas posibilidades de participación en la administración de justicia. Y como las entidades públicas toman decisiones que a veces tienen alcances similares a las leyes, o afectan intereses de una gran cantidad de colombianos, la administración pública también se ha abierto a la participación de las comunidades.

El elemento participativo y las prácticas que de allí se derivan, comienzan a penetrar la cotidianidad de los colombianos. Ya se observa una suerte de transformación en la percepción y las conductas relacionadas con la importancia de lo público y la incidencia que la opinión, el concepto, la acción directa, tienen en asuntos relacionados con los servicios públicos, las obras públicas, la educación, la vivienda, la salud, entre otros.

En ese sentido, hoy nos ocuparemos de un aspecto menos conocido y practicado, pero igualmente fundamental para la construcción de prácticas y conductas democráticas entre los ciudadanos, o lo que es lo mismo, para la construcción del ethos democrático.

Se trata de los mecanismos de participación en el terreno de la fiscalización.
En primer lugar, tal como lo estipula el artículo 99 de la ley 134 de 1994, se plantea la participación administrativa como un derecho de todas las personas y de las organizaciones civiles.

Y el artículo 100 de la mencionada ley manifiesta que "las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.

La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos".

En muchas regiones del país se encuentran experiencias diversas de veedurías cívicas y ciudadanas. Han coadyuvado en la gestión de administraciones relativamente exitosas o han participado en la contención o denuncias de casos de corrupción o inoperancia.

Y en todos los casos desde diferentes actores y sectores han ido construyendo el tejido social, ético, político y cultural de lo que genéricamente llamamos Sociedad Civil.

Noción que no se agota en la mera "civilidad", ni en la promoción de valores comunitarios, sino que intercepta diversos ámbitos de la realidad política. Pese a las dificultades de su definición, parece claro que pudieran identificarse un conjunto de funciones de la sociedad civil que aunque dispersas, identifican sus prácticas:

Mediación política; contrabalance de poder respecto del Estado; vehículo de participación de los ciudadanos; promoción de la cohesión y la igualdad sociales; contribución al fortalecimiento del sentido de comunidad, y de pertenencia democrática; promoción de la enseñanza, el aprendizaje y la socialización de normas y valores; estimulación a la pluralidad y la convivencia; promoción de la capacidad de acción de los grupos sociales.

Este es el aprendizaje que estamos viviendo los colombianos. En Medellín podemos reseñar al menos dos experiencias significativas: La Veeduría al Plan de Desarrollo de Medellín 1998-2000 y la Veeduría Ciudadana para un Concejo Eficaz y Transparente.

11 de mayo de 2001

EL PODER CONSTITUYENTE

Por José Olimpo Suárez Molano

La Constitución Política de Colombia (1991) abrió las puertas para la participación ciudadana en muchos de los dominios relacionados directamente con el control y la conducción del poder estatal. La participación activa en la vida pública presupone conocimiento y responsabilidad, es por ello que vale la pena recordar el origen histórico y social de ese acontecimiento político denominado "Constitución Política".

En el marco de las prácticas sociales modernas las constituciones políticas son el resultado de la acción de un "poder constituyente", es decir de un poder superior a los poderes aceptados en la misma Constitución. Los inicios de los estudios sobre el poder constituyente y las diversas formas de las constituciones, es relativamente próximo a nosotros. En efecto, la Revolución Francesa marcó el hito en el cual se comenzaron a realizar los estudios racionales sobre la naturaleza y forma del poder del pueblo y de sus productos: las leyes y normas que rigen la vida de los Estados. Pero no fue sólo la Revolución Francesa la que originó el interés por el estudio del poder constituyente, también el fenómeno de la independencia de las colonias hispanoamericanas fue motivo de interés sobre las nuevas formas de organización de los pueblos recién independizados. El telón de fondo para ambos acontecimientos históricos está conformado por dos teorías importantes creadas por filósofos de Occidente: de un lado, la teoría iusnaturalista de los derechos con su larga tradición cristiana y racionalista; y, de otra parte, la idea política moderna sobre el contrato social como origen y justificación de la existencia de los estados políticos.

El pensamiento político moderno se apoyó entonces en los acontecimientos históricos y en las teorías antes descritas para realizar su máximo proyecto: romper con la tradición escolástica y apostar por un nuevo orden ético-jurídico. Este nuevo orden partía ahora de la legitimidad a partir de una "ley fundamental" aceptada por todos los ciudadanos y que se reconocía como la norma superior a cualquier otra ley; en suma lo que se acepta es el reconocimiento del orden político con base en una Constitución sancionada por el pueblo.

El poder constituyente es pues la facultad inherente a una comunidad

para darse su propio ordenamiento jurídico-político por medio de una Carta Constitucional y a reformarla total o parcialmente cuando lo crea conveniente. Para uno de los mayores estudiosos del constitucionalismo, el francés Emmanuel Sieyes, las características básicas del poder constituyente son: a) Es un "poder inicial" en tanto antes de su propia realización no existe otro poder que le anteceda; b) Es un "poder autónomo" en cuanto sólo a partir de él puede darse la forma y el contenido de la organización social; y, c) Es un "poder omnipotente " en cuanto no se encuentra subordinado a ninguna regla de forma o contenido. En suma: el poder constituyente se presenta como el origen mismo de cualquier poder político y la constitución, como resultado de ese poder, sólo podrá ser modificada a través del ejercicio de ese mismo poder constituyente.

Es de señalar que los teóricos políticos han postulado una diferencia entre "poder constituyente originario" y "poder constituyente derivado". El primer poder reside directamente en el pueblo y por ello su existencia está garantizada por fuera de la Constitución misma. Ningún poder creado podrá regular al poder constituyente. El segundo poder, el poder constituyente derivado, se establece dentro del cuadro creado por el primero. En realidad este poder derivado opera a través de la organización constitucional dando forma y contenido a los cargos de representación política.

Un caso paradójico de las relaciones entre el poder constituyente y la Constitución misma fue el vivido por la nación colombiana frente a la convocatoria al Constituyente Primario a fin de cambiar o suprimir la Constitución de 1886. En efecto: dentro del cuerpo doctrinal de la antigua Constitución el artículo 218 de la misma prohibía expresamente su reforma a menos que la efectuase el Congreso bajo ciertas condiciones. Fue necesario entonces que el Ejecutivo Nacional apoyado en la Corte Suprema de Justicia convocase al pueblo, como titular de la soberanía, para que se pronunciase al margen de los obstáculos creados por la propia Carta Constitucional. La actual Constitución permite la reforma por la vía de la Asamblea Constituyente o por el tradicional mecanismo del Congreso mediante el Referéndum, (artículo 374) o por medio de un acto legislativo del propio Congreso. El origen de nuestra actual Constitución es pues un capítulo complejo de la historia patria colombiana que será objeto de análisis por parte de los filósofos políticos en un futuro próximo.

6 de julio de 2001

EL PROCESO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE 1991

Por Alberto Granda Marín

Tres elementos se deben resaltar para tener una visión más completa del clima nacional en el período preconstituyente.

En primer lugar, el decurso de los acontecimientos en relación con el movimiento insurgente. La experiencia aportada por la administración Betancur, si bien no arroja un balance positivo en términos de la consecución de la paz, sí deja la enseñanza de la necesidad de seguir utilizando el recurso del diálogo y la concertación en esta materia. Así lo entienden las siguientes administraciones.

De otro lado, la presencia en la sociedad mayor del narcotráfico con su propuesta de No Estado, trajo como consecuencia la dramática experiencia de una confrontación terrorista que potenció la violencia a niveles insospechados y puso en evidencia la debilidad del Estado y su inoperancia para controlarlo. Los episodios ocurridos al finalizar la administración Barco, especialmente el asesinato de varios candidatos presidenciales, se convirtieron en dinamizadores e impulsores del proceso constituyente. El asesinato del aspirante Luis Carlos Galán el 18 de Agosto de 1989, sirvió de motivo legítimo para la propuesta de la "séptima papeleta", impulsada por el movimiento estudiantil "Todavía podemos salvar a Colombia", quienes expidieron una declaración en la cual se destacan los siguientes puntos:

- El rechazo a todo tipo de violencia, cualquiera que sean las ideologías o intereses que pretendan justificarla.
- La exigencia al respeto de los derechos humanos en Colombia.
- El apoyo a las instituciones democráticas en su lucha contra aquellas fuerzas que pretenden desestabilizarlas, llámese narcotráfico, guerrilla, grupos paramilitares, u otros.
- El rechazo para estos fines, y en virtud de la autodeterminación de los pueblos, de cualquier tipo de intervención armada por parte de estados extranjeros.
- La solicitud de convocatoria al pueblo para que se reformen aquellas instituciones que impiden que se conjure la crisis actual.

- La exigencia de la depuración exhaustiva de las Fuerzas Armadas, de la Policía, del Gobierno y de los Partidos Políticos.

La anterior propuesta no hubiese sido posible, sin la existencia previa de un cada vez más amplio, aunque inorgánico proceso de construcción de movimientos sociales.

Este tercer aspecto se constituye, en nuestro entender, en el más importante al momento de evaluar los prolegómenos del proceso constituyente. Desde la década anterior, por la situación de desencanto, tanto del Estado, como de las propuestas y del accionar del movimiento armado, la sociedad civil ha venido dando cuenta de su capacidad de acción y reacción en la búsqueda de propuestas o soluciones a las necesidades básicas de tipo material y, además, en la búsqueda de espacios de participación política.

Los movimientos cívicos, los paros y marchas, los movimientos de pobladores urbanos, las nuevas dimensiones del movimiento indígena y, en general, de las minorías étnicas, los grupos religiosos, ecológicos, las organizaciones juveniles, son muestras de las dinámicas de la sociedad civil y de su polifacética expresividad.

Es en este terreno, en definitiva, donde se encuentran abonadas las reales posibilidades para poner en obra alguna propuesta tendiente a superar la crisis de gobernabilidad y de legitimidad del sistema político colombiano.

Así las cosas, la propuesta de la Séptima Papeleta se convirtió en una realidad, cuando el día 11 de Marzo de 1990 se votó la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, por un número no determinado de sufragios, pues la organización electoral no tenía un soporte legal para contabilizar esa votación de más. Este hecho de carácter claramente político, pero ilícito, fue superado por el expediente del Estado de Sitio, por lo que se dictó el Decreto 927 de 1990, que permitiría a la Registraduría Nacional del Estado Civil, escrutar los votos a favor o en contra de una Asamblea Nacional Constitucional en las elecciones presidenciales del 27 de Mayo del mismo año.

Ese día votaron más de cinco millones de colombianos (89% del total de votantes), a favor de una gran reforma constitucional. Lo que sirvió

de fundamento jurídico y político a la Administración para dictar el Decreto 1926 que fijaba la fecha del 9 de Diciembre para la convocatoria elección de delegatarios de la Asamblea Nacional Constituyente. Este último Decreto fue declarado constitucional por la Corte Suprema de Justicia, en un histórico fallo en el que se otorgó total libertad para la definición del temario, y se garantizó que el constituyente primario pueda pronunciarse de un modo libre, con una clara intencionalidad de fortalecer al máximo la democracia participativa.

De esta manera quedó abierto el camino para una participación más directa y activa de la sociedad civil en el proceso de democratización y modernización institucional.

Como lo expresó Manuel José Cepeda: “Un pueblo que se autoconvoca y un estado de sitio que se puede utilizar para crear bases políticas e institucionales de la paz: en estas dos frases se resume la teoría constitucional construida para abrirle un camino a la Asamblea dentro del orden jurídico” .

13 de julio de 2001

LA DOGMÁTICA CONSTITUCIONAL

Por Alberto Granda Marín

La dogmática constitucional está constituida por el Preámbulo y los títulos I y II. Hace referencia a la concepción filosófica, a los principios, características, finalidades y valores que contiene la propuesta de sistema político y pretende hacer compatible el orden constitucional, o sea, el sistema intemporal de normas jurídicas que constituyen el Derecho Constitucional, con el orden político, es decir, el modo real de existir y vivir políticamente la sociedad.

El Preámbulo expresa la concepción que inspira la propuesta constitucional, así como el conjunto de valores y principios que se desarrollarán posteriormente.

Los valores, que representan el catálogo axiológico a partir del cual se deriva el sentido y la finalidad de las demás normas del ordenamiento jurídico están expresados en términos de **convivencia, trabajo, justicia, igualdad, conocimiento, libertad, paz, servicio a la comunidad por parte de las autoridades, prosperidad general, deberes y derechos.**

Los principios constitucionales, a diferencia de los valores, que establecen fines, consagran prescripciones jurídicas generales que suponen una delimitación política y axiológica reconocida, son fundamentalmente los siguientes: **Estado social de derecho, la forma de organización política y territorial (descentralizada), la democracia participativa y pluralista, el respeto a la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, la prevalencia del interés general, la soberanía popular y la supremacía de la Constitución.**

Pero el centro axiológico de la Nueva Constitución, en cuanto se constituye en el contenido ético de la democracia, es su formulación sobre **Derechos, Garantías y Deberes** establecida en el título II, a más de constituirse en el núcleo criteriológico para la interpretación y aplicación de todo el texto constitucional.

Ahora, en cuanto al contenido temático del título II, bien vale la pena resaltar que, por fin tenemos los colombianos, las tres generaciones de Derechos Humanos en la Carta Constitucional: la primera generación de derechos individuales, civiles y políticos, se encuentran en el capítulo I, del artículo 11 al 41; la segunda generación, de derechos sociales, económicos y culturales, está en el capítulo II, del artículo 42 al 77; y la tercera generación, de derechos colectivos, aparece en el capítulo III, del artículo 78 al 82.

Pero de nada valdría la exhaustiva enumeración y su misma promulgación, si se hubiesen establecido los mecanismo de protección y de defensa de los derechos humanos. Los hay de carácter general, como su misma consagración constitucional, la prevalencia del derecho internacional de los derechos humanos, la aplicación absoluta del derecho internacional humanitario, los organismos de control con funciones en materia de derechos, el sistema de control constitucional y los mecanismos de participación popular, y de carácter específico, como las acciones de cumplimiento, las acciones populares y la acción de tutela.

La Acción de Tutela, consagrada en el artículo 86 de la Carta Política y reglamentada por los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, es sin lugar a dudas, el instrumento técnico-jurídico más importante y renovador de toda la propuesta constitucional, en tanto pone al alcance de toda persona, sin ninguna distinción, los dispositivos jurisdiccionales y administrativos para que los derechos fundamentales no sean letra muerta, y su vigencia y vivencia, se conviertan en una práctica cotidiana. Su puesta en obra, aun con los naturales traumas, excesos y limitaciones, va dando cuenta del necesario cambio en la forma de conceptuar y vivir el tema de los derechos humanos y por consiguiente, va creando las condiciones para el surgimiento de una verdadera cultura de los derechos humanos en nuestro país, lo que facilitará el camino hacia la construcción de una nueva cultura política de corte verdaderamente democrático.

20 de julio de 2001

LA PARTE ORGÁNICA DE LA CONSTITUCIÓN

Por Alberto Granda Marín

En cuanto a la parte orgánica, la Constitución de 1991, da cuenta de los tres elementos fundamentales del Estado: los habitantes, el territorio y el poder.

En el título III, se definen quienes son los nacionales colombianos, tanto por nacimiento, como por adopción, incluyendo la figura de la doble nacionalidad.

Se define la territorialidad de Colombia, la cual abarca, a más de los límites continentales aprobados por tratados internacionales, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la isla de Malpelo, con todas las islas, islotes, cayos, morros y bancos que le pertenecen.

El subsuelo, que tiene la forma de un cono con vértice en el centro del planeta.

El mar territorial, que es la franja marina adyacente a las costas del país. Está compuesto por el lecho, el subsuelo y el espacio aéreo de un área que la Convención de Ginebra aprobó 12 milla mar adentro.

La zona contigua, que no podrá extenderse más allá de 24 millas marinas contadas desde las líneas de base, a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

La plataforma continental, es la prolongación submarina del continente o las riberas sumergidas en el mar. La Convención de Ginebra estableció que está conformada por el lecho marino y el subsuelo en las zonas submarinas hasta una profundidad de 200 metros o más.

La zona económica exclusiva, que corresponde a las 200 millas náuticas donde los países pueden explotar la riqueza ictiológica, sin ejercer plenamente la soberanía.

El espacio aéreo, entendido como aquel que se encuentra bajo su territorio y se extiende sobre las aguas de su jurisdicción.

El segmento de la órbita geoestacionaria, que es la curva circular sobre el plano del ecuador, con una altura máxima de 35.871 kilómetros, un ancho aproximado de 150 kilómetros y un espesor de 30 kilómetros en sentido norte-sur. Colombia ejerce soberanía sobre los 609.5 kilómetros del segmento de la curva que se encuentra sobre su territorio continental, más no sobre el que está sobre sus aguas, el cual es patrimonio de la humanidad.

El espectro electromagnético y el espacio donde actúa, que es un campo físico intangible que se encuentra en el espacio aéreo a través del cual se transmiten las ondas de radio y televisión, por ejemplo.

Además, y estos son aspectos más conocidos, se define la organización y estructura del Estado, en el sentido de señalar que son Ramas del Poder Público, la Legislativa, la Ejecutiva y la Judicial y que el Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control; se indica, además, la composición y estructura de la Organización Electoral.

Para todas estas ramas y órganos, la Constitución dispuso de profundos cambios e introdujo instituciones nuevas como la Fiscalía General de la Nación, todo ello en la perspectiva de crear mecanismos que asegurasen de verdad, el proceso de modernización del Estado colombiano.

Por último, se definen aspectos relacionados con la Organización Territorial, el Régimen Económico y la Hacienda Pública y los mecanismos para la reforma de la Constitución Política.

3 de agosto de 2001

EL PREÁMBULO DE LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA

Por José Olimpo Suárez Molano

El preámbulo de las Cartas Constitucionales no representan ni deben asumirse como una mera declaración retórica sino, muy por el contrario, debe leerse en ellos lo que podríamos llamar la "personalidad", el talante o el espíritu, de esas constituciones políticas.

Los enunciados que conforman el preámbulo de una carta constitucional están, entonces, positivizando algunos "postulados" que pueden ser calificados de principios básicos o principios fundamentales que han de servir de marco ideológico al ordenamiento jurídico-político que configura un Estado determinado. Para el caso de nuestra patria colombiana estos postulados se encuentran en el preámbulo de la Constitución de 1991, que se estipulan como: "El Pueblo de Colombia, En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia". De entre los preceptos básicos de la nueva Constitución Política bien vale la pena resaltar dos de inigualable valor y una ausencia problemática.

Los dos valores políticos pertinentes se encuentran consignados de un lado, en el reconocimiento del poder soberano y constituyente del pueblo colombiano y de otra parte, en la estipulación del carácter democrático y participativo de la organización política del Estado. Estos dos postulados marcan ya de entrada una diferencia abismal en relación a la carta constitucional de 1886 en la que el preámbulo, quizás más elegante, decía simplemente: "En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, y con el fin de afianzar la unidad nacional y asegurar los bienes de la justicia, la libertad y la paz, hemos venido en decretar, como decretamos, la siguiente Constitución Política de Colombia".

Como es evidente la carta que nos rige estipula un orden legitimado en los criterios propios de la modernidad filosófica, tales como la soberanía popular, el origen popular del poder y la democracia participativa. Sin embargo se echa de menos en el preámbulo actual la referencia a lo que en realidad ha venido a constituirse en legitimidad de lo político, nos referimos a la idea de la dignidad de los seres humanos, que al ser el núcleo de los derechos humanos da vida a la Carta Política. Naturalmente no es necesario que tal concepto aparezca en el preámbulo pero bien hubiese podido estipularse. Ahora bien: si bien la idea de dignidad no requiere del reconocimiento jurídico para existir, lo cierto es que para el Estado sí es un requisito imprescindible de legitimidad el reconocimiento de la dignidad y los valores que le son conexos.

Sea como sea, el preámbulo sigue siendo ese marco axiológico que va más allá de toda norma y de todo concepto político. Estamos ante la sujeción del Estado a un orden de valores en el que se reconoce que la Constitución supera al normativismo positivista de un sistema axiológico. Los preceptos que dan forma y contenido a la Constitución no son pues meros enunciados retóricos sino que deben ser tomados por todos los colombianos como una auténtica declaración de fe en la democracia tanto para reconocerla como para defenderla.

10 de agosto de 2001

LOS DERECHOS AMBIENTALES EN LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA

Por Rainiero Jiménez M.

La sociedad colombiana arriba al siglo XXI, como una de las comunidades nacionales, comprometida en la construcción de su proyecto de modernización y estructuración de una cultura, caracterizada por la civilidad y la ética ciudadana.

Este proyecto se inicio con la proclamación de la constitución de 1991, en la cual se reflejo la presencia de todos los sectores de la sociedad civil, bajo un propósito común: cimentar un nuevo espacio de convivencia y participación en equilibrio con el medio ambiente natural y humano.

El reconocimiento de nuevos valores y derechos constitucionales tuvo incidencia en la nueva carta magna, consagrando los DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN.

Estos se manifiestan en el título II de la Constitución Nacional por medio de varios capítulos en los cuales se reconocen los llamados derechos colectivos y del medio ambiente. Este es el gran aporte a las garantías ciudadanas, en materia de acceso y defensa a un medio ambiente adecuado para estilos de vida compatibles con la pervivencia y el desarrollo humano sostenible.

Por sus características colectivas y de solidaridad, estos derechos presuponen, para su regulación y eficaz protección, la acción concertada de todos los actores del juego social y presentan a diferencia de los derechos clásicos, la posibilidad de que todos los ciudadanos se encuentren legitimados para ejercer la defensa y protección del espacio social común.

Nuestra constitución se halla a la vanguardia de los ordenamientos constitucionales en el entorno jurídico hispanoamericano y quizás mundial, que más relevancia hace acerca de la impostergable tarea de la humanidad de cuidar la naturaleza y sus recursos, asumiendo estos como bienes comunes y solidarios.

Igualmente las normas, las leyes y regulaciones hechas a raíz de este evento político de gran trascendencia en la ultima década del siglo XX, no han hecho posible el cese a las hostilidades, atentados y delitos en contra de los recursos naturales, el medio ambiente y la condiciones de vida de los ciudadanos. Basta con reseñar uno de los daños más recurrentes en las últimas décadas, los atentados a el sistema nacional de oleoductos, destruyendo ecosistemas, especies endémicas y en muchos casos quitando la vida o fuente de subsistencia a pobladores de zonas rurales, raizales e indígenas de nuestro país.

Son múltiples los casos a lo largo y ancho del territorio que evidencian detrimento, deterioro y degradación de los ecosistemas que a pesar de la gestión de las autoridades ambientales, tanto del orden nacional, regional como local, hacen pensar imposible a corto plazo una convivencia pacífica y armónica con el entorno.

Se podría afirmar la necesidad de desarrollar una pedagogía de los derechos humanos relativos al medio ambiente e iniciar una tarea de difusión, la cual ha faltado ante la inevitable urgencia de defender los derechos fundamentales relativos a la vida y honra de los colombianos, descuidando a la vez la naturaleza como un bien y una condición, "sine qua nom", sin la cual no puede haber algún tipo de manifestación de vida.

Habría que empezar por difundir y llevar a la práctica un sinnúmero de estrategias de educación ambiental ciudadana, empezando por promover la sensibilización y concientización de que todas las personas tenemos derecho a gozar de un ambiente sano o al menos adecuado, como también que se nos garantice la participación de las comunidades en las decisiones que puedan afectar su calidad ambiental y de vida. Llegando incluso a fomentar la participación ciudadana en la gestión pública educativo ambiental, tal como lo contempla la política nacional ambiental como expresión real de la ley 99 de 1993.

El balance, luego de diez años de puesta en marcha la Constitución "ecológica" Colombiana, es que tanto al Estado como a la sociedad civil, les queda el inaplazable compromiso de no limitarse a la protección ambiental como fin por separado, sino ir más allá y configurar concertadamente un verdadero derecho a gozar de unas condiciones de

solidaridad y responsabilidad frente al futuro del planeta y de las comunidades que en él habitamos, haciendo real lo que se llama la eficacia de los derechos fundamentales o la construcción de la civilidad.

En síntesis los nuevos derechos colectivos del medio ambiente para ser asumidos desde y por una formación ciudadana, se tendrán que reconocer como derechos fundamentales, básicos y necesarios para la vida, con un carácter participativo, que implique el ejercicio del debate político democrático individual y colectivo y un carácter abierto proveedor y regulador de mecanismos de adaptación con la realidad, donde sean estos las herramientas que la sociedad civil tenga para reivindicar la urgente tarea de la defensa y protección del bien más preciado por todos: el medio ambiente.

17 de agosto de 2001

AUTORIDADES DEL SECTOR FINANCIERO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

Por Didier Vélez Madrid

Antes de la Constitución de 1991 le correspondía al Presidente de la República, como atribución constitucional con base en el art 120 numeral 14, la intervención necesaria en el Banco Emisor y en las actividades de las personas naturales o jurídicas que captan, manejan e invierten recursos provenientes del ahorro privado; o sea que el Presidente intervenía la actividad financiera a través de decretos autónomos o reglamentos constitucionales y sin que requiriera una ley previa para hacerlo.

Posteriormente, en la Constitución Política de 1991, se modifica la competencia del gobierno en el sentido de que compete al **Congreso fijar el marco general** con base en el cual el gobierno va a realizar la intervención en la actividad financiera, bursátil y aseguradora; esto es, expedir la ley general o marco; este nuevo esquema de regulación exige de una ley previa para poder el gobierno realizar su labor de intervención. Estas atribuciones las ha ejercido el Congreso mediante La Ley 35/93 y 510/99.

Inicialmente, en desarrollo de la Ley 45/90 y posteriormente la Ley 35/93, se expidió el estatuto orgánico del sector financiero **el Decreto 663 de 1993**, que recogió toda la regulación dispersa que existía sobre el sector financiero y la integró en un solo estatuto.

Otra autoridad importante en la regulación de la actividad financiera es el **Banco de la República** , al que la Constitución de 1991 le devuelve la categoría que le corresponde de Banca Central, desaparece la Junta Monetaria y le señala las funciones, entre otras, de regular **la política monetaria, cambiaria y crediticia** y le asigna al Congreso en el art 150 # 22 la regulación de sus funciones. Con base en dicha atribución se expide la ley 31/92.

Al Banco de la República le corresponde mantener la liquidez del mercado financiero y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos de la economía, le compete a nombre del Estado **mantener el poder adquisitivo de la moneda, esto es, controlar la inflación.** En cuanto a las funciones del **gobierno,** a éste le corresponde con

base en la ley general hacer la **intervención en la actividad financiera, aseguradora y bursátil**; las dos primeras funciones las ejerce a través del Ministerio de Hacienda y la bursátil a través de las resoluciones de la Superintendencia de Valores, entidad que, además, actúa como organismo de supervisión del mercado público de valores y de los intervinientes en dicho mercado.

La facultad de inspección y vigilancia la ejerce el gobierno a través de la **Superintendencia Bancaria**, quien actúa como **autoridad de policía administrativa** A esta entidad le corresponde asegurar la confianza del público en el sector financiero, supervisar a las entidades financieras para que cumplan las normas que las rigen y velar porque haya una adecuada prestación del servicio financiero en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia entre otras; en desarrollo de sus funciones la Superintendencia Bancaria, expide circulares a través de las cuales instruye a las entidades sobre la forma cómo deben cumplir sus funciones; **dichas circulares no son meras recomendaciones, son reglamentaciones que deben ser cumplidas** por las entidades financieras so pena de sanciones por parte de la misma entidad.

Otro organismo que es importante en la actividad financiera, que es soporte y apoyo para las entidades y para los mismos ahorradores; es el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, **Fogafin**, entidad encargada de la protección de los depositantes a través del **seguro de depósito**. Sirve de instrumento para el fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras, participa transitoriamente en su capital y le da liquidez al sector financiero a través de la adquisición de bienes recibidos por estas en dación en pago; además es la entidad encargada de los procesos de intervención bien sea para administrar y liquidar; y es el organismo a través del cual se han capitalizado varias entidades financieras por cuya participación se han oficializado.

Trae la Constitución un esquema de autoridades, que bien podría decirse que **si todo funciona como debe ser**, los ahorradores, depositantes y en general usuarios de los servicios financieros están adecuadamente protegidos y garantizados sus derechos; lo grave es que cuando las entidades del Estado no cumplen adecuadamente sus funciones, los primeros desprotegidos son los usuarios de los servicios.

24 de agosto de 2001

AUTONOMÍA DEL BANCO CENTRAL

Por Didier Vélez Madrid

En la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 fue objeto de muchas discusiones la búsqueda de un modelo adecuado de Banca Central para Colombia. Se buscaba que este organismo fuera autónomo pero dentro de unos límites; no se pretendía tener una banca central estilo la Suiza, Estados Unidos o Alemania; aunque se copia en parte de estos modelos; si bien se predica con ahínco dicha autonomía no se quiere que esta entidad actúe como una isla dentro del contexto general del Estado y, por consiguiente, las políticas que adopta deben armonizarse con la política general aprobada por el Conpes.

Mucho se ha escrito sobre la autonomía del Banco Central. Algunos consideran que el hecho de que el presidente elija sus miembros, convierte a estos en sus agentes; sin embargo, esto es bien difícil que se dé; si se tiene en cuenta que no los elige simultáneamente y corresponden a varios gobiernos sus cambios; nombra al ministro de Hacienda si, debiendo sus miembros actuar exclusivamente en interés de la nación tal como lo establece la Constitución en el art.372

A nivel internacional hay unos factores de medición de la independencia del Banco Central, los cuales traen, además, una hipótesis en el sentido de que una mayor independencia de los bancos centrales conduce a unos menores niveles de inflación. Los factores de medición que se tienen en cuenta son: Quién nombra los funcionarios, duración en el cargo, Quién formula la política monetaria y en caso de discrepancia con la económica del gobierno, cuál prima. Cuáles son los objetivos del banco, dando un mayor puntaje a aquellos bancos centrales que tienen un objetivo único: el control de la inflación.

La Asamblea Constituyente de 1991 buscando que hubiera una estabilidad de los precios y **una moneda sana**; asignó a un organismo del Estado como es el Banco de la República el velar por **mantener esa capacidad adquisitiva de la moneda**; pero esta función no puede ejercerse aislada del resto de la política económica y, por consiguiente, debe haber una coordinación de políticas y en caso de contradicción prima la política tendiente a lograr este objetivo, sin embargo es impor-

tante tener en cuenta que este no puede ser un fin en sí mismo; sino que debe armonizarse con el desarrollo económico y social.

El control de la inflación ha sido bien complejo para el Banco ya que no depende de esta sola entidad que esto se logre, sino que se requiere del concurso del Gobierno a través del control del gasto público y la regulación de precios, y del sector privado en la regulación de precios y salarios; de ahí que el éxito del control de la inflación depende del cumplimiento por parte de todos de los compromisos adquiridos. En los últimos años se ha logrado reducir la inflación a un solo digito.

Algunos economistas expresan su preocupación si no se sacrifica a veces crecimiento económico por mantener una política antinflacionaria; para otros el control de la inflación es la única forma de conseguir un crecimiento estable y mantener, por consiguiente, los empleos; además, se critica que muchas veces los gobiernos se dejan seducir por unos logros de crecimiento económico a costa de una inflación mayor; pero mantener estos resultados a largo plazo no es posible.

La idea general es que la mejor contribución que un Banco Central puede hacer para el buen desempeño de estas variables es velar por el poder adquisitivo de la moneda. La estabilidad de precios contribuye de manera significativa a generar un ambiente sano, propicio para la inversión y el ahorro y contribuye a mejorar la eficiencia de la economía. Todos estos factores determinan el crecimiento del producto y el empleo a largo plazo.

La autonomía del Banco de la República no implica que éste debe actuar como ausente de controles sino que su gestión se realiza dentro de los parámetros que le fijan la Constitución y la ley; dentro de esos controles está el político; que ejerce el Congreso a través de los informes que esta entidad debe suministrar sobre el estado de la economía; los resultados obtenidos y como éstos han sido afectados por las decisiones adoptadas por el Banco.

En legislaturas pasadas ha habido duros debates contra los resultados de la política adoptada por el Banco de la República y lo que más se le ha criticado es que no ha controlado a tiempo la tasa de interés; lo que ha afectado a sectores tan importantes como el empresarial y, en general, a los usuarios de crédito.

Además de mantener una moneda sana, le compete al Banco de la República regular la política monetaria, cambiaria y crediticia, seguir siendo el Banco emisor; el guardián de las reservas internacionales y el prestamista de última instancia de los establecimientos de crédito; así como el banquero del gobierno, pero con restricciones ya que solo puede otorgarle créditos cuando haya decisión unánime de la junta directiva; además administra el Depósito Central de Valores D.C.V de Colombia y conserva su función cultural.

31 de agosto de 2001

DERECHOS HUMANOS Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS

Por José Olimpo Suárez Molano

El reconocimiento jurídico de la dignidad de los seres humanos presupone que el orden legal garantizará el respeto de las personas tanto en sus vidas como en sus bienes y en sus relaciones sociales reconocidas. Al positivizar la dignidad se están reconociendo legalmente una serie de derechos que emanan directamente de ella: la vida, la integridad, la libertad de expresión, la libertad de movilización, etc... Las cartas constitucionales contemporáneas han terminado por efectuar este reconocimiento explícitamente al consignar en sus textos el respeto incondicional al individuo en tanto capaz de acciones morales, de realización de su propia autonomía y de su propia responsabilidad. Naturalmente, no todas las cartas constitucionales lo han hecho de idéntica manera pues unas han sido más explícitas que otras, y en ocasiones algunas han resultado más generosas en reconocimiento de derechos; sea como fuere, es claro que la mayor parte de los documentos nacionales e internacionales que se refieren a la legitimidad política lo hacen, hoy, en términos de respeto a la dignidad del ser humano.

He aquí cuatro ejemplos pertinentes sobre la positivización jurídica de los derechos humanos como reflejo de la dominancia del concepto de dignidad en la filosofía política.

Primer ejemplo: La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (10 de Diciembre de 1948). En esta declaración el preámbulo comienza con la siguiente afirmación: “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos, iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...”. Esta declaración se ha constituido en la auténtica piedra de toque de los ordenamientos legales para casi todos los Estados modernos. Como es sabido la Declaración no obliga a ningún Estado a observarla, sin embargo es un hecho el que a partir de la década de los 60s. los Pactos Internacionales comenzaron a tomar forma a partir de lo expresado en la Declaración y desde entonces la conciencia internacional se ha

hecho cada vez más sensible al reconocimiento de los derechos humanos como dominio de legitimación de lo político.

Segundo ejemplo: en la Constitución Política de Alemania Federal (1949) se encuentra ya consignada expresamente la idea de la dignidad como limitación a los poderes estatales cuando en su artículo 11 se lee: "La dignidad de la persona humana es intangible. Todos los poderes del Estado están obligados a respetarla y protegerla". Como es sabido este texto constitucional se ha convertido en un auténtico paradigma de realización jurídica para muchos estados modernos.

Tercer ejemplo: La Constitución Política de España (1978). Esta carta, que tanto influencia ha tenido en el constitucionalismo latinoamericano estableció en el Título I lo siguiente: "La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y de la paz social". Aquí también la dignidad de la persona humana es colocada como fundamento del orden político y origen de la paz social.

Cuarto ejemplo: En este caso volvemos sobre nuestra propia Carta Constitucional que ha "fundado" el Estado colombiano sobre "el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Esta Carta al igual que los textos antes citados deben contextualizarse e inferirse sus consecuencias ético-políticas con miras al objetivo básico de la política: la legitimación del poder. Sin embargo aun debemos señalar un aspecto importante propio de los cuatro ejemplos citados: ninguno de tales documentos ofrece una definición esencial de lo que debe entenderse por dignidad del ser humano. Esto nos lleva a la sorprendente conclusión según la cual este concepto clave parece estar sometido a interpretaciones diversas, y, con ello, ambiguas, en relación al orden político en general. Pero a pesar de ello la "dignidad" es el concepto que ocupa el corazón de la teoría política contemporánea.

El trasfondo social de todos los textos aquí ejemplificados ha sido históricamente el siguiente: tanto para la Declaración Universal de las Naciones Unidas como para la Constitución de Alemania, su contexto fue la quiebra moral venida de la desastrosa Segunda Guerra Mundial con

sus millones de muertos. Para la Constitución española de 1978, el trasfondo fue el paso de la época del franquismo hacia la democracia constitucional; y finalmente para el caso colombiano la cuestión sigue en pie pues la carta de 1991 parecía, esa fue la esperanza, superar la atroz situación de violencia que soporta el pueblo colombiano desde hace décadas. Todo parece indicar entonces que debemos esperar una nueva situación política para que la Constitución Colombiana de paso al reconocimiento real de la dignidad del ser humano y con ello a la paz social.

14 de septiembre de 2001

LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Por Alberto Granda Marín

El artículo 44 de la Constitución Política plantea que: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de sus infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Este catálogo de derechos, conjuntamente con la declaratoria de conductas que proscriben prácticas inhumanas y degradatorias, colocan al niño y a la niña en el centro de la sociedad, en tanto estipula que sus derechos son de carácter preferente frente a todos los demás miembros del grupo social.

Y es más, al hablar del derecho a la educación como uno de sus derechos fundamentales, se ligan 19 derechos conexos que complementan de manera inequívoca el panorama de los derechos de los niños y de las niñas. Esos derechos son: de libertad, de igualdad y no discriminación, de respeto a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, de libertad de conciencia, de creencia y de cultos, de expresión y el derecho a la información y a la petición, libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, derecho al debido proceso y derechos de reunión y asociación.

Los derechos enumerados antes se deben entender y buscar su realización, en el marco del espíritu que informa la Carta de 1991. Este espíritu tiene un carácter fundamentalmente democrático, participativo y pluralista. De allí que tanto al interior de la familia, como de la sociedad y de las instituciones educativas de carácter público y privado, les corresponde una significativa cuota de participación para el logro de ese gran propósito y compromiso ineludible con las generaciones presentes y futuras, con el bienestar social, material y cultural y con la dignidad humana, de crear todas las condiciones necesarias para que los niños y niñas tengan acceso efectivo y real al goce de sus derechos, muy especialmente al de la educación como canal privilegiado que es para acceder a todos los demás derechos.

En este contexto, en necesario insistir en la necesidad de profundizar y cualificar los procesos de construcción de mentalidades democráticas, que rompan con las viejas estructuras verticalistas y autoritarias que aún perviven al interior de la familia, de la sociedad y de la institución educativa. Esas estructuras no solamente afectan derechos tan elementales como el libre desarrollo de la personalidad, por ejemplo, sino que desconocen en el niño y la niña, el derecho a ser otro, y por tanto el derecho a convertirse en el sujeto activo, preeminente y participativo en la estructuración de su propio espacio vital.

Se hace necesario entonces repensar las actuales condiciones de relación entre los adultos y los niños y niñas y muy espacialmente, deconstruir los actuales esquemas de dominio que caracteriza el acercamiento a ellos, para que manera continua y creativa, se consoliden canales de construcción de un nuevo ámbito cultural en la perspectiva de una democracia real que se expanda desde la familia hasta la sociedad, atravesando necesariamente la escuela.

Pero este proceso tiene necesariamente que acompasarse con la formación en los deberes y obligaciones que todos tenemos y que en el caso de los niños y niñas tiene una particular importancia en la estructuración de una personalidad democrática.

La misma Constitución Política los plantea y no debemos olvidarlos. El artículo 95 señala que son deberes de la persona y del ciudadano: respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios; obrar

conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas; defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; participar en la vida política, cívica y comunitaria del país; propender al logro y mantenimiento de la paz; colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia; proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano y contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Y recordar siempre que el ejercicio de derechos, implica deberes y obligaciones.

21 de septiembre de 2001

LA VIDA: EL DERECHO SUPREMO

Por José Olimpo Suárez Molano

Se atribuye al filósofo inglés Thomas Hobbes haber afirmado primum mangare deinde philosophare, que vendría a ser la declaración precisa del valor central de la vida humana con toda su fuerza y necesidad. Y, es que, sea o no verdad la atribución de tal frase, sí es un hecho el que para cualquier ser humano el primero y fundamental de sus quereres es la vida misma.

Este apego por la vida no es más que el reconocimiento de lo que en la cultura occidental ya se había manifestado en diversos momentos históricos. Recordemos que en la cultura clásica griega el iusnaturalismo se tomaba como el descubrimiento de las leyes propias del cosmos, la primera de las cuales correspondía justamente al hecho de que la naturaleza es en sí misma portadora de la vida en sus diferentes manifestaciones. De igual manera encontramos en el cristianismo una forma de iusnaturalismo en la que la vida es el valor central del universo, en particular la vida ofrecida por un Dios benévolo a sus criaturas más queridas: los seres humanos. En los tiempos modernos este principio de la vida se ha encarnado ya no en una idea religiosa o metafísica sino en la plasmación positiva de un derecho fundamental que debe ser asumido como la auténtica conditio sine qua non para el ejercicio y goce de los demás derechos humanos.

La dignidad de cada ser humano debe ser respetada en su integridad y para ello se impone el reconocimiento de un primer derecho supremo: la vida como un bien inviolable y absoluto. El reconocimiento de la vida se impone entonces en una doble perspectiva: de un lado desde el punto de vista del individuo; y, de otra parte, desde la perspectiva de la sociedad como un todo. Desde la óptica del individuo la vida se asume como el dominio desde el que se puede soñar y proyectar un plan de vida futuro que permitirá, en lo posible, realizar todas las potencialidades con que cada uno está dotado por naturaleza. Desde el horizonte social la vida es evaluada como la posibilidad de realización cooperativa de las condiciones justas y buenas para que todos los miembros de la sociedad se sientan protegidos y valorados. En ambos casos, individual y social, se impone la conciencia del respeto y cuidado de la vida como un bien supremo.

En la Carta Constitucional de Colombia se ha consignado expresamente este reconocimiento del valor de la vida, cuando en el Artículo 11 se lee: "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte". En la primera parte de esta declaración se está abogando por una vida individual y colectiva que sea auténtico fundamento de la justicia y la paz. Para lograr tal propósito se debe trabajar, sin descanso, por una cultura de la vida en la que todos los colombianos nos sintamos comprometidos. Por tal razón no debemos olvidar que el valor de la vida humana no se descubre en abstracto sino que se aprende en el seno de la familia, la escuela y el grupo. Sin caer en ingenuidades se trata, igualmente, de reconocer que el trabajo social por la defensa de la vida debe pasar necesariamente por la lucha contra la pobreza y la discriminación a fin de que todos los colombianos nos sintamos dignos de vivir y de dejar vivir.

La segunda parte del artículo constitucional referido nos indica que el ordenamiento estatal debe abstenerse totalmente de abusar de su poder imponiendo la pena de muerte a los súbditos colombianos. La historia de este abuso del poder político es en buena parte la historia de la política de la cultura occidental que va desde Julio César hasta Hitler para los que el poder se encarnaba en la facultad de quitar la vida a sus oponentes ideológicos. El gran escritor ruso Fedor Dostoieski, al reflexionar sobre el mal y la muerte nos enseñó que igual de perverso es quien a nombre de lo institucional, como a nombre propio, levanta la mano contra su propio hermano.

La paradoja de la situación política del Estado colombiano radicaría justamente en que mientras legalmente consignamos el derecho a la vida, en la realidad vemos horrorizados como cada día muchos colombianos pierden su bien más importante a manos de todo tipo de organizaciones sin que el escándalo a la justicia parezcan tener fuerza para controlarlos.

La vida como un derecho no puede ser violada ni por la autoridad ni por los particulares. Proteger la vida de todo ser humano es proteger la sociedad y a la cultura. El pueblo colombiano parece estar en mora de realizar este ejercicio civilista sobre el valor de la vida humana para que así se nos devuelva el sentido de la vida individual y comunitaria.

28 de septiembre de 2001

EL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA

Por José Olimpo Suárez Molano

Las ideas del derecho a la libertad religiosa o de credos y la separación política entre la iglesia y el Estado son, a la vez, manifestaciones del desarrollo de las tesis civilistas de la cultura de Occidente que han encontrado su plasmación positiva en el reconocimiento constitucional del derecho fundamental a profesar el credo religioso que se desee sin impedimento alguno.

Sin embargo, no debe olvidarse que para alcanzar tal reconocimiento constitucional fue necesario recorrer un largo camino de luchas, muchas veces dolorosas, entre el poder religioso, en particular del papado católico y los poderes seculares encarnados en los señores y príncipes europeos. Recordemos que los siglos XVI y XVII conocieron las famosas y tristes guerras de religión que desembocaron en la formación de los Estados europeos tal como hoy los conocemos. La contienda religiosa enfrentó básicamente a los católicos contrarreformistas (españoles y franceses) contra los protestantes reformistas (alemanes y holandeses). Los protestantes se declaraban partidarios fervientes de la libertad de pensamiento y de los avances científicos de la época. En materia política defendían la idea de una Monarquía Constitucional. Por su parte los católicos se mostraban partidarios de un modelo de vida monarcal, restrictivo en cuanto al desarrollo de la ciencia y políticamente partidarios de una Monarquía Absolutista. Tan funesta situación comenzó a ser superada a partir del tratado de Westfalia (1648) dando así comienzo a la auténtica modernidad política del mundo occidental.

Que una carta constitucional, como la colombiana, reconozca dentro de los derechos fundamentales la libertad de culto, habla de esta evolución de las ideas de tolerancia y cuidado de la dignidad de las personas en relación a uno de los más importantes fenómenos humanos: la relación de cada individuo con la divinidad tanto en su dimensión personal como en su dimensión social. El artículo 19 de la Constitución Política de los colombianos establece: “Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones

religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley". En este artículo constitucional se ha establecido una diferencia neta entre iglesias y confesiones religiosas. El primer concepto se refiere explícitamente a la idea de organización cristiana tradicional, en tanto que el segundo concepto se refiere a grupos de personas vinculadas por su común adhesión a un sistema de creencias y de prácticas religiosas.

El derecho fundamental a la libertad de cultos supone dos dimensiones, como ya lo hemos señalado, una la dimensión personal en la que cada individuo toma la decisión de creer en un ser trascendental y de establecer con su creencia una forma exterior de culto y de organización sin que por ello pueda ser molestado ni por el Estado ni por los particulares. La otra dimensión es el horizonte de lo comunitario en la que no se pueden ejercer coacciones indebidas, ni por el grupo, ni por el Estado sobre las personas. En todo caso la Constitución estará siempre protegiendo la creencia religiosa bajo el mandato de respeto por la libertad de conciencia. En efecto, el artículo 18 de la Carta señala expresamente que: "Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni obligado a actuar contra su conciencia".

Las premisas anteriores nos inducen a reconocer que el Estado colombiano no puede ser menos que el protector, por igual, de los diversos credos y religiones que se establezcan a su interior. Incuso los idólatras y los ateos pueden reclamar este derecho pues el Estado no puede hacer distinciones teológicas sobre la naturaleza o verdad de los diversos credos, sólo puede reconocerlos como un derecho propio de la rica y multifacética vida de los individuos que forman la nación colombiana.

5 de octubre de 2001

LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

Por Didier Vélez Madrid

La mujer en Colombia adquirió su ciudadanía en 1954 cuando se le reconoció el derecho al sufragio, el cual ejerció por primera vez el primero de diciembre de 1957.

Han sido muchas las luchas de la mujer por lograr el reconocimiento de una igualdad jurídica, que se ha ido concretando en diversas normas desde la ley 28 de 1932 que le reconoció a la mujer casada la administración de sus bienes, luego el decreto 2820 /74 que le concedió la patria potestad tanto al hombre como a la mujer, eliminó la obligación de obediencia al marido y la de vivir con él y seguirle a donde quiera que trasladara su residencia; luego las leyes 1/76 y 75/68 introdujeron normas que señalan importantes caminos en la igualdad de los sexos, así como una serie de normas en materia laboral desde los años 30 y en especial la protección de la maternidad, la cual se amplía a 12 semanas en la ley 50/90.

La Constitución de 1991 hace especial reconocimiento a la igualdad entre hombres y mujeres y a su vez es clara en que no puede haber discriminación, además, establece una protección especial para la mujer embarazada y la cabeza de familia en los siguientes términos: art 43: "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades , la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado y recibirá de éste subsidio alimenticio si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia".

Muchos se preguntan si era necesario un artículo expreso que así lo consagrara frente al art 13 de la Constitución que establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y que no puede haber discriminación por razón del sexo, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, opinión política o filosófica. Se considera que era importante que así fuera para comprometer al Estado en una acción más decidida en favor de la mujer, en especial las que están en condi-

ciones que requieren protección, pero igualmente se buscaban mecanismos que propiciaran la incorporación de la mujer a todas las esferas de la vida política, social y económica de Colombia.

Las mujeres colombianas, con su creciente presencia, han asumido todos los retos que demanda hoy el país y se han convertido en factor preponderante en el seno de la sociedad civil y en elemento decisivo en la actual crisis económica y política, para el mantenimiento de sus familias, pero a pesar de este denodado esfuerzo, hay una creciente feminización de la pobreza y de las actividades laborales informales; es necesario que se plantee un **modelo de desarrollo alternativo** que propenda por la eliminación de todas las inequidades, que cuestione la división sexual del trabajo y la búsqueda social de las identidades femenina y masculina y hacer que las **políticas con perspectiva de género** entren a formar parte explícita de los planes macroeconómicos."

En el art. 40 de la C. P., donde se mencionan los derechos del ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, hace especial mención a que **las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en todos los niveles decisorios de la administración pública** ; dicha norma se hace efectiva a través de la **ley 581 del 2000 o ley de cuotas**, donde se establece en forma obligatoria que por lo menos un 30 % de los cargos de máximo nivel decisorio sean desempeñados por mujeres; esos cargos son aquellos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, además de todos los niveles nacional, departamental y municipal, donde se tengan atribuciones de dirección, mando y en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado.

La norma anterior es lo que se denomina una discriminación positiva y lo que hace es garantizar una igualdad de oportunidades para la mujer y propiciar o facilitar el ingreso de esta a todas las esferas de la administración pública. Este es un punto de partida mas no llegada, ya que la participación puede ser superior; pero toda esta normatividad debe ir acompañada de un respaldo y un compromiso serio de las autoridades, para que esto se traduzca en programas efectivos que propicien la participación de la mujer no solo en la administración pública sino en la esfera privada en todas las instancias de decisión de la sociedad civil.

La Ley 581 que desarrolla la Constitución incluye **un plan nacional de promoción y estimulo a la mujer** en cuanto a la educación de los colombianos en la igualdad de los sexos y promoción de los valores de la mujer, la capacitación de la mujer en el desarrollo del liderazgo con responsabilidad social y dimensión de género, divulgación permanente de los derechos de la mujer y los mecanismos de protección e instrumentos para hacerlos efectivos, así como medidas orientadas a mejorar la educación, mediante contenidos y prácticas no sexistas, que impliquen la formación de hombres y mujeres para compartir las tareas del hogar en la crianza y educación de los hijos así como la eliminación de los textos escolares de los contenidos discriminatorios.

Es importante que la mujer participe en los partidos y movimientos políticos y en especial que éstos promuevan su inclusión en las listas de los cuerpos colegiados así como en los órganos directivos de los mismos.

Es responsabilidad de toda la sociedad el lograr la incorporación de la mujer a todas las esferas de la vida política, económica y social del país en condiciones de igualdad, si se quiere construir así una sociedad democrática, justa, participante e igualitaria, con oportunidades para todos.

12 de octubre de 2001

LAS ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO INSTRUMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Por Didier Vélez Madrid

Uno de los aspectos más importantes de las democracias contemporáneas es el establecimiento de mecanismos expeditos, que permitan al ciudadano el ejercicio y la protección de sus derechos, a través de trámites diferentes a los normales del sistema judicial.

Dentro de esos mecanismos están las acciones de tutela, que han tenido en Colombia un gran desarrollo y que facilitan la protección de derechos fundamentales como la vida, la salud, la educación, la libertad de asociación, entre otros; sin embargo, hay otros instrumentos, como son las acciones populares y de grupo, de tanta importancia como la tutela con un menor desarrollo y divulgación. Igual ocurre con las acciones de cumplimiento; por consiguiente, es de vital importancia que la comunidad conozca que tiene estas vías que le permiten un restablecimiento de sus derechos y empezar a ejercitarlas.

Las acciones populares son un medio procesal establecido en la Constitución en el art 88 y desarrollado en la Ley 472 de 1998, a través de las cuales se busca la protección de los derechos e intereses colectivos; entendiendo como tales los relacionados con los derechos sociales, económicos y culturales.

Permiten las acciones populares la protección de la comunidad frente a daños colectivos causados por la violación al ambiente sano o a la seguridad pública y a la salubridad; igualmente, a través de estas acciones se busca garantizar la existencia de un equilibrio ecológico, el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar un desarrollo sostenible; la defensa del patrimonio y el espacio público, la defensa del patrimonio cultural; además de garantizar la libre competencia, los derechos del consumidor y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea en forma oportuna y efi-

ciente. En general, las acciones populares permiten la efectividad de los derechos colectivos consagrados en la Constitución, en las leyes y en tratados internacionales celebrados por Colombia.

Vale la pena mencionar cómo a través de las acciones populares se puede buscar un resarcimiento al Estado por actos relacionados con la moralidad administrativa; por ejemplo: en la ejecución de una obra que no cumple las especificaciones técnicas establecidas o se incurre en costos que no están justificados; así mismo se puede impedir la realización de edificaciones y desarrollos urbanos que no respeten las disposiciones jurídicas o afecten la calidad de vida de los habitantes o impedir la fabricación de armas químicas, biológicas y nucleares o la introducción al territorio nacional de residuos y desechos nucleares o tóxicos.

Las acciones populares pueden ser ejercidas por toda persona natural o jurídica; por las organizaciones no gubernamentales, populares, cívicas o cualquier organización comunitaria, por las entidades públicas que ejercen funciones de control, intervención o vigilancia, siempre que la amenaza o vulneración no se haya ocasionado por su acción u omisión; así mismo, se pueden ejercitar estas acciones por el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y los personeros municipales, los alcaldes y, en general, por los servidores públicos que por razones de sus funciones deban promover la protección y defensa de estos derechos e intereses.

Es importante tener en cuenta que con una acción popular se busca: evitar el daño contingente; hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos y restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible. Con esta acción se protegen los intereses de toda una comunidad; mientras que con las acciones de grupo lo que se persigue es la indemnización por los daños y perjuicios para un grupo de personas que se han visto directamente afectadas por dichos daños.

Estos instrumentos permiten una efectiva defensa de los derechos colectivos.

VALORES CÍVICOS

LA FORMACIÓN EN VALORES HACE PARTE DE LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS ÍNTEGROS

Por Didier Vélez Madrid

Necesitamos realizar un trabajo pedagógico donde estén comprometidos todos los actores sociales, que propicie una axiología permanente que ayude a consolidar espacios democráticos en donde el proyecto sea el ser humano, la preservación de la vida, la convivencia pacífica y la protección del medio ambiente.

Necesitamos formar ciudadanos artífices de verdaderos valores que respondan ante ellos mismos y ante los demás por sus actos, fieles a la palabra empeñada, solidarios y comprometidos en la solución de los problemas de su entorno, seres capaces de reconocer al otro sus derechos y libertades y respetarlos; capaces de generar unidad en medio de la diversidad.

Necesitamos que nuestros niños y nuestros jóvenes tengan referentes de vida, reconozcan un pasado histórico, aprendan de los logros de los antepasados y de los errores para no repetirlos y que, además, tengan compromisos con el futuro y tengan claridad de cuales son los valores que orientan su vida. Reflexionemos no solo sobre que país les dejamos a nuestros hijos, sino que clase de hijos, **de ciudadanos le dejamos a nuestro país.**

Pero, además, todos debemos tener claro cual es el país que queremos, que clase de nación queremos ser, para poder encontrar el camino adecuado para lograrlo.

Necesitamos una visión compartida de futuro, de allí que debemos ponernos de acuerdo sobre los valores cívicos que les vamos a inculcar a nuestros hijos, para hacer de ellos unos mejores ciudadanos.

Estimular la formación de ciudadanos capaces de lograr una identificación con los destinos nacionales, que amen y respeten a su país y se sientan orgullosos de pertenecer a él.

El niño debe aprender desde el hogar que todo grupo social tiene una serie de normas que todos debemos acatar para que haya una convivencia armónica.

Hay que fomentar en el niño y en el joven el diálogo franco y abierto, sincero, enriquecedor; desterrar de ellos el egoísmo; debemos enseñarles que la vida es un trasegar con otros, un vivir para sí y para otros, fomentar **LA TOLERANCIA** y la comprensión, el reconocimiento del otro, de su forma de pensar, de actuar, de sentir; hay que enseñarle al niño a comunicarse.

Los niños deben entender desde muy pequeños que hay diversas formas de apreciar la realidad y deben aprender a respetar las ideas y creencias de los demás; pero además deben aprender a expresar lo que piensan y lo que sienten.

Hay muchos momentos en la vida del niño donde él tiene la oportunidad para **aprender a conciliar diferencias**, a entender que se gana cuando todos ganamos; que diferente sería nuestra sociedad si nos hubieran educado para armar menos pleitos y **ser más conciliadores.**

Una práctica interesante para el niño y que lo acerca a la vida democrática del país es la conformación de las repúblicas escolares en donde él aprende a **participar**, el sentido de la autoridad, las jerarquías, el proceso electoral, **el liderazgo**, el sentido del compromiso.

Hay que formar líderes capaces de influir en su medio y de transformarlo.

Debemos aprovechar estos momentos en que los niños escuchan permanentemente hablar de la Constitución para que les creemos un interés en conocerla, Qué es una Constitución?, qué aspectos regula?, qué importancia tiene para un país esta ley de leyes?, cuáles son las autoridades y para qué sirven?, qué hacen el Presidente, el Congreso, los Jueces?. ¿Qué derechos consagra la Constitución en especial los derechos del niño?.

Creemos en el niño y en el joven el compromiso de luchar para que el país sea cada vez mejor.

Es necesario enseñar y aprender a construir el orden **democrático**, desde el hogar, la escuela, el trabajo, la comunidad y es así como la democracia se convierte en una cultura, en una forma de ver la vida, de actuar, de interpretar el mundo que nos rodea.

LA PAZ : DERECHO O REALIZACIÓN?

Por José Olimpo Suárez Molano

La historia universal ha mostrado que uno de los grandes bienes con que puede contar tanto un ser humano como un pueblo es el disfrute pleno de la paz; interior o espiritual, para el primer caso, paz social para el segundo. Tradicionalmente se ha asumido que la paz corresponde a un estado de armonía, de equilibrio, o de sosiego entre las diversas partes que conforman un todo complejo. La historia también nos ha enseñado que el concepto directamente aparejado con la paz, la guerra o la violencia, ha merecido mayor atención por parte de los filósofos y los políticos que el mismo sentido del equilibrio o las condiciones de convivencia tolerables para todos los miembros de una comunidad. Para los antiguos, la guerra era el principio de todas las cosas, idea que aún permanece en el marxismo del siglo XIX. Pero desde una perspectiva moderna el enfoque se centra en las relaciones políticas.

En efecto, para los pensadores modernos la güera resulta más interesante de evaluar en tanto toda la idea de creación tanto del Estado político como de las formas de gobierno buenas y justas deben responder a la necesidad de superar tal estado de violencia y de esta manera garantizar la paz política para los pueblos. En la obra del inglés Thomas Hobbes, titulada Leviatán (1651), se reconoce claramente que los hombres que viven en un “estado de naturaleza”, viven en la peor de las condiciones pues la violencia, la guerra, es la condición normal de tal situación. Hobbes señaló, muy agudamente, que el origen de tal violencia y discordia entre los hombres eran tres potencialidades inherentes a todos los seres humanos, como lo son: la competencia, la desconfianza y la gloria. Dejar que estas formas del egoísmo se desarrollen sin freno lleva necesariamente a la guerra de todos contra todos. Para el filósofo alemán Inmanuel Kant, el origen de la violencia o la guerra también radicaba en la naturaleza humana que debía ser guiada por la razón a fin de superar su natural animadversión hacia los otros seres humanos. Para el inglés la paz sólo podría alcanzarse a través de la creación de un Estado político fuerte que pudiese garantizar la vida de todos los ciudadanos. Para el filósofo alemán la paz sólo podría alcanzarse a través de un tratado de paz que pusiese fin a las

guerras y que luego estuviere garantizada por una "Federación de Paz" establecida por diversas naciones. Estos dos ejemplos de búsqueda de la paz como el mayor de los bienes para los pueblos son ejemplos de teorías contractuales en política.

Ahora que la nación colombiana vive un doloroso conflicto cercano al de la guerra civil vale la pena reflexionar sobre ese bien inmerso que es la paz como el único medio para alcanzar el desarrollo tanto individual como colectivo. Desde un enfoque de los derechos humanos es necesario señalar que la paz está reconocida como un Derecho Fundamental en la Carta Constitucional de 1991. En efecto, en el artículo 22 se estableció que "la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento". Esta bella declaración de un derecho para todos los colombianos tiene, sin embargo, graves problemas no sólo en su interpretación sino, claro está, en su aplicación.

En efecto, Quién es el titular de ese derecho? A quién obliga? Es un derecho de los individuos o de todo el pueblo? el derecho a la paz no cuadra con el concepto corriente de los derechos humanos individuales, más bien parece seguir siendo un "bien público" y no un derecho fundamental. Aquí volvemos al comienzo de estas breves notas. En teoría política el origen y sentido de los estados radican justamente en obtener la paz o como diría Kant la paz debe ser "instituida", no encontrada, ni decretada. Un Estado cumple su función principal si logra establecer la paz social entre sus ciudadanos. En el caso colombiano diríamos justamente que no tenemos un Estado bien establecido en tanto las violencias son diversas y los poderes se reparten las vidas y los bienes de los colombianos. En términos de Hobbes tendríamos que aceptar que el pueblo colombiano vive aún en el "estado de naturaleza" donde reina el egoísmo y la fuerza bruta.

Sea o no la paz un derecho fundamental o el logro de un Estado político bien organizado, es necesario reconocer, que la paz sólo puede alcanzarse en los términos en que la Biblia lo establecía ya en Isaías 32,17: "El producto de la justicia será la paz, el fruto de la equidad, una seguridad perpetua".

1 de diciembre de 2000

LA CULTURA DE PAZ

Por Alberto Granda Marín

La crisis de la sociedad colombiana está enraizada fundamentalmente en los referentes éticos y en las prácticas y representaciones de la política y de lo político, con profundas consecuencias y manifestaciones en el terreno de lo económico y lo social.

Como se ha dicho, Colombia vive una suerte de democracia disfuncional, especialmente por la existencia de las confrontaciones armadas. El reto entonces es enfrentar el proceso de la construcción de una democracia funcional para tiempos de paz.

En estas condiciones. ¿Qué entender por paz? En primer lugar, la Paz, es un derecho humano fundamental, que no está asociado solamente a la inexistencia del estado de guerra o al silencio de las armas o al desarme, sino además, al desarrollo integral que asegure condiciones para la vida buena y con dignidad, a la existencia real de democracia política y social y a una plena vigencia y vivencia de todos los derechos humanos.

Este es el sentido que recogió la UNESCO en su 28ª sesión de 1995 cuando aprobó la resolución 5.3 –Proyecto transdisciplinario: Hacia una cultura de la Paz-, que comprende cuatro unidades: 1) la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, la comprensión internacional y la tolerancia; 2) la promoción de los derechos humanos y la democracia, la lucha contra la discriminación; 3) el pluralismo cultural y el diálogo intercultural; y 4) la prevención de conflictos armados y los términos de la reconciliación para el período postconflicto.

La paz así entendida no es un estado recibido; es un proceso en permanente construcción en el cual participan todos los actores sociales, económicos, políticos y culturales.

En este contexto, es preciso hablar de una Cultura de Paz, para formar ciudadanos responsables en la construcción de los términos de la convivencia.
Y en esa tarea la educación juega un papel determinante. “La educación para una cultura de paz asume la posibilidad de adoptar un siste-

ma común de valores fundamentales y universales de paz, no violencia, tolerancia, solución de diferencias y conflictos mediante el diálogo, la negociación y la mediación o el arbitraje de terceros, el reconocimiento del multiculturalismo, la pluralidad y la participación. Sin duda, elementos importantes en los intentos de construir una cultura de paz son el reconocimiento del derecho de ser diferente, la aceptación del pluralismo cultural y el diálogo intercultural. La protección e implementación de los derechos culturales de las personas que pertenecen a las minorías y los pueblos indígenas...

En cuanto a los objetivos de la educación para una cultura de paz, hay que acordar que la difusión de los valores fundamentales de la paz no es suficiente.

También existe la necesidad de crear la adhesión a estos valores fundamentales y una disposición a defenderlos y seguirlos en la vida cotidiana. Por lo tanto, la educación para una cultura de paz debe dirigirse a la creación de patrones y habilidades de comportamiento que son pacíficos y no violentos.

Una cultura de paz se relaciona íntimamente y se basa en una cultura de derechos humanos y en la democracia. No se puede conservar la paz si los derechos básicos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos son violados y si la discriminación y la exclusión generan el conflicto. Por lo tanto, la protección de los derechos humanos y la promoción de una cultura de democracia que implican, inter alia, la formación de ciudadanos bien informados y responsables que creen en la democracia y se convierten en elementos importantes para construcción de la paz.

Para ser efectiva, la educación para una cultura de paz tiene que ser integrada y holística. Actualmente se puede encontrar este marco integrado y holístico en los derechos humanos. El derecho a la paz, el derecho al desarrollo y el emergente derecho a la democracia (o gobernabilidad democrática) suministran una base natural para la integración de la educación para una cultura de la paz" (SYMONIDES, Janusz. "El largo camino hacia la Cultura de Paz". En: OPI/ REG. UNESCO. **"Derecho Humano a la Paz: Germen de un futuro Posible"** (Dossier) En: Revista Diálogo No. 21 México, Junio de 1997, pág. 9)

8 de diciembre de 2000

MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS

Por Didier Vélez Madrid

Los conflictos hacen parte de nuestra cotidianidad, son el producto de las diferencias de intereses, de percepciones, de objetivos, de valores, en las relaciones. Desde esta perspectiva, los conflictos son una posibilidad de aceptar el pluralismo, de apreciar la realidad desde otros puntos de vista, si sabemos abordarlos mediante la tolerancia, el reconocimiento del otro, la imparcialidad y el diálogo.

La misma palabra conflicto tiene muchas connotaciones, todas negativas: choque, pugna, enfrentamiento, antagonismo, contradicción. Por ello, con frecuencia, nuestra reacción es de violencia y fuerza, destructora y dañina. Pero también bajo esta perspectiva es posible buscar una actitud contraria, que nos permita hacer del conflicto ocasión para construir y crecer, para aprender y transformar.

Los conflictos nos afectan de manera diversa, generando actitudes y comportamientos diferentes: algunos los evitan o evaden, otros los niegan o rechazan, otros más los enfrentan con violencia y rabia, hay los que los disfrutan y se aprovechan de ellos; los menos, los asumen y buscan resolverlos dándoles un manejo que lleve a su solución.

Los métodos de solución de conflictos pueden ser: la autocomposición, cuando las mismas partes llegan a acuerdos, bien directamente como en la transacción o negociación directa, que es un mecanismo a través del cual las partes se ponen de acuerdo en la forma como van a solucionar sus diferencias, o bien porque buscan la asistencia de terceros que actúan como facilitadores o mediadores, ayudando a las partes a mejorar su visión del conflicto o a buscar soluciones. La conciliación, cuando las partes, asistidas por una persona imparcial y neutral buscan solucionar sus diferencias transigibles mediante acuerdos que tienen efecto de cosa juzgada y prestan mérito ejecutivo. La heterocomposición, cuando intervienen terceros que, investidos transitoriamente de jurisdicción, tienen la potestad de definir una controver-

sia a través de un laudo que tiene la misma categoría de una sentencia judicial. La amigable composición cuando terceros tienen la facultad de precisar con fuerza vinculante para las partes el estado y la forma de cumplimiento de una relación jurídica. Por último, los jueces de paz quienes deciden los conflictos individuales o colectivos de pequeñas causas y les dan soluciones en equidad y aplicando los valores éticos de la comunidad.

De vital importancia para el logro de una convivencia pacífica en nuestro país, es el que propiciemos un cambio cultural y generemos comportamientos de tal forma que los distintos miembros de la sociedad, aprendamos a darle a los conflictos un manejo diferente, fundamentados en valores como el respeto por la dignidad humana, el reconocimiento del otro, el diálogo y la escucha, la responsabilidad, la confianza, el valor de la verdad y la palabra empeñada. Solo en este escenario será posible transformar comportamientos agresivos e intolerantes en otros creativos y generadores de acercamientos, de encuentros, de concertación y de acuerdo.

15 de diciembre de 2000

A PROPÓSITO DE LA PAZ

Por Beatriz Restrepo G.

Aprovechando la cercanía de la Navidad y como culminación de la temática que se viene desarrollando en estos artículos, la Fundación Amor por Medellín quiere invitar a reflexionar en torno a la paz que es, en este momento, el mayor anhelo de toda la sociedad y a trabajar por alcanzar la reconciliación de todos los colombianos.

La Comisión de Conciliación Nacional publicó a fines del año pasado un folleto en el que presentaba al país unas propuestas "Hacia la estructura de una política de paz" que, desafortunadamente no han tenido la resonancia debida. De este importante texto se retoman algunas ideas que servirán de guía a este artículo. La primera, es la definición de paz que allí se ofrece: "La instauración de un orden justo y seguro en el que todos los hombres puedan satisfacer a plenitud las necesidades materiales y espirituales que emanan de su dignidad".

De acuerdo con ella, la paz no es ausencia de conflictos; seguramente éstos surgirán como desacuerdos y enfrentamientos, en el proceso de instauración de un orden justo. Tampoco es la paz positividad o cobardía pues el reconocimiento y la defensa de la dignidad humana y de las condiciones que la posibilitan, requieren valor, acciones y perseverancia. Por último, tampoco puede reducirse la paz a la prosperidad económica, ya que la dignidad humana y el orden justo y seguro que la defiende y garantiza, requiere también de condiciones políticas, sociales, culturales, espirituales y afectivas a las que es preciso atender.

De acuerdo a esta definición, la paz no es un estado, sino el paulatino resultado de un proceso de instauración de un orden social justo y duradero. Comprometernos con la paz es, a la vez, comprometernos con la construcción de este orden. Ello requiere de nosotros: un acuerdo teórico sobre el concepto de dignidad humana, su universalidad y las condiciones que la hacen posible; el conocimiento de nuestro contexto histórico de tal manera que tomemos conciencia de las situaciones que desde hace tiempo hemos ignorado y que están en la raíz de nuestros

conflictos; y, por último, la decisión de asumir una ética social que nos permita sustentar la búsqueda de la paz en la justicia, la solidaridad, el reconocimiento del otro y sus derechos humanos fundamentales y la reconciliación sin condiciones.

La búsqueda de la paz es un proceso largo, complejo y difícil. Tiene una dimensión política de la cual son fundamentalmente responsables el Estado y los grupos en conflicto, que se expresa en términos de negociación y garantías; tiene también una dimensión económica de la cual son responsables mancomunadamente el Estado, los sectores productivo y financiero y los propietarios de la tierra, que se expresa en términos de ingresos, trabajo y propiedad; tienen además una dimensión social de la cual somos responsables todos los miembros de la sociedad civil (apenas incipiente entre nosotros en asocio con el Estado) y que se traduce en términos de acceso a los bienes básicos, de igualdad de oportunidades, de movilidad social. Tiene, de manera insoslayable y fundamentadora de las anteriores, una dimensión personal que se traduce en términos de buena voluntad, compromiso decidido y acciones eficaces de cada uno de nosotros, en la medida de nuestras capacidades y en el entorno individual y social. Todas estas dimensiones aunadas, nos permiten hablar de una cultura de paz, la cual es fruto de una voluntad colectiva de transformar nuestras formas de vida, mediante una pedagogía social en torno a los valores de la convivencia, la participación y la solidaridad.

La Navidad que es tiempo propicio para la fraternidad, la generosidad y la alegría, lo es también para asumir la tarea impostergable de buscar la paz para nuestra Nación.

22 de diciembre de 2000

LA CONVIVENCIA

Por Beatriz Restrepo G.

Puede decirse que la convivencia es la base o fundamento de toda sociedad. Ella supone la voluntad expresa y decidida de unos individuos de vivir con otros, no contra ellos ni a pesar de ellos. La convivencia es el principio de la sociedad porque sin esta voluntad ninguna forma de organización social es posible: aceptar a los otros en medio de los cuales vivimos, es la base de civilidad.

Por ello llamamos civilizados a aquellos grupos o poblaciones convivientes cuyo trato mutuo se basa en la práctica de valores fundamentales como el reconocimiento, la tolerancia y la imparcialidad. Estos grupos, que exhiben una larga tradición en esta cultura de la convivencia han podido conformar sociedades ordenadas, en las que la práctica de la convivencia es un supuesto tácito, introyectado y asimilado a través de una pedagogía social de vieja data, del cual ya ni se habla. No es este nuestro caso. Por razones diversas y complejas, carecemos aún de este sustrato básico que nos permita acometer con certidumbre nuestra responsabilidad de constituirnos en una sociedad ordenada y civilizada.

Se ha señalado justificadamente, en efecto, que una de nuestras principales carencias en el orden social, es la falta de convivencia. Y en los últimos años buena parte de los esfuerzos educativos se han volcado en esta dirección: formar a los niños, a los jóvenes y a los adultos para la convivencia. Estamos aún lejos de alcanzar los niveles mínimos que nos permitan constituir una sociedad ordenada; es preciso, por tanto, aumentar los esfuerzos en esta dirección educativa que se abre hacia la formación política y hacia la formación moral. Ello significa que mientras no hayamos alcanzado este sustrato básico de convivencia, será imposible organizarnos verdaderamente como sociedad política y como comunidad moral.

En este sentido, la convivencia puede entenderse como aquel estado en el cual una pluralidad de individuos diversos y diferentes se tratan entre sí en términos de reconocimiento, tolerancia e imparcialidad,

pudiendo así vivir unos con otros de manera pacífica y segura. Los valores que rigen esta convivencia - conviene repetirlo - son: el reconocimiento que alude a la diversidad, la tolerancia que alude a la diferencia y la imparcialidad que alude a la igualdad, porque es en torno a la comprensión, aceptación y práctica de estos valores que debe girar un proceso educativo orientado a formar para la convivencia.

Por importante que sea este sustrato básico - y entre nosotros es urgente y necesario - no es, sin embargo, lo único y absoluto. La convivencia es, solamente, la base y fundamento para la vida social. Es preciso, para alcanzar los niveles superiores de la organización social, tales la vida política y la vida moral que requieren formas complejas de interacción en términos de normas, valores y fines, superar el mero reconocimiento por el respeto, la simple tolerancia por la comprensión y la debida imparcialidad por el genuino interés por el otro.

En otras palabras, es necesario que de la convivencia pasemos a la cooperación, la participación y la solidaridad, formas superiores del relacionamiento humano, únicas que posibilitan la construcción colectiva de proyectos sociales como la familia, las instituciones educativas y políticas, la empresa, la nación, etc. Todas ellas debilitadas y, en buena medida, inoperantes entre nosotros.

19 de enero de 2001

VALORES PARA LA CONVIVENCIA

Por Didier Vélez Madrid

Ninguna persona puede vivir aislada. Necesita de los otros para dar sus primeros pasos, abrigarse, obtener educación, salud, alimentación y sobre todas las cosas, amar. Convivir es eso, cohabitar con los otros, es algo que cada uno tiene que aprender desde que nace para que su vida y la de quienes lo rodean sea más agradable. Claro que vivir con los otros no es asunto sencillo. Significa estar entre seres que piensan y sienten distinto que uno. Seres que actúan según su propia naturaleza, creencias, costumbres y leyes. Pues bien, de eso se trata la convivencia. De aceptar la diversidad y a partir del diálogo y "el respeto del otro", dar respuesta a las necesidades del conjunto.

Convivir es la capacidad de ponerse en el lugar del otro, compartir, cooperar, respetarse; es autocontrol, autorregulación y desarrollar destrezas para una adecuada comunicación.

Hoy tenemos la necesidad de buscar salidas al colapso moral y al vacío ético y debemos buscar un consenso en torno a un **"MINIMUN ETICO"**, es decir, la aceptación de un cúmulo de valores en torno a los cuales nos podamos poner de acuerdo todos, cualquiera que sea nuestro credo político o religioso. Dentro de estos valores nos encontramos con **el respeto por LA VIDA** como síntesis de todos, **la LIBERTAD** como una conquista diaria, **el respeto por la dignidad humana** y **el reconocimiento del otro** como presupuestos de la convivencia diaria.

¿QUE ES UN VALOR? Es aquello que da sentido a la vida, por lo que vale la pena luchar; **son pautas que ayudan al hombre a encontrarse a sí mismo, a encontrarse con otros, a trascender más allá de su existencia natural.** Los valores no son conocimientos o conceptos, no se enseñan, **se transmiten a través del ejemplo** y sobre todo a los niños que aprenden lo que viven. Los valores deben ser el resultado de opciones diarias y libres; **son copiados de los padres y maestros,** de la sociedad, no deben ser impuestos a la fuerza, son ante todo una opción o sea que padres y maestros los proponen a sus hijos y alumnos como algo por lo que vale la pena optar y se desarrollan y perfeccionan en la vida diaria. Cada persona tiene interiorizados los valores que

orientan su actuación, cada uno le da su contenido de acuerdo con sus vivencias.

Aprender a convivir exige cultivar las actitudes de apertura, el interés positivo por las diferencias y un respeto por la diversidad, pasando de las situaciones de conflicto a las de reconciliación y de consenso. Es así como la convivencia se estimula mediante la aceptación de la diversidad, el respeto y la tolerancia, la capacidad de ponerse en el lugar del otro, de sentir con el otro. Para ello han de ejercitarse las prácticas de diálogo como enriquecimiento mutuo y como solución de conflictos; el compromiso con el bien común, más allá de los intereses personales y el estímulo de actitudes de servicio y cooperación.

La práctica de valores como el respeto por la vida y los derechos humanos, la colaboración, solidaridad, la fraternidad, el bien común, la justicia, son los que contribuyen a nuestro bienestar como personas y como grupo.

Aprender a comunicarse, a no agredir, a decidir en grupo, a cuidarse y cuidar el entorno, a valorar el saber social, es cultivar el arte de vivir.

La convivencia se crea, se aprende y se desarrolla. Aprender a vivir juntos, convivir, permite estimular las potencialidades del ser más profundo de la persona.

Uno de los valores fundamento de otros que facilitan la convivencia es el AMOR. Erich Fromm dice “el amor es la única respuesta satisfactoria a la existencia del hombre“, todas las religiones tienen como denominador común y eje de su axiología al amor. La capacidad de amar es, además, un don que nos permite la entrega, el servicio, el compartir, el integrarnos, la sensibilidad, la compasión, el crear, el construirnos y construir con otros, perdonarnos y perdonar, es un trascender; el amor es ante todo una actitud de vida, es una forma de relacionarnos con todos los seres, con nosotros mismos y los demás.

Comprometamos como constructores de una patria sin violencia donde impere **la civilización del amor** de que habla Su S.S. Juan Pablo II y donde la laboriosidad, la honestidad, el espíritu de participación en todos los niveles, la actuación de la justicia y la hermandad sean una realidad.

26 de enero de 2001

ALTERIDAD E IDENTIDADES POLÍTICAS

Por Alberto Granda Marín

En el mundo de hoy, globalizado, pero diversificado, "glocalizado" (para expresar la idea de la tensión entre procesos de globalización y el resurgimiento de lo local, de lo regional), el tema de la diversidad, de la multiculturalidad, está siendo asociado al tema de la alteridad.

Este concepto, especialmente estudiado en la filosofía, se analiza hoy, desde una perspectiva política y cultural, para expresar la idea de "el ser otro", "el colocarse o constituirse como otro", en el sentido de demostrar la necesidad de construir identidades políticas, conservando las diferencias culturales.

Se trata de alertar sobre la importancia de distinguir rigurosamente entre nuevas identidades políticas, y las formas tradicionales de alteridad con sus culturas asociadas, surgidas de la convivencia histórica en una determinada escena nacional.

Entendemos por alteridades históricas, aquellas que se formaron a lo largo de las historias nacionales, y cuyas formas de interrelación son propias de esa historia y de esos grupos. Son `otros`, resultantes de formas de apropiación a partir de sus interacciones, a través de espacio y tiempo, es decir, de períodos de larga duración en las fronteras históricas interiores, inicialmente en el mundo colonial y luego en el contexto demarcado por los Estados nacionales, tal como lo plantea Rita Laura Segato en texto **"Identidades políticas/ alteridades históricas: una crítica a las certezas del pluralismo global"**, publicado en la **Revista Maguaré**, No. 14. Santafé de Bogotá: Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, 1999...

Pero no se trata de un reconocimiento vanal, sin contenido, o alejado de una lectura política desde la perspectiva de la igualdad, la libertad, la dignidad y la participación real y efectiva en el espacio de lo público.

¿De qué sirve un reconocimiento de la multiculturalidad, si se niega el acceso a derechos primarios como el ingreso justo y digno, la salubridad, la educación, la vivienda, la libertad religiosa, la libertad de conciencia, de expresión, de prensa, de asociación y el derecho a desempeñar cargos públicos, por ejemplo?

Este es el gran drama de la inmensa mayoría de grupos culturalmente distinguibles hoy en el mundo.

Para la construcción del ideal democrático es fundamental la formación de mentalidades claras frente a la alteridad, a la diversidad, al multiculturalismo, a los particularismos étnicos, nacionales, regionales, raciales, religiosos, sexuales, entre los fundamentales.

Pero de idéntica forma, se precisa equilibrar la cultura de la alteridad con los procesos de formación de una cultura ciudadana. Es decir, a los otros hay que tratarlos como ciudadanos libres e iguales.

El tema de la ciudadanía, que dejó de ser entendido desde el punto de vista formal hace mucho tiempo, es preciso dotarlo de contenidos reales, para que sea realmente funcional y se convierta en el dinamizador de la construcción de la democracia.

Sólo por esta vía se podrá construir la ecuación alteridad, identidades políticas.

Y si en este desequilibrio podemos encontrar las razones para muchos de los conflictos hoy en el mundo, allí radica buena parte de nuestra problemática interna, agravada por la precariedad de ambos conceptos: bajísimos índices de alteridad y unas identidades políticas perdidas en las marañas del bipartidismo, el clientelismo y la corrupción.

2 de febrero de 2001

LA COMUNICACIÓN

Por Beatriz Restrepo G.

La comunicación se ha convertido en uno de los temas centrales de la cultura contemporánea: ella expresa la más alta posibilidad de realización de la sociabilidad humana en una época en la que tanto el individualismo y el aislamiento, como la masificación y la indiferencia hacen del carácter social de los humanos un asunto problemático que requiere reflexión y que nos conduce, necesariamente, a plantearnos el tema de la comunicación.

Esta puede considerarse desde dos dimensiones: la de la palabra y la de la interacción, pues de ambas formas nos comunicamos: mediante el lenguaje o a través de prácticas. En el primer caso, usamos signos que pueden ser verbales o escritos, visuales o auditivos (colores, formas, sonidos), gestuales y corporales. En el segundo, interactuamos con otros en actividades en las que con mayor o menor profundidad y duración compartimos normas, valores y fines que nos permiten alcanzar objetivos comunes. No se trata de dos dimensiones ajenas o excluyentes una de otra: todo verdadero proceso comunicacional pasa de la palabra a la acción, del diálogo a la práctica.

Estos asuntos han sido trabajados por la filosofía contemporánea con detenimiento y amplitud (Cr. Habermas, Arendt, Apel, Heller); de estos planteamientos se extraen las siguientes ideas. Para unos -y en la primera dimensión señalada-, la función propia del lenguaje es la comunicación, entendida como la búsqueda de comprensión con miras a lograr entendimiento entre quienes se comunican. Para realizar plenamente esta función comunicativa se requieren condiciones que es preciso respetar y practicar: la verdad, esto es, la concordancia de lo que se dice con la realidad, condición de objetividad; la veracidad, que es la concordancia entre lo que se dice y lo que se piensa, condición subjetiva; el respeto, que es reconocimiento de la igualdad del otro como interlocutor válido, condición de intersubjetividad; la corrección o sea el manejo adecuado de la gramática de la lengua, condición de inteligibilidad.

Para otros -y en la segunda dimensión señalada-, es propio de la comunicación el permitir entrar en contacto con el otro y afectarlo a diferentes niveles, según duración y profundidad del contacto. El primer nivel, el de la convivencia, es el trato; el segundo, el de la interacción, es el de las relaciones; el tercero, el de la afectividad, es el de los vínculos. Así, gracias a la comunicación accedemos al plano social mediante el trato conviviente; al plano político y moral mediante relaciones participativas y solidarias; al plano de la amistad y el amor mediante vínculos que no son otra cosa que relaciones profundas y duraderas que afectan la totalidad de la vida de quienes participan en ellas.

De lo dicho, se desprende la importancia de la comunicación en la cultura política de una sociedad, ya que como es sabido, la vida política es tanto discurso -uso de la palabra argumentada que permite el asentimiento y el disenso razonables y civilizados-, como acción -que conduce mediante el relacionamiento político, moral y afectivo a la construcción de proyectos de interés común-. La formación ciudadana, que apunta a la cualificación y el fortalecimiento de la vida política, requiere así del desarrollo de las habilidades comunicativas en sus integrantes, habilidades que descansan sobre dos apoyos fundamentales: el conocimiento y el manejo adecuado del lenguaje y la capacidad para interactuar con los otros. Es esta la tarea básica de la educación política, el fundamento de toda posterior formación.

9 de febrero de 2001

EL DIÁLOGO

Por Miguel Ángel Ruìz Garcìa

Las fuerzas que van conformando la historia de una comunidad conviene aprovecharlas como una experiencia de aprendizaje de valores vinculantes. La reciente institucionalización de la **"Mesa de Diálogo y de Negociación"** representa una conquista básica y fundamental que eleva la confianza en un sentido de convivencia que favorece el desarrollo de la acción, el ejercicio prudente de la racionalidad y la autointerpretación de la vida de las personas. Los fines y los valores que orientan la vida de un grupo humano no sólo surgen de las grandes idealizaciones del espíritu y de la inteligencia; también las experiencias de dolor, miedo, crueldad, sufrimiento e incertidumbre constituyen impulsos para el aprendizaje moral. Esto se percibe claramente cuando se calibra la manera como se ha venido formando la necesidad de entrar en diálogo y darle una solución negociada a los conflictos en nuestra reciente historia socio-política. Con la confianza de que la **"Mesa de Diálogo y de Negociación"** representa un momento esencial para el acontecer nacional, frente al que todos tenemos la responsabilidad de ser solidarios, les propongo unas primeras palabras sobre la significación ética y política del arte de la conversación, válida para todos los campos donde se requiera la comprensión y el entendimiento.

Cuando se habla de diálogo se trata más de un arte que de una técnica o de un instrumento, mediante el cual ejercitamos nuestra capacidad natural de hablar, es decir, de apuntar con la palabra más allá de nosotros mismos, hacia aquello que es conveniente, justo, oportuno, significativo y bueno para la vida, no sólo para el que la pronuncia sino también para quien la escucha. En toda experiencia de diálogo se manifiesta una aprobación de la vida. Dirigir la palabra, lo mismo que disponer el oído para escuchar al otro es, como acertadamente lo supo decir Hölderlin, uno de los bienes esenciales que ha heredado el ser humano. Que sea un bien quiere decir varias cosas: la posibilidad de no agotar la intimidad de la lengua en el ruido de la información; la oportunidad de que el mundo representativo del otro me sea significativo; el poder encontrarnos con un sentido compartido de los bienes y de las cosas; obtener un ensanche de nuestra particularidad y tener conciencia de nuestros límites, así como poder reconocer a los otros y reconocernos en los otros.

La vida humana es diálogo permanente con nosotros mismos y con los otros. Existen tres rasgos esenciales de esta dimensión dialogal de la vida humana. Mediante el lenguaje nos elevamos por encima de nuestra particularidad, ganamos libertad frente al entorno y tenemos mundo, es decir, una realidad simbólica hecha de usos compartidos donde se toman las decisiones más esenciales de nuestra historia. De aquí se deriva un segundo rasgo: el diálogo expresa la dimensión intersubjetiva de la acción. El paso del yo al nosotros se da en la acción conjunta y en el pensamiento compartido, lo cual no quiere decir hacer las mismas cosas o pensar de la misma manera, sino más bien una orientación hacia fines comunes que sean auténticamente vinculantes para todos. La vida social depende de esta dimensión moral del lenguaje. Las dos dimensiones aludidas se articulan, finalmente, en un tercer rasgo: En el diálogo se realiza la relación con uno mismo a la que llamamos autocomprensión. Hecho de preguntas y de respuestas, el hecho de hablarle a alguien o ser interpelado por alguien favorece la construcción de nuestra propia identidad. Saber quien soy, comprender el lugar que ocupo, y autorrealizarme, solo es posible si entiendo que mi vida está inmediatamente referida a las relaciones con los otros. El cuidado y la solicitud en las relaciones con los demás son comportamientos fundamentales del arte de vivir bien. El filósofo Hans-Georg Gadamer, uno de los maestros del diálogo en nuestro tiempo, nos permite condensar lo que aquí se ha expresado: “El lenguaje es así el verdadero centro del ser humano si se contempla en el ámbito que sólo él llena: el ámbito de la convivencia humana, él ámbito del entendimiento, el consenso siempre mayor, que es tan imprescindible para la vida humana como el aire que respiramos. El hombre es realmente, como dijo Aristóteles, el ser dotado de lenguaje. Todo lo humano debemos hacerlo pasar por el lenguaje”.

16 de febrero de 2001

LA OPINIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA

Por Alberto Granda Marín

"Es la democracia un sistema político para gobernar basado en la libertad legal para formular y proclamar alternativas políticas en una sociedad con las libertades de asociación, de expresión y otras básicas de la persona que hagan posible una competencia libre y no violenta entre líderes, con una revalidación periódica del derecho para gobernar, con la inclusión de todos cargos políticos efectivos en el proceso democrático y que permita la participación de todos los miembros de la comunidad política, cualquiera que fuesen sus preferencias políticas, siempre que se expresen pacíficamente" (Linz Juan J. **"Los problemas de las democracias y la diversidad de democracias"**. En: Del Águila, Rafael y otros. La democracia en sus textos. Madrid: Alianza Editorial, 1998).

Una aclaración importante, aunque no necesaria: La anterior definición que combina elementos de fondo y de forma para entender la democracia, habla de líderes, más no de elites. Y de líderes que de manera periódica, libre y pacífica se disputan el derecho democrático a gobernar.

Y para que esa disputa sea realmente entre libres e iguales jurídica y políticamente, además de diversos, es determinante que los ciudadanos, para tener criterios racionales de decisión, esto es, para que la participación sea real y efectiva, deben tener, tanto conocimiento y saber (epistéme), como opinión responsable y bien fundamentada (doxa).

Por tanto no es cualquier clase de opinión si hablamos en términos de construcción de la democracia o más precisamente de Democracia en Construcción.

Esta clase de opinión, no se refiere a la emisión de conceptos en público, sino a la argumentación sobre la res pública, sobre la cosa pública, es decir, argumentos de naturaleza pública sobre los intereses generales, los problemas colectivos, el bien común.

"Una visión democrática de lo público reconoce tres ámbitos que son principales en la noción de lo público democrático. Un primer ámbito es

el que corresponde a que público es lo que interesa a todos, esto es, lo que es de interés común; un segundo ámbito es que público es lo que es transparente, lo que se hace a la luz del día, esto es lo que es publicable y un tercer ámbito es que lo público es lo que es accesible a todos, esto es, que es abierto por oposición a cerrado" (Santana, Pedro. **"La formación de una opinión pública democrática"** . En: Miralles Castellanos, Ana María (Editora). Voces ciudadanas. Una idea de periodismo público. Medellín: Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, 2000).

En las sociedades contemporáneas, La Familia, La Escuela y Los Medios de Comunicación, son los escenarios naturales de socialización y de creación de opinión pública.

Se precisa entonces de una familia cohesionada, facilitadora de la interacción entre conceptos, sentimientos y acciones formadoras de conciencia pública y que forme y potencie valores como la dignidad, la libertad, la solidaridad, el trabajo, la convivencia, la igualdad y, entre nosotros, haciendo un énfasis especial sobre el respeto a la vida, honra y bienes de todas las personas.

En cuanto a la Escuela, ella debe desarrollar la capacidad cognitiva y empática de las personas, la autoconciencia, el juicio moral, el ejercicio de la argumentación y del diálogo, el sentido crítico y creativo, la práctica de la autorregulación, las aptitudes para la acción y la transformación del entorno.

En este mismo sentido, la educación debe formar para la participación, la implicación y la autonomía, como elementos fundamentales para el desarrollo de la opinión pública democrática.

Finalmente, los medios de comunicación deben cumplir el papel, no sólo de informar, sino de presentar los diferentes puntos de vista, socializando los debates, presentado todos los argumentos inteligentes y racionales en la perspectiva de contribuir a formar la voluntad colectiva, concretada en forma de opinión pública.

23 de febrero de 2001

DESBLOQUEOS A LA COMUNICACIÓN

Por Didier Vélez Madrid

A diario en las relaciones familiares, sociales, de empresa, en aulas de clase y, en general, en la cotidianidad, nos encontramos con las dificultades propias de una comunicación que no se logra, debido a que el mensaje no llegó en la forma como se esperaba, o se entendió otra cosa diferente.

Uno de los mayores esfuerzos que debemos realizar a diario, es el de cerciorarnos si se captó por parte del interlocutor lo que queríamos expresar o si captamos lo que él esperaba comprendiéramos.

Sin embargo, es común que no nos preocupemos por esto, cada uno interpreta los mensajes como quiere, capta lo que quiere, percibe lo que le parece y allí hay toda una gran posibilidad de conflictos que hubiésemos podido evitar, si nos preocupáramos por saber si hemos tenido o no una buena comunicación.

Es importante tener en cuenta que cuando la gente se quiere comunicar no hay barreras; se puede hablar idiomas diferentes y sin embargo hay comunicación; las barreras las colocamos cada uno de nosotros cuando no nos expresamos en forma clara y coherente; cuando no somos veraces; cuando nos falta objetividad y a veces es tan poco claro lo que expresamos que necesitamos intérpretes.

Un mismo mensaje puede ser interpretado por los diferentes públicos de forma distinta de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se de. Pero no es solo lo que dicen nuestras palabras, a veces son más nuestros gestos y actitudes los que comunican nuestro pensamiento. Hay un proverbio árabe que dice “quien no comprende una mirada, tampoco comprenderá una larga explicación”.

Es bueno que nos detengamos a pensar qué bloquea la comunicación y que vamos a hacer para que esto no suceda; quizás la primera respuesta es la de enfrentar qué es lo que queremos comunicar y qué nos impide hacerlo, cómo voy a lograr que mi mensaje llegue adecuadamente, cuál es la mejor forma de expresarlo.

Qué importante es para la vida social y política el saber expresarnos con coherencia, que nuestras ideas y las de los demás sean percibidas en forma adecuada y ser consecuentes con ellas. Nuestra búsqueda constante debe ser como decía Séneca "decir lo que sentimos, sentir lo que decimos, concordar las palabras con la vida".

La comunicación es un proceso donde las personas construyen significados y desarrollan expectativas sobre lo que sucede a su alrededor y entre sí mediante el intercambio de símbolos. Nos comunicamos de muchas maneras: desde la palabra, los gestos, la postura del cuerpo, el tono de voz, el silencio, a veces nos comunicamos sin darnos cuenta, sin querer hacerlo. Nuestro rostro, las arrugas, nuestra expresión, es el reflejo de la forma como hemos vivido y como nos hemos comunicado.

La comunicación existe en dos sentidos: a nivel de lo que se dice (el contenido) y a nivel de cómo se dice (la relación).

La comunicación es algo dinámico, implica el estudio de uno mismo antes de abordar a los demás, pero además implica descubrir unos roles que nos permiten interpretar los comportamiento y construir significados.

Hay que construir puentes que ayuden a mejorar la comunicación, para que el mensaje sea escuchado, entendido y creído; hay que superar las fuerzas de la confusión y de la distorsión, no hay que generar sobrecargas y estas se dan por la cantidad de información o por la complejidad de los datos.

Hay que ganarse la confianza como base de una buena comunicación, no se puede ser inflexibles y dogmáticos, porque esto genera actitudes defensivas que entorpecen la comunicación, hay que crear confianza mutua y respeto.

Debemos desarrollar la capacidad de escucha, tanto como de emisor, es una forma de expresar nuestro reconocimiento y respeto por los demás, pero es ante todo una oportunidad de aprendizaje.

Para desbloquear la comunicación, hay que mantener abiertos los canales de comunicación, percibir los mensajes no verbales, armonizar, reducir y reconciliar los malos entendidos, admitir los errores, aceptar las equivocaciones.

"El modo de expresarse nunca debe interferir con el mensaje, sino proyectarlo, interpretarlo, expresarlo con claridad, limpieza y sin obstáculos para la consideración de quien lo escucha". Elton Abernathy.

Aprender a comunicarnos es la base de una convivencia armónica en nuestra sociedad y presupuesto para la paz.

2 de marzo de 2001

SOBRE EL DIÁLOGO FILOSOFÍA-POLÍTICA

Por José Olimpo Suárez Molano

A fin de complementar en algo las importantes ideas expuestas en esta misma sección por los profesores Beatriz Restrepo y Miguel Angel Ruiz, en relación con la pertinencia actual de la actitud dialogante en el dominio de la filosofía y la política, me permitiré señalar algunas notas teóricas que den posiblemente más fuerza a sus argumentos.

Dejando de lado las referencias históricas sobre el valor del diálogo en la cultura occidental me centraré en dos filósofos alemanes, que han propuesto una tesis que cubre tanto la teoría política como la cultura en general centrada en la función dialogal de los seres humanos. Se trata de los profesores Karl-Otto Apel y Junger-Habermas. Comenzaremos por el segundo.

En los años sesenta el profesor Habermas se propuso superar y abandonar la denominada "filosofía de la conciencia", es decir la teoría epistemológica dominante desde el siglo XVII que centraba todo interés en el análisis de la mente humana. La propuesta se complementaba con la adopción de una "filosofía del lenguaje" que tuviese en cuenta la triple dimensión de los signos lingüísticos: sintaxis, o relación entre los signos; semántica o relación entre los signos y sus referentes; y, finalmente, la pragmática o relación entre el lenguaje y los usuarios humanos. El profesor Habermas se propuso privilegiar este tercer dominio de conocimiento y por ello su propuesta puede ser calificada de "giro pragmático" en filosofía. Ahora bien: el proyecto general habermasiano ha sido el de crear algo denominado "Pragmática Universal", o sea una teoría en la que se pueda dar sentido a los conceptos de "verdad" y "corrección" tanto en la teoría como en la acción de los seres humanos. Señalemos, de pasada, que justamente esta actitud hacia el lenguaje es lo que separa al profesor Habermas de sus maestros en la famosa Escuela de Frankfurt, por cuanto éstos: Adorno, Horkheimer y Marcuse siguieron presos de la filosofía tradicional centrada en el análisis de la mente humana.

De otra parte las tesis del profesor Apel se relacionan directamente con la intención de crear una "Pragmática Trascendental", en la que par-

tiendo casi de los mismos principios que sobre el lenguaje planteó Habermas se intentará dar forma a la denominada "ética del discurso". La diferencia básica entre las dos propuestas, Habermas-Apel, radica en que la tesis de Apel recurren a la hermenéutica creada por Heidegger y Gadamer y a una búsqueda decidida de un "fundamento" de la teoría y la acción que no deje margen alguno para interpretaciones diversas. Esta búsqueda de la fundamentación última le ha merecido al profesor Apel, duras críticas por parte de los teóricos contemporáneos denominados postmodernos que descreen de la existencia de tal fundamento último. De los proyectos de ambos pensadores se han seguido como resultado de sus propuestas varias sub-teorías importantes tales como: la Teoría de la Acción Comunicativa, una Teoría de la Racionalidad, una Teoría Consensual de la Verdad, una Etica del Discurso y una Teoría Deliberativa de la Democracia. Retengamos aquí sólo un rasgo común a ambas teorías que resulta pertinente a la búsqueda de la paz política por medio del diálogo racional.

Según Habermas-Apel cuando se dialoga se pueden asumir dos actitudes denominadas "acción comunicativa" y/o "acción estratégica". La primera es aquella situación en la que el hablante y el oyente buscan, sinceramente, el entendimiento mutuo como un medio para realizar sus proyectos y cooperar entre sí; la "acción estratégica", por el contrario es aquella actitud en la que el hablante y el oyente se instrumentalizan mutuamente, es decir se utilizan, para lograr sus fines particulares tratándose como medios y no como fines. Los acuerdos alcanzados mediante la acción comunicativa resultan ser vitalmente racionales, en tanto que los resultados o acuerdos alcanzados por medio de la acción instrumental son interesados, calculados y no permiten el acuerdo sincero conducente a la solución de los conflictos. La teoría de la Acción Comunicativa presupone que si los dialogantes que intervienen como tales en la medida en que tienen divergencias e intereses encontrados, colocan de su parte buena voluntad e interés por superar el conflicto, entonces ello se logrará en el marco de un "acuerdo no forzado". Nadie se llame a engaño: estas ideas filosóficas no son fáciles de aceptar y mucho menos de llevar a la práctica en medio de un conflicto político. Pero serán siempre, y en particular ahora, una opción disponible y esperanzadora a fin de superar por medio del diálogo la sorda violencia que amenaza la existencia de la nación colombiana.

9 de marzo de 2001

EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Por Didier Vélez Madrid

Los nuevos esquemas de participación que plantea la Constitución de 1991 exigen de una **formación para la participación**, la cual debe ser promovida por el Estado como proyecto pedagógico en todos los niveles de la Educación Primaria, Secundaria y Universitaria, que prepare a los futuros ciudadanos en el ejercicio conciente de sus derechos. Hoy las decisiones deben ser el fruto del diálogo, la concertación y el acuerdo entre gobernantes y gobernados.

Lo anterior tiene que implicar un cambio de valores, de actitudes; el ciudadano tiene la posibilidad de participar directamente en las decisiones que afectan su vida en comunidad. Estos cambios deben generar, ante todo, compromisos en el ciudadano, para no seguir indiferente ante lo que sucede a su alrededor y como una búsqueda permanente para mejorar su calidad de vida.

El aprendizaje de la participación exige aprender a trabajar con otros y por los otros y en donde el trabajo en equipo debe ser una práctica permanente.

Participar es no marginarse, es involucrarse en el quehacer de una sociedad, de una comunidad.

La participación es uno de los aspectos más importantes en la construcción de nuevo sentido de la democracia como un modo de ser.

La participación como **derecho fundamental**, exige del Estado el propiciarla y promover los mecanismos que faciliten su ejercicio; es además, **una garantía** para la defensa de los derechos individuales y colectivos y a su vez es **un deber** del ciudadano o mejor debe ser un **compromiso de todos** .

A través de la participación una persona se reconoce a sí misma y reconoce a otros, mejora su autoestima, se ayuda en su proceso de crecimiento, se desarrollan habilidades y destrezas, se prepara para el ejercicio del liderazgo social y contribuye a un mejor estar de su comunidad.

El lograr concretar en realidades los postulados de la nueva Constitución y poder pasar de una democracia representativa a una democracia participativa, exige un cambio de patrones culturales y todo un proceso educativo que se inicia en el hogar, se continúa en la escuela, se fortalece y se ejerce en la vida social y del trabajo.

La educación para la participación se inicia en el hogar a través de aprendizajes sencillos como el compartir, el preocuparse por los demás, el buscar en forma colectiva la solución a los problemas que ocurren a diario, el aprender que las tareas del hogar son responsabilidad de todos y que cada uno tiene unas labores que debe ejecutar en beneficio de todos; aprender a tomar decisiones y asumir los riesgos que estas conllevan; es decir, se aprende a participar, participando.

Este proceso se continúa en la escuela a través de la participación en el gobierno escolar, en la discusión y análisis de problemas que se viven en el plantel educativo o aquellos que a diario enfrentan nuestros jóvenes.

Es importante que la escuela enseñe a trabajar en equipo, que se resalten los logros del trabajo comunitario, se elimine el individualismo y se estimule la formación para el liderazgo.

En el trabajo y en el ámbito social, la participación tiene que ser un compromiso permanente si queremos cambiar el actual estado de las cosas, pero, además, es una necesidad para el desarrollo personal y empresarial.

Necesitamos trabajar por una pedagogía de la participación, en el sentido y la trascendencia que tiene lo público, lo colectivo, que mejore el conocimiento sobre los mecanismos de participación consignados en nuestra legislación y que posibilitan el ejercicio de la soberanía popular.

Es este sentido ha orientado la Fundación Amor por Medellín y por Antioquia, todo su trabajo pedagógico, a nivel de la escuela, las empresas y la comunidad en general.

20 de abril de 2001

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por Didier Vélez Madrid

La Constitución Política de 1991 consagró como principio fundamental que Colombia es un Estado democrático y participativo y estableció como uno de los fines esenciales del Estado el facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La participación ciudadana se concibe como un medio o recurso que permite ampliar las capacidades de acción del aparato público del Estado y otros visualizan la participación como la influencia o incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones, especialmente, en lo relativo a la definición de la agenda pública.

El concepto de **participación en el discurso público gubernamental** se clasifica dentro de cuatro grandes áreas temáticas. Primero, en relación a **la democracia**, se establecen mecanismos que permiten hacer efectiva la participación del ciudadano en la decisión, gestión, información, control y fiscalización de los asuntos públicos; segundo, en relación a los temas de **descentralización**, en donde se plantea la posibilidad de que el ciudadano decida sobre los asuntos que afectan sus intereses particulares y colectivos; tercero, en relación a los temas de **políticas sociales** y su implementación, porque permite focalizar mejor la inversión social de acuerdo con las necesidades de la comunidad y en cuarto lugar, en relación a los temas **de modernización de la gestión pública.** Hay un cambio en la forma como se relaciona el ciudadano con el Estado, ya no es un súbdito, sino un sujeto de derechos y de deberes que tiene un papel protagónico. En esta línea, la participación se puede entender como posibilidad de acceso al Estado, patrimonio común de todos los ciudadanos y donde los funcionarios públicos deben dar cuenta de su gestión y hacerse responsables de ella ante la ciudadanía.

Sin embargo, prevalece en nuestra sociedad una marcada exclusión de la mayoría de la población, respecto a la toma de decisiones

sobre los asuntos públicos; de manera que el consenso se reduce a minorías no representativas de la pluralidad de intereses societarios. Persisten condiciones de marginalidad y de exclusión económica, política y social, que representan, para un gran porcentaje de colombianos, un obstáculo para la organización, la autogestión y el desarrollo de las capacidades y su participación efectiva.

Una de las razones para tal marginamiento; se desprende de la ausencia de información e interiorización de la ciudadanía y un desconocimiento sobre las posibilidades que nuestro ordenamiento jurídico contempla.

Por lo tanto, la presencia del ciudadano en las decisiones que le afectan, precisa de una formación y preparación, pero a su vez hay que hacer expeditos los ámbitos de aplicación de esos mecanismos de participación. No se puede generar más expectativas a la comunidad, no se le puede seguir invitando a participar, si en realidad no se le va a tener en cuenta, porque ello solo genera frustración y desánimo.

De ahí la importancia de la participación ciudadana, entendida ésta como un proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o participando en forma colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados, que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad en que se desenvuelve.

Tal como lo expresaran los participantes en la asamblea del BID: La participación ciudadana, debidamente canalizada, genera ahorros, moviliza recursos humanos y financieros adicionales, promueve la equidad y contribuye de manera decisiva al proceso de fortalecimiento de la ciudadanía y por tanto, del sistema democrático.

Las asociaciones comunitarias pueden ser las mejores herramientas para identificar con precisión las necesidades sociales, generar propuestas innovadoras, controlar eficientemente los programas, evaluar sus resultados y velar por una gestión pública honrada.

La participación ciudadana, junto a la educación, constituye el camino para la generación de cambios profundos en nuestra sociedad al con-

vertirse en un factor poderoso para el fortalecimiento del capital humano, la creación de capital social y la generación de una nueva cultura auténticamente democrática y solidaria.

27 de abril de 2001

EL FÚTBOL, UNA OPORTUNIDAD DE APRENDIZAJE PARA LA VIDA

Por Didier Vélez Madrid

Uno de los espectáculos deportivos que más convoca a la gente, que más despierta emociones, es el Fútbol; por consiguiente en nuestra labor educativa lo debemos utilizar como elemento para formar, para aprender, por ejemplo, la importancia del **trabajo en equipo** y cómo el individualismo puede echar por la borda el trabajo de los otros y hacernos perder; la necesidad de fijarnos siempre una meta muy clara y **elaborar una estrategia** para lograrlo; aprender que el **líder (entrenador)** debe ser un animador del talentos de los miembros de su equipo y debe buscar que cada uno dé lo mejor; cómo enfrentar las derrotas y aprender de lo que no hicimos bien, para superarlo y cómo asumir los éxitos sin triunfalismo, que nos puede hacer perder el horizonte; aprendemos además que en la vida, para poder relacionarnos adecuadamente, hay unas reglas que debemos cumplir.

En los estadios es normal que nos emocionemos con un gol, que gritemos y animemos a nuestros equipo, pero tenemos también que aprender a ser respetuosos con los demás, entender que cada uno tiene derecho a tener sus preferencias por un equipo u otro y a respetar esa decisión, a no burlarnos de los demás por los fracasos de su equipo o alardear con los triunfos del nuestro; que gran oportunidad la que nos brinda el fútbol para aprender que la vida es eso: ganar y perder y que tenemos que aprender a afrontar ambas situaciones en forma adecuada, debemos aprender a gerenciar nuestras emociones y hacer nuestro propio autocontrol.

Cuando gano, debo disfrutarlo sin herir a nadie, sin destruir cosas o arrojar elementos que puedan causar daños a las personas o a los bienes ajenos, debo aprender a gozar la vida, a vivirla plenamente, a gozar de los triunfos, a reír, a cantar, pero sin dañar a nadie; es todo un aprendizaje el saber ganar y asumirlo con altura, con respeto por los demás, en especial frente al que pierde. Cuando pierdo, debo tener el coraje para aceptarlo, para entender que otros lo hicieron mejor, pero además es una excelente ocasión para analizar qué se hizo mal; es el

momento para estrechar la mano del vecino y felicitarlo por los logros, por el éxito personal o de su equipo. Los fracasos, ya sean personales o de otros, son grandes oportunidades de aprendizaje, es en esos momentos en donde mejor conocemos nuestro coraje para enfrentar la vida, nuestro tesón, nuestra capacidad para sobreponernos y salir adelante.

EL COMPORTAMIENTO EN LOS ESPACIOS DEPORTIVOS: Vamos a aprovechar el evento de la Copa América para educar y reeducarnos sobre lo que debe ser nuestro comportamiento en los espacios públicos y muy especialmente en los escenarios deportivos, para lo cual nos remitimos a los contenidos de la cartilla **Urbanidad para el Nuevo Milenio.**

Este manual de convivencia nos posibilita el uso compartido de espacios y servicios, es construir consensos alrededor de lo público; recupera el sentido genuino de la urbanidad que hace referencia a la civilidad, a la capacidad de compartir un espacio en el que todos nos veamos beneficiados, en contexto de corresponsabilidad, lo cual supone una adecuada comprensión del hecho urbano y de la incidencia que la intervención de cada hombre y mujer tiene en términos de calidad de vida. El Capítulo 6 aborda el tema de los espacios públicos y dentro de ellos, el deportivo. (consultar nuestra página web amorpormedellín.org, donde podrá encontrar el contenido de toda la cartilla).

Cuando asistimos al estadio, lo hacemos para disfrutar la competencia; si mantenemos esto en mente, podremos compartir nuestro entusiasmo sin agresividad ni demostraciones exageradas, para permitir a los otros el mismo disfrute. En la competencia deportiva se enfrentan dos contendores con iguales aspiraciones y comprometidos con un juego limpio; por este motivo ambos merecen igual respeto, las decisiones del árbitro deben ser acatadas y los resultados aceptados como consecuencia de esta competición.

Al ingresar a cualquier escenario público, hay que respetar la fila, aguardar pacientemente la hora de ingreso, entrar ordenadamente y ocupar los lugares indicados. Las personas con limitaciones deben recibir trato prioritario.

La puntualidad es no solo expresión de nuestra cultura sino de respeto hacia quienes presentan y asisten a los espectáculos. Llegar con suficiente antelación favorece la circulación ordenada de vehículos y el ingreso ordenado de personas. (**Tomado de Urbanidad para el Nuevo Milenio.)**

25 de mayo de 2001

PERDÓN Y RECONCILIACIÓN

Por Beatriz Restrepo G.

Por mucho tiempo los conceptos de perdón y reconciliación estuvieron ausentes de la reflexión ética, al ser considerados moralmente irrelevantes. Se pensaba, más bien, que ellos concernían a la sicología (salud mental), a la política (indulto) o a la religión (moral cristiana, pues ciertamente fue "Jesús de Nazareth quien descubrió el papel del perdón en el dominio de los asuntos humanos", en bella expresión de la filósofa Hannah Arendt).

Esto ha venido cambiando. Los sistemas éticos que hoy conciben la tarea moral como el establecimiento de relaciones entre los hombres basadas en la justicia y la solidaridad, se están ocupando del perdón y de la reconciliación con frecuencia y profundidad, aunque todavía de manera ocasional. En este contexto es clara la dimensión moral que éstos asumen y su pertenencia, por tanto, a la ética, dada su capacidad para posibilitar el establecimiento de relaciones o para restaurar aquellas que se hubieren roto por acciones injustas o insolidarias.

Nosotros los colombianos, que como sociedad sobrevivimos precariamente en medio de un tejido social roto y a través de formas de relacionamiento injustas e insolidarias, podemos encontrar en el perdón y la reconciliación maneras -quizás las únicas- de iniciar y mantener procesos de recomposición social. Las líneas siguientes quieren ser un aporte en esta dirección. Se habla de perdón y reconciliación, pero estos dos conceptos no expresan lo mismo; más aún, no sólo son diferentes sino que en mi opinión la reconciliación supera al perdón aunque no puede darse sin éste. Veámoslo mediante una rápida clarificación de los términos.

Tanto el perdón como la reconciliación dependen de la sociabilidad y pertenecen a la condición humana de la pluralidad, de la presencia ineludible de otro. Pero el perdón puede ser algo totalmente subjetivo, unilateral: en una relación rota uno de los dos elementos puede perdonar, el otro no; alguien puede conferir perdón aunque el otro no lo solicite ni ofrezca reparación; alguien puede dar perdón y el otro no aceptarlo. La

reconciliación, en cambio, es mutua, recíproca siempre: a partir del perdón, las partes acuerdan restablecer o iniciar la relación bajo unas condiciones acordadas en común; en este sentido, la reconciliación exige promesa: la seguridad de que la ofensa no se repetirá, de que la relación se desarrollará bajo unas condiciones nuevas. Es importante señalar que la reconciliación para que sea genuina y eficaz, tiene que estar precedida por el perdón; de no ser así, no pasará de ser negociación o trato.

Por otra parte, el perdón está ligado al pasado: se ejerce sobre algo que ya sucedió. Frente a la irreversibilidad del pasado -lo hecho, hecho está y no puede cambiarse- el perdón puede modificarlo, suprimiendo los efectos sicológicos y liberando de los sentimientos negativos y dañinos que la ofensa ha generado.

La reconciliación, por el contrario, se vuelve al futuro: atiende la posibilidad de retomar la relación de forma que se entre a interactuar en pos de objetivos compartidos.

Pero a pesar de las diferencias, perdón y reconciliación -contrarios a la venganza que es reacción frente a la ofensa y generadora a su vez de nuevos agravios- son verdadero ejercicio de libertad en cuanto no se atan negativamente y de forma dañina a la ofensa que los motiva. William Ospina en un bello texto titulado “Negociación” habla de la venganza como “el viejo hábito nacional... que parece prohibirnos para siempre la reconciliación y el perdón” y que ha hecho que “en Colombia cada guerra engendrara la siguiente”.

Frente a un pasado irremediable que solo ha generado dolor y sufrimiento, el perdón es la única acción liberadora y sanadora; frente a un futuro incierto y oscuro, la reconciliación es la única posibilidad de iniciar y recomponer las relaciones que, basadas en la justicia y la solidaridad, posibilitan construir proyectos colectivos de alcance político y social.

1 de junio de 2001

LA RECONCILIACIÓN EN SOCIEDADES ALTAMENTE FRAGMENTADAS

Por Alberto Granda Marín

Tal como lo plantea John Paul Lederach (**CONSTRUYENDO LA PAZ Reconciliación sostenible en sociedades divididas.** Bilbao, Bakeaz-Gernika Gogorotuz, 1998) en sociedades con múltiples, crónicos y tan heterogéneos conflictos como la colombiana, el tema de la construcción de la Paz tiene que pasar por circuitos más estructurados y complejos que los construidos hasta ahora desde la teoría del conflicto y la negociación o las herramientas brindadas por el Derecho Internacional Público.

Esos circuitos deben tener como marco de referencia la restauración y reconstrucción de relaciones, esto es, los aspectos relacionales de la reconciliación, aquello que tiene que ver con lo subjetivo, en tanto los conflictos se producen y reproducen con base en percepciones acumuladas durante generaciones, profundamente alimentadas por el miedo, el odio y las venganzas.

La reconciliación está en la base del reconocimiento de los sujetos como si se tratase de relaciones humanas, partiendo de lo empírico y subjetivo y más allá de lo racional y objetivo.

“Para que esto se entienda como algo más que el pensamiento fácil de un conciliador orientado a la paz (dice Lederach en op. cit pág. 34), debo añadir que los últimos avances en las nuevas ciencias llegan casi a la misma conclusión sobre el funcionamiento del mundo físico. La conclusión principal de la teoría del caos y el **quantum** sugiere que estamos equivocados al centrar nuestra atención en las partes de un sistema. Por el contrario, si queremos ver la realidad y el funcionamiento de las cosas, debemos examinar el sistema en su conjunto y las relaciones de las partes como el aspecto empírico que nos permite enfocar y entender su dinámica y estructura. De hecho, se argumenta que las relaciones son la pieza central, el punto inicial y final para entender el sistema. Esta, creo, es la principal contribución de la reconciliación como paradigma. Concibe el conflicto prolongado como un sistema y centra su atención en las relaciones dentro de ese sistema”.

"En segundo lugar, poner en contacto a uno con el otro implica un **encuentro**, no sólo de personas, sino de varias corrientes de actividad distintas y muy interdependientes. La reconciliación necesitará el modo de abordar el pasado sin quedarse encerrado en un circulo vicioso de mutua exclusividad inherente a ese pasado. Las personas necesitan la oportunidad y el espacio para expresar el trauma y el dolor provocados por lo que se ha perdido y la ira que acompaña al dolor y a las injusticias que han sufrido. Que las partes implicadas admitan y reconozcan la legitimidad de esa experiencia es determinante para la dinámica de la reconciliación. Una cosa es **conocer**, pero **reconocer** es un fenómeno social muy diferente. Llegar a admitir después de escuchar las historias de los demás, da validez a la experiencia y los sentimientos, y representa el primer paso hacia la recuperación de la persona y de la relación".

"Al mismo tiempo, la reconciliación debe concebir el futuro de forma que se realce la interdependencia. Lo que es estrictamente cierto de los conflictos internos contemporáneos es que el futuro de aquellos que luchan unos contra los otros está en última instancia íntimamente vinculado y es interdependiente. Por eso, se debe brindar a las personas la oportunidad de mirar hacia adelante e imaginar un futuro mutuamente compartido..."

"La reconciliación como encuentro plantea que el espacio para admitir el pasado e imaginar el futuro son los ingredientes necesarios para reconstruir el presente".

Y concluye Lederach planteando que la reconciliación es el lugar donde coinciden la Verdad, la Misericordia, la Justicia y la Paz.

"La reconciliación consiste en crear la posibilidad y el espacio social donde la verdad y el perdón estén validados y unidos, en vez de un marco en el que uno deba descalificar al otro, o donde se conciban como piezas separadas y fragmentadas".

Significa lo anterior que además de las connotaciones políticas que tienen los procesos de reconciliación, es necesario reconocer y potenciar las connotaciones y las dimensiones espirituales, psicosociales, sensoriales y emotivas. Esto nos permite entenderla como un

espacio de encuentro, como un espacio social de encuentro para la reconstrucción del tejido social, para la reconsideración de la historia, el aclimatamiento del presente y la preconfiguración del futuro.

8 de junio de 2001

EL CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA

Por Beatriz Restrepo G.

El concepto de dignidad humana es central en el mundo de hoy; nunca antes había sido tan reclamado y proclamado, justamente, porque es negado y vulnerado en formas absolutamente inaceptables (como el irrespeto por la vida) y en una extensión totalmente inadmisible: puede decirse que casi la mitad de la población de la tierra vive en condiciones que desdicen de la dignidad de todo ser humano o impiden su realización plena.

Este concepto se ha considerado característico del mundo occidental, pero hoy se ha extendido a todo el planeta, al menos como enunciado y, quizás, como aspiración. Sus orígenes hay que buscarlos en los comienzos de nuestra era, en el naciente cristianismo, donde por primera vez se habló de una universal humanidad hermanada en el amor y una común filiación en un mismo Padre e igualada por la idéntica dignidad de ser imagen de Dios.

Muchos siglos tomó a la conciencia europea introyectar y laicizar esta noción religiosa hasta convertirla en un concepto moral ya perfectamente claro en el humanismo renacentista y explícitamente formulado por la ética ilustrada del siglo XVIII. De aquí pasó al ámbito de lo político donde alimentó los movimientos emancipatorios de las revoluciones norteamericana y francesa cuyas tradición e influencia se han encargado de esparcirla por todo el mundo como fundamento incuestionable tanto de la moral como de la política. Es importante hacer esta mención del doble carácter de la dignidad humana, porque entre nosotros le hemos dado primacía al aspecto político, descuidando el moral; de allí la superficialidad, ineficacia y formalismo de nuestro tratamiento de la dignidad humana, tanto teórica como prácticamente.

Puede decirse que este concepto expresa el intrínseco valor de la vida de todo hombre y mujer en cualesquiera circunstancia y condición; dignidad que demanda reconocimiento y éste se traduce en un sentimiento, actitud y deber de respeto hacia cualquier ser humano. Aparece ya en este enunciado un concepto fundamental estrechamente ligado a la dig-

nidad: el de reconocimiento que no es otra cosa sino la capacidad de descubrir el intrínseco valor de la vida humana, lo que la hace aparecer revestida de dignidad. El reconocimiento se ha convertido en un tema central de la ética contemporánea por considerarlo fundamental en la adquisición y desarrollo de las competencias morales básicas. También lo es en el campo jurídico donde se considera una obligación fundamental de los estados el reconocimiento de la dignidad humana; de hecho, así aparece en la mayoría de las constituciones políticas actuales.

Ha sido a través de la dimensión jurídico-política que le es propia, como la dignidad humana ha llegado a ser hoy el fundamento de los derechos humanos, pero mirando más atrás, a la dimensión moral, hay que afirmar que el derecho humano fundamental es el derecho a vivir y a vivir verdaderamente como un ser humano, esto es, en condiciones de dignidad. Es este un estatuto que consciente y voluntariamente los hombres y mujeres deben concederse mutuamente, por convicción moral ,sin esperar a que el Estado lo confiera y tutele.

En esta dirección el primero y principal guardián de la dignidad es el propio sujeto: cuidar de la propia dignidad es respetarse a uno mismo al reconocer que la vida es algo valioso. Es aquí donde se destaca el papel de la educación como medio para hacer a los individuos conscientes de su dignidad y para dotarlos de las capacidades que les permitirán realizar esa dignidad. Estas capacidades son fundamentalmente la autonomía y la libertad; pero éstas no se ejercen sino hay oportunidades, las que a su vez derivan de contextos de igualdad. Hacer tomar consciencia a alguien de su dignidad es hacerlo entender que, como dijo Kant, el ser humano es siempre un fin en si mismo, nunca un medio y que como tal, tendrá siempre valor y jamás precio.

Hacer la realidad la dignidad humana es una valiosa aspiración a la que no podemos renunciar; la dura realidad que vivimos nos hace, sin embargo, más conscientes de la indignidad que nos rodea: es esta la peor forma de privación. La primera obligación moral aquí es hacer conscientes de su indignidad a quienes están en condiciones indignas y la segunda, contribuir a que esta situación sea superada. Son estos los fundamentales deberes de justicia y solidaridad de los que tanto se habla hoy.

15 de junio de 2001

LA DIGNIDAD DE LOS SERES HUMANOS COMO LEGITIMACIÓN DEL PODER POLÍTICO (I)

Por José Olimpo Suárez Molano

La historia del poder político en la cultura de Occidente ha ofrecido diversas posibilidades de su justificación o legitimación que van desde la teorías teocráticas hasta la más moderna del reconocimiento de la dignidad intrínseca de cada ser humano, pasando, claro está, por teorías como la raza, la historia, la fuerza, etc... el criterio legitimador moderno a nivel internacional se encuentra encarnado en el reconocimiento de los derechos humanos como exaltación de la dignidad personal. Esta legitimidad de lo político se encuentra reconocida en la Constitución Política de Colombia (1991) cuando en el artículo 1o. se señala expresamente que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". (Énfasis agregado).

Qué se debe entender por dignidad en el texto constitucional? No resulta fácil definir este término aunque intuitivamente creamos poder utilizarlo adecuadamente. Considero que si el espíritu de la Constitución se centró en alcanzar la legitimidad política, entonces el sentido del concepto en cuestión debe iluminarse bajo la perspectiva de los criterios de la filosofía política moderna. Estos criterios, como es sabido, vienen en buena parte establecidos por el argumento kantiano sobre la dignidad de cada ser humano. Recordemos aquí, a grandes rasgos, el argumento kantiano sobre este asunto.

Kant aborda el tema de la dignidad postulando un lugar especial en el que ubica a los hombres: ese lugar es el reino de los fines. Todo ser humano debe poder plantearse sus propios fines en la vida, lo que hoy se describe en términos filosóficos como "proyectos de vida autónomos". Si ello es así, y, Kant lo acepta, entonces el hombre debe ser reconocido como un "sujeto autónomo". De aquí se sigue que si el hombre es auténticamente autónomo en relación a sus fines, entonces es realmente un "legislador universal". Igualmente debe aceptarse que la voluntad humana de colocarse fines particulares concuerda con

la libertad individual, el hombre entonces no es un ser determinado totalmente por las leyes de la naturaleza sino que obra según su libre voluntad. La conciencia de su autonomía y libertad hacen de cada ser humano un sujeto digno. Esta dignidad es ejemplificada por Kant mediante la diferencia entre precio y dignidad. Todo objeto o bien que pueda intercambiarse por otro no posee dignidad sino precio. Pero si un objeto, un ser o un bien no pueden cambiarse con otros en tanto es precioso en sí mismo, entonces este objeto o este ser no posee precio, sino dignidad. Tal es el caso de cada ser humano: no podemos reemplazar a unos por otros, cada uno es en sí mismo un valor absoluto. La tesis kantiana encuentra su mejor expresión en el enunciado normativo conocido como "imperativo categórico" en una de cuyas formulaciones se lee: "obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio".

No es posible hablar de la dignidad del ser humano en términos kantianos sin hacer referencia explícita a la contracara del concepto legitimador de los derechos, es decir a la "responsabilidad". Para los liberales seguidores de Kant y John Stuart Mill, el individuo es el único responsable de sus actos y en esa medida su autonomía, su libertad y su razón pública estarán sometidas siempre a la dura condición de reconocer sus actos y decisiones como parte de su propia dignidad.

Ahora bien, la palabra adecuada para ofrecer la correcta estimación de la dignidad propia de cada ser humano viene a ser, sin duda, la palabra "respeto". Esta idea de respeto y consideración por el otro se ha encarnado, a su vez, en el reconocimiento de los derechos humanos conocidos como derechos de la primera generación o de estirpe liberal: reconocimiento y respeto a la vida, a la libertad de palabra, a la libertad de credo religioso, a no ser dañado en la integridad física y libertad, por supuesto, de opiniones políticas. Esta tesis sobre la dignidad de los seres humanos se ha transformado en los últimos años en el auténtico criterio legitimador de los ordenamientos ético-jurídicos que dan origen a los estados políticos. Son muy pocos los Estados que hoy no centran sus cartas constitucionales sobre la idea de la dignidad del ser humano. Atrás han quedado las legitimidades centradas en la teología, la razón universal, los pueblos escogidos o la ciega violencia.

22 de junio de 2001

LA DIGNIDAD DE LOS SERES HUMANOS COMO LEGITIMACIÓN DEL PODER POLÍTICO (II)

Por José Olimpo Suárez Molano

El reconocimiento jurídico de la dignidad de los seres humanos presupone que el orden legal garantizará el respeto de las personas tanto en sus vidas como en sus bienes y en sus relaciones sociales reconocidas. Al positivizar la dignidad se están reconociendo legalmente una serie de derechos que emanan directamente de ella: la vida, la integridad, la libertad de expresión, la libertad de movilización, etc. Las cartas constitucionales contemporáneas han terminado por efectuar este reconocimiento explícitamente al consignar en sus textos el respeto incondicional al individuo en tanto capaz de acciones morales, de realización de su propia autonomía y de su propia responsabilidad. Naturalmente, no todas las cartas constitucionales lo han hecho de idéntica manera pues unas han sido más explícitas que otras, y en ocasiones algunas han resultado más generosas en reconocimiento de derechos; sea como fuere, es claro que la mayor parte de los documentos nacionales e internacionales que se refieren a la legitimidad política lo hacen, hoy, en términos de respeto a la dignidad del ser humano.

He aquí cuatro ejemplos pertinentes sobre la positivización jurídica de los derechos humanos como reflejo de la dominancia del concepto de dignidad en la filosofía política.

Primer ejemplo: La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (10 de Diciembre de 1948). En esta declaración el preámbulo comienza con la siguiente afirmación: “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos, iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...”. Esta declaración se ha constituido en la auténtica piedra de toque de los ordenamientos legales para casi todos los Estados modernos. Como es sabido la Declaración no obliga a ningún Estado a observarla, sin embargo es un hecho el que a partir de la década de los 60s. los Pactos Internacionales comenzaron a tomar forma a partir de lo expresado en la Declaración y desde entonces la conciencia internacional se ha

hecho cada vez más sensible al reconocimiento de los derechos humanos como dominio de legitimación de lo político.

Segundo ejemplo: en la Constitución Política de Alemania Federal (1949) se encuentra ya consignada expresamente la idea de la dignidad como limitación a los poderes estatales cuando en su artículo 11 se lee: "La dignidad de la persona humana es intangible. Todos los poderes del Estado están obligados a respetarla y protegerla". Como es sabido este texto constitucional se ha convertido en un auténtico paradigma de realización jurídica para muchos estados modernos.

Tercer ejemplo: La Constitución Política de España (1978). Esta carta, que tanto influencia ha tenido en el constitucionalismo latinoamericano estableció en el Título I lo siguiente: "La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y de la paz social". Aquí también la dignidad de la persona humana es colocada como fundamento del orden político y origen de la paz social.

Cuarto ejemplo: En este caso volvemos sobre nuestra propia Carta Constitucional que ha "fundado" el Estado colombiano sobre "el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Esta Carta al igual que los textos antes citados deben contextualizarse e inferirse sus consecuencias ético-políticas con miras al objetivo básico de la política: la legitimación del poder. Sin embargo aun debemos señalar un aspecto importante propio de los cuatro ejemplos citados: ninguno de tales documentos ofrece una definición esencial de lo que debe entenderse por dignidad del ser humano. Esto nos lleva a la sorprendente conclusión según la cual este concepto clave parece estar sometido a interpretaciones diversas, y, con ello, ambiguas, en relación al orden político en general. Pero a pesar de ello la "dignidad" es el concepto que ocupa el corazón de la teoría política contemporánea.

El trasfondo social de todos los textos aquí ejemplificados ha sido históricamente el siguiente: tanto para la Declaración Universal de las Naciones Unidas como para la Constitución de Alemania, su contexto fue la quiebra moral venida de la desastrosa Segunda Guerra Mundial con

sus millones de muertos. Para la Constitución española de 1978, el trasfondo fue el paso de la época del franquismo hacia la democracia constitucional; y finalmente para el caso colombiano la cuestión sigue en pie pues la carta de 1991 parecía, esa fue la esperanza, superar la atroz situación de violencia que soporta el pueblo colombiano desde hace décadas. Todo parece indicar entonces que debemos esperar una nueva situación política para que la Constitución Colombiana de paso al reconocimiento real de la dignidad del ser humano y con ello a la paz social.

29 de junio de 2001

HAGAMOS LAS PACES

Por Didier Vélez Madrid

Uno de los aspectos fundamentales en el proceso educativo hoy, es el desarrollo de competencias ciudadanas, esto es, saber relacionarse con otros de una manera cada vez más comprensiva y justa y ser capaces de resolver problemas cotidianos. Las competencias ciudadanas permiten que cada persona contribuya a la convivencia pacífica, participe responsable y constructivamente en los procesos democráticos y respete y valore la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano, como en su comunidad, en su país o en otros países.

Necesitamos convertirnos en constructores de paz y convivencia y para ello debemos aprender a tratar a los demás con consideración, con un profundo respeto, sin exclusiones y lo que es más importante, debemos ejercitarnos a diario en la solución de los conflictos.

No podemos asumir el conflicto en sentido negativo, porque entonces veremos al otro no como un opuesto sino como un contendor al que agredir o eliminar, siendo esta una de las causas de la violencia.

El conflicto debe considerarse como situación normal, inherente a la cotidianidad; en si mismo no es bueno ni malo, es solo el fruto de las diferencias de percepciones, de intereses.

El conflicto se percibe como una contradicción, una incompatibilidad, pero lo debemos distinguir de la diferencia de opiniones que puede o no, ocasionar conflictos, en su mayoría pasajeros.

Cada persona, de acuerdo con sus vivencias, percibe de manera diferente sus deseos, aspiraciones o conveniencias y busca soluciones acordes con su sentir.

Entender el conflicto de una manera alternativa, esto es, como la posibilidad de entenderse desde la diferencia, el pluralismo y la práctica democrática, es una oportunidad para el diálogo, para el encuentro, para aceptar al otro desde la diferencia, para compartir ideas, para crecer y para aprender.

Esta mirada diferente del conflicto implica construir nuevas formas de relación, no se trata de suprimir o ignorar los conflictos sino abordarlos, vivenciarlos en forma pacifica y constructiva, de forma que se mejoren las relaciones comunitarias e individuales.

El conflicto en este nuevo enfoque se toma como un acumulado de posibilidades, que desde la diferencia impulsa el avance social. Lo grave es cuando manejamos el conflicto como siempre se ha hecho, con ejercicios de poder, de sometimiento, de exclusión.

Los conflictos hay que aprender a abordarlos, con una dinámica que genere cambios, crecimiento, nuevos caminos, nuevas metas, aspiraciones, nuevos procedimientos, una nueva forma de hacer las cosas, debe implicar una renovación. Esta concepción del conflicto y el cambio, se fundamenta en que sea pacífico, hay que reducir las causas que generan la confrontación violenta.

Cuando se habla de paz, generalmente se piensa en ausencia de conflictos y ello no es así; por consiguiente, construir una cultura de paz es permitir la participación abierta y sin temor al conflicto porque se sabe afrontar y se vivencia como un proceso creativo, que permite un aprendizaje, un crecimiento para quienes se involucran en él.

Nuestra invitación es a que aprendamos a abordar los conflictos y a buscarles solución, que cambiemos la expresión **a la salida te espero, por el de hagamos las paces...**

Que tal si empezamos a entendernos, si nos escuchamos, si hablamos, si intercambiamos opiniones; cuantas veces nos enojamos con los demás, muchas veces sin motivo, porque nos imaginamos cosas, interpretamos diferente lo que la otra persona nos quiso decir o simplemente vimos visiones; qué penoso es a veces descubrir que con nuestro comportamiento, con nuestra falta de tacto para manejar las situaciones, generamos conflictos, dificultades, peleas y les amargamos la vida a otros y, lo que es peor, nos la amargamos nosotros mismos.

Hay que aprender a ser prudentes, a no decir todo lo que se nos ocurre, pensemos antes de hablar, podemos herir con nuestras palabras a los demás.

Vamos a comprometernos a construir unas mejores relaciones, a entender mejor a los demás, hay una práctica que nos puede ayudar y es la de ponernos en el lugar del otro o como dice el dicho, pongámonos en los zapatos del otro, y así empezamos a entendernos.

Convivir es eso; cohabitar con los otros; es algo que cada uno tiene que aprender desde que nace para que su vida y la de quienes lo rodean sea más agradable. Claro que vivir con los otros no es asunto sencillo. Significa estar entre seres que piensan y sienten distinto que uno. Seres que actúan según su propia naturaleza, creencias, costumbres, leyes, cultura, religión. Pues bien, de eso se trata la convivencia. De aceptar la diversidad y a partir del diálogo y "el respeto del otro", dar respuesta a las necesidades del conjunto.

Convivir es la capacidad de ponerse en el lugar del otro, compartir, cooperar, respetarse; es autocontrol, autorregulación y desarrollar destrezas para una adecuada comunicación.

Aprender a convivir exige cultivar las actitudes de apertura, el interés positivo por las diferencias y un respeto por la diversidad, pasando de las situaciones de conflicto a las de reconciliación y de consenso. Es así como la convivencia se estimula mediante el respeto y la tolerancia, la capacidad de ponerse en el lugar del otro, de sentir con el otro. Para ello han de ejercitarse las prácticas de diálogo como enriquecimiento mutuo y como solución de conflictos; el compromiso con el bien común, más allá de los intereses personales y el estímulo de actitudes de servicio y cooperación.

Aprender a comunicarse, a no agredir, a decidir en grupo, a cuidarse y cuidar el entorno, a valorar el saber social, es cultivar el arte de vivir.

Necesitamos darnos cuenta que somos los demás de los demás, que de nuestras aptitudes y comportamientos depende que posibilitemos una vida grata para todos los que nos rodean, hay pautas de comportamiento que deberían orientar todos nuestros actos, como por ejemplo: **"No hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti, o trata a los demás como quieres ser tratado."**

Necesitamos crear una cultura pública de la convivencia, debemos aprender a entendernos y a solucionar nuestros conflictos en forma pacifica y creativa.

Hagamos las paces, aprendamos a conciliar nuestras diferencias.

LOS JÓVENES ARTESANOS DE LA DEMOCRACIA Y CONSTRUCTORES DESDE LA COTIDIANIDAD DE UN NUEVO PAÍS

Por Didier Vélez Madrid

EL CONCEPTO

Cuando hablamos de DEMOCRACIA no nos referimos simplemente a una forma de gobierno, o como aquellos que la definen como el Gobierno del Pueblo y para el pueblo o a la forma como se toman las decisiones políticas y esas formas se concretan en unas reglas de juego.

La DEMOCRACIA es una forma de ser, de pensar , de actuar , de relacionarnos, de comportarnos, es una forma de ver la vida.

Ser DEMOCRATICO es, ante todo, un reconocimiento de uno mismo, un atreverse a opinar y a expresar lo que se siente, lo que se cree, lo que se quiere; pero es, a su vez, un reconocimiento del otro, de su opinión, saber escuchar y por consiguiente, el respeto por la diferencia.

Pensar democráticamente es atreverse a soñar, a tener esperanza de que es posible cambiar el actual estado de las cosas.

Para actuar **DEMOCRÁTICAMENTE** es necesario aprender a expresarse, a escuchar a los otros, aprender a tomar decisiones, a disentir, a argumentar, a resolver problemas, a asumir responsabilidades.

La DEMOCRACIA es una **OPCION,** o sea una decisión íntima, personal, de interiorizar una serie de valores que ésta supone.

Exige ante todo una búsqueda permanente de la VERDAD y estar capacitado para informarse y a partir de allí estar en posibilidad de presentar o sustentar una posición, un punto de vista, pero es a su vez, estar capacitado para comprender los puntos de vista de los demás.

PEDAGOGIA DE LA DEMOCRACIA

Rousseau decía: para que haya una sociedad participante e igualitaria es necesario que haya un proceso educativo que desde las diferentes instituciones prepare al individuo para la democracia; y esto supone un ejercicio diario y una formación en valores y actitudes.

En el proceso formativo para la democracia hay que fomentar valores como la solidaridad, la tolerancia, el diálogo, la resolución pacífica de conflictos, la aceptación del pluralismo y de la diversidad, la búsqueda del bien común por encima de los intereses particulares, el ejercicio responsable de la libertad, el reconocimiento de la igualdad, el actuar con justicia y el respeto por la dignidad de la persona humana.

La democracia es un desafío a la intolerancia, al deseo de someter al otro, a la no aceptación de la diferencia, al desconocimiento del otro.

El considerar **la democracia como una forma de vida** y no sólo como un conjunto de instituciones, requiere la formación de ciudadanos democráticos, informados, capaces de juicio político a través del diálogo, tanto para el consenso como para el disenso.

Platón en su gran diálogo de La República decía: para llegar a un óptimo régimen político hay que educar a los ciudadanos.

Por ello, es necesario **enseñar y aprender a construir el orden democrático** desde la familia, la escuela, el trabajo, la comunidad y es así como la democracia se convierte en una cultura, en una forma de actuar y de interpretar el mundo que nos rodea.

En la familia, a través del diálogo permanente, del aprender a compartir, a respetar las opiniones ajenas, desde un ejercicio de la autoridad enriquecedor y no avasallador; desde un darle la oportunidad a todos los miembros del grupo familiar para que expresen sus inquietudes, para que decidan sobre aquellos asuntos que afectan a todo el grupo familiar, para que las decisiones que se tomen sean respetadas aún por aquellos que no las comparten.

Así mismo, todo el grupo familiar, sean niños, jóvenes, adultos, deben participar en la elaboración de **pautas para la convivencia familiar**,

que permita a todos tener una relación armónica; recordemos que es en la familia donde se reciben las primeras lecciones de solidaridad, de compartir. Es donde se aprende a amar y a respetar a los demás, en fin, donde aprendemos las primeras lecciones de vida, lo ideal sería que fuese de vida democrática.

LA ESCUELA PRIMER ESPACIO DE LA ACTUACION PUBLICA DEL NIÑO

La escuela es el primer espacio del niño a la vida pública, a la socialización, donde entra en contacto con otras personas, allí el niño encuentra otras formas de apreciar la realidad, descubre otras verdades, revalúa su propia concepción del mundo, asume su propia identidad, desarrolla destrezas y habilidades; se reconoce y reconoce a otros, de ahí que la **ESCUELA SEA UN ESPACIO FUNDAMENTAL PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA** y por lo tanto requiere de oportunidades para formarse para tal ejercicio. Para ello no son suficientes los contenidos de los textos escolares sobre educación cívica, sobre la Constitución, la formación y la organización del Estado. Es algo mucho más profundo; es ante todo generar una actitud y un compromiso de participación y para ello la escuela, a través de los maestros, debe establecer programas que alienten dicha participación, que estimulen al estudiante a hacer planteamientos sobre la realidad escolar, que participe en el quehacer educativo y en la toma de decisiones; que se les tenga en cuenta sus iniciativas y sus sugerencias, que se les de la oportunidad de ser críticos, reflexivos y en especial hay que fomentar su participación en la elaboración de los **MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR** , porque dejan de ser una imposición para ser una opción o, mejor, un compromiso del estudiante frente a sus relaciones con la escuela; el estudiante se reconoce como sujeto de derechos, pero a su vez sabe que tiene sus responsabilidades, que hay unas normas de convivencia que debe respetar y cuya transgresión le genera consecuencias; aprenderá que su libertad tiene límites y su comportamiento afecta a otros; que sus derechos no deben ser vulnerados y que hay mecanismos para hacerlos valer. Pero también debe aprender que no se puede abusar del derecho.

Otras formas de fomentar una conciencia democrática en la escuela, es a través de foros, mesas redondas, talleres o de diversos eventos en los cuales se promueva el análisis crítico de la realidad del país, de la ciudad, de la comunidad en la cual se vive, de los derechos humanos

y donde el estudiante descubre distintas facetas para analizar la realidad, donde tiene la oportunidad para oír y hacerse oír, para respetar la opinión del otro y donde reafirme sus convicciones o revalúa posiciones; desarrolla su sensibilidad social y lo que es más importante se educará para la **TOLERANCIA.**

Igualmente la escuela debe generar un ambiente de diálogo, de confrontación de las ideas, donde el estudiante no tema manifestar su pensamiento, sus dudas, su inconformidad.

Es importante desarrollar en los niños y en las jóvenes habilidades para comunicarse, promover su creatividad y escuchar sus propuestas para solucionar los problemas que los afectan y animarlos a que se involucren en sus soluciones.

PILAR FUNDAMENTAL DE LA DEMOCRACIA ES LA PARTICIPACION

El estudiante aprende a participar, participando; esto es, organizándose, haciendo parte del grupo, promoviendo diversas formas de autogestión y organización; formándose para el liderazgo y reproduciendo las formas de organización del Estado a través del **GOBIERNO ESCOLAR** , donde tendrá la oportunidad de ejercitarse en acciones de participación democrática.

La pedagogía para la democracia debe ser un compromiso de padres y maestros si queremos que en nuestro país ésta sea una realidad.

La participación del ciudadano, en el Estado, es ante todo un derecho, un compromiso y una responsabilidad.

Como derecho tiene un reconocimiento en nuestra Constitución a través de diversas normas, mencionemos sólo algunos, pero son muchas los que desarrollan este **PRINCIPIO:**

ART. 2 “Son fines esenciales del Estado… facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (…).”

Por otra parte, establece que “En todas las instituciones de educación,

oficiales o privadas, (...) se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana" (art.41).

ART. 45. Se garantiza "La participación activa de los jóvenes", en los organismos públicos y privados que tengan a cargo su protección y educación.

No es extraño que los jóvenes hubieran tenido una mención especial en la Constitución y en especial el reconocimiento de **su derecho a PARTICIPAR**, porque nuestra actual Constitución fue el resultado de una propuesta hecha por los jóvenes, a través de la séptima papeleta, que convocó a la conformación de una asamblea constituyente para darle a nuestro país una carta política que fuera el reflejo de un nuevo país, de una Colombia pluralista, multiétnica, descentralista, que hizo reconocimiento expreso de derechos para sectores marginados, los niños, los jóvenes, los indígenas, las mujeres y que consagra en su Art.1.: "Colombia es un Estado Social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entes territoriales, democrático, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Decíamos inicialmente que la participación democrática es un **compromiso**, esto es, una opción libre de actuar en las diferentes esferas de la vida social.

La participación democrática es una **responsabilidad** para cuyo ejercicio hay que prepararse.

La construcción de la democracia y la convivencia ciudadana exigen de la formación y el desarrollo de una **MENTALIDAD DEMOCRATICA**, de ahí que queramos insistir en que solo podremos cambiar la situación de caos actual y hacer realidad las propuestas de nuestra Constitución de 1991, cuando el actuar con criterios democráticos sean parte de nuestra cultura, de nuestro modo de ser, de nuestra práctica diaria, por ello, debemos trabajar en el proceso formativo de nuestros niños, de los jóvenes para lograr una cultura democrática.

Los invitamos hacer de la democracia un proyecto de vida.

CONVOCATORIA A LOS JÓVENES

Por Didier Vélez Madrid

Los Jóvenes son la esperanza y los llamados a hacer los cambios que nuestro país requiere, de ahí que los convoquemos para que asuman los retos de ser los gestores y promotores de una sociedad democrática, para ello necesitamos:

- Jóvenes que sean personas maduras y autónomas, capaces de enfrentar los problemas y resolverlos.

- Jóvenes con capacidad de soñar, de fijarse metas y luchar para sacarlas adelante.

- Jóvenes que saben que la vida exige esfuerzos, sacrificios para lograr las metas que nos hemos trazado, que entienden que hay fracasos que se deben saber superar porque solo son peldaños del éxito y oportunidades de aprendizaje.

- Jóvenes que están elaborando sus propias ideas sobre el mundo y todo lo que los rodea, que están aprendiendo a expresarse, pero a su vez están aprendiendo a escuchar a los otros, a ponerse en el lugar del otro; saben que no es solo que cada uno gane su propio espacio, sino que hay que estar con otros.

- Jóvenes que se reconocen como seres únicos e irrepetibles, llenos de habilidades y potencialidades por desarrollar, pero a su vez con limitaciones que superar.

- Jóvenes con gran reconocimiento de sí mismos, es decir con autoestima, pero a su vez con reconocimiento de los demás.

- Jóvenes que están aprendiendo a valorar la cultura y las diferencias culturales; que han entendido que este es un país de una gran riqueza cultural, nutrida por la cantidad de etnias y de grupos culturalmente distintos que conforman nuestra sociedad.

- Jóvenes que están aprendiendo a negociar las diferencias y los intereses individuales y de grupo; saben que no es posible imponer la voluntad de cada uno, sino que tenemos que persuadir o dejarnos persuadir y que en un grupo los propósitos comunes son más importantes que los individuales.

- Jóvenes con mentes abiertas, dispuestos a modificar sus ideas si les presentan argumentos que los convenzan, dispuestos a compartir con otros, a adquirir nuevas perspectivas sobre un mismo hecho, es decir aprender a analizar las cosas bajo diferentes ángulos, a ser capaces de admitir que se está equivocado, a respetar la decisión de las mayorías y a no desconocer los derechos de las minorías.

- Jóvenes que están aprendiendo a promover el consenso y para ello desarrollan habilidades para persuadir a otros, pero igualmente aprenden a disentir y a entender que el no piensa como uno, no es mi enemigo es solo un contradictor.

- Jóvenes que se esfuerzan por ser cada vez mejores como una respuesta a los compromisos que han asumido consigo mismo y con la comunidad en la cual viven.

- Jóvenes que respetan y saben usar los bienes y espacios públicos, los cuidan y sino miremos como es nuestro comportamiento en el Metro; es nuestro y por eso lo queremos y cuidamos.

- Jóvenes que entienden que la solidaridad no es sustantivo, es adjetivo, es un sentir con el otro, es estar al lado del que sufre, del que no tiene, es un compartir.

- Jóvenes que se han decidido a dejar de ser actores y se han convertido en animadores y protagonistas de los procesos que se da en nuestra comunidad.

- Jóvenes que rechazan la violencia como medio de solución a los conflictos y que buscan a través de la concertación y el diálogo las soluciones.

- Jóvenes que defienden su entorno, lo protegen porque saben que es el fundamento de la supervivencia.

- Jóvenes que han encontrado a través de las diversas manifestaciones del arte y la cultura formas de expresar sentimientos, formas de encuentros y de diálogos.

- Jóvenes que entienden que la participación en todas las esferas de la vida social es un derecho, un compromiso y una responsabilidad y se preparan para asumir estos retos.

Estos jóvenes son los que reclama la sociedad de hoy, son los constructores de una sociedad democrática, donde sea posible la justicia social, el respeto por la libertad, la dignidad de la persona humana y la convivencia social.

Son los jóvenes que garantizan un futuro de paz para el país y que hacen de la democracia un proyecto vida.

2001

EDUCACIÓN CIUDADANA

Por Jorge Alberto Velásquez Betancur

El aumento de electores que se registró en el país el pasado 28 de octubre, y que en Antioquia y Medellín fue especialmente notorio, no es para creer, sin ningún análisis, que las costumbres políticas están cambiando.

El mayor número de votantes refleja, en parte, el crecimiento vegetativo de la población. Un alto número de jóvenes se incorporó a la masa electoral, algunos buscando los beneficios de la ley y otros haciendo gala de sus ganas de participar en la gestión de la vida democrática. Se supone que los jóvenes de hoy tienen una mayor conciencia política al momento de recibir su cédula de ciudadanía, porque han tenido oportunidad de participar en las elecciones de los personeros escolares, porque han sido convocados a las elecciones del Consejo Municipal de la Juventud, porque tienen mayor acceso a los medios de comunicación y porque en las instituciones educativas hay oportunidad de participar en debates de contenido político, en sus clases o fuera de ellas. En estas experiencias hay signos positivos acerca del cambio de tendencia frente a las generaciones anteriores, marcadas por la indiferencia o la frustración, de lo cual el abstencionismo daba cuenta.

Esta moneda, sin embargo, tiene dos caras. No todo se puede atribuir a un mayor grado de madurez política ni al llamado voto de opinión. No se puede ocultar que un alto número de votantes, la mayoría jóvenes, acude a las urnas atraído por el señuelo del certificado electoral, pasaporte a rebajas en matrículas escolares en establecimientos públicos, en el valor del certificado judicial, en el tiempo del servicio militar y a media jornada libre para quienes trabajan. En un entorno de pobreza e informalidad como el nuestro, estos estímulos son atractivos para muchas personas, aunque en el fondo se piense que el propio Estado está haciendo clientelismo al ofrecer recompensas por el ejercicio de un derecho y un deber. El alto volumen de tarjetones no marcados (237.276 para Gobernación y 20.406 para Alcaldía) y de votos nulos (27.539 para Gobernación y 10.585 para Alcaldía) ilustra claramente esta situación.

La educación para la política y la ciudadanía es una necesidad evidente en el país. En épocas electorales, algunas instituciones públicas hacen campañas para promover el voto libre y a conciencia, como expresión de un deber ciudadano. Pero muchas de estas campañas son pasajeras y de impacto muy limitado. En el plano regional, además de las campañas de Gobernación y Alcaldía para incentivar el voto, la Fundación Amor por Medellín y por Antioquia, con la colaboración de empresas privadas, activó un llamativo proceso masivo de cultura política, mostrando que el voto es una decisión muy importante y de mucha responsabilidad en la vida, al hacer analogías con el matrimonio, el cuidado de los hijos o la compra del carro, por ejemplo.

La estrategia de la Fundación fue emprender un trabajo pedagógico para enseñar a votar bien, libre de presiones, recomendaciones "non sanctas" y sin dar pie a las apariencias. El mérito de esta campaña reside en el interés de promover la responsabilidad de los electores, como expresión de una ciudadanía activa; porque la hizo una entidad sin ánimo de lucro con sus propios recursos y apoyada en la solidaridad de otras entidades y personas y porque responde a una tradición de la Fundación Amor por Medellín y por Antioquia, que siempre está presente en estos momentos electorales. Además, hace parte del objeto de la Fundación que durante cada año escolar realiza sus programas de formación política, como Proyecto ciudadano, en instituciones educativas de la ciudad y del departamento. Cree la Fundación que para fortalecer la democracia es necesario formar y consolidar sujetos democráticos activos y plenamente conscientes de su papel y responsabilidad como titulares de derechos políticos y civiles.

El vacío se sigue presentando, no obstante la importancia del papel que cumplen, en la capacitación de los jurados electorales. Una tarea vital en el proceso democrático que se deja al azar y a la buena o mala voluntad de quienes están en las mesas de votación, como amos y señores de los datos allí consignados, sin mayores controles ciudadanos.

PROYECTO CIUDADANO

Por Jorge Alberto Velásquez Betancur

La formación cívico política de los jóvenes, que se reclama como una de las mayores necesidades del proceso educativo para sembrar la semilla de verdaderos ciudadanos y ciudadanas en las nuevas generaciones, pasa, en nuestro medio, del dicho al hecho, de la mano de la Fundación Amor por Medellín y por Antioquia a través de programas como Proyecto Ciudadano.

Proyecto Ciudadano es una herramienta pedagógica diseñada para los estudiantes de los cuatro últimos años de bachillerato, basado en la promoción y sustentación de la participación directa de la comunidad en la búsqueda de soluciones a los problemas cotidianos de convivencia o de relaciones con el Estado. Este programa busca desarrollar en los jóvenes la sensibilidad por lo público, fomentando la democracia como un estilo de vida basado en valores sociales como el respeto a la dignidad de las personas, la convivencia, la tolerancia y la autodisciplina, que propicia la participación colectiva en la resolución de los conflictos de cada comunidad, abriendo espacios de entendimiento entre la gente y las autoridades.

Este modelo de educación para la ciudadanía fue desarrollado por el Center For Civic Education y se extiende a 65 países. En Colombia se aplica desde 1997 en virtud de un acuerdo de cooperación con la Fundación Presencia, que a su vez ha permitido a la Fundación Amor por Medellín y por Antioquia, liderar y coordinar el proceso con las instituciones educativas regionales.

En el informe de actividades que acaba de presentar a su Asamblea y a la sociedad, Amor por Medellín destaca que durante los años 2005 y 2006 desarrolló el programa Proyecto Ciudadano, con el auspicio de las Empresas Públicas de Medellín, en 17 municipios antioqueños, situados en las áreas de influencia de las centrales hidroeléctricas, lo que permitió capacitar y acompañar a 3.423 estudiantes, 182 docentes, 61 rectores, con una metodología de trabajo adaptada a la realidad de las instituciones educativas y de los municipios beneficiados.

En la ciudad de Medellín, este proyecto se desarrolla en convenio con la Secretaría de Educación del Municipio. El año pasado 15 instituciones educativas cumplieron con todas las etapas del proyecto, las mismas que tendrán acompañamiento durante el presente año, mientras se inicia en diez nuevas instituciones. De esta manera, los estudiantes de bachillerato se interesan por la solución de problemas como los riesgos de deslizamientos de tierra en un sector de Villa Liliam o del barrio Jardín, el alto índice de embarazos de adolescentes en Villatina y el barrio Sevilla o la contaminación ambiental por basuras y residuos sólidos en Manrique central y la vereda El Llano de San Cristóbal, por citar algunos casos.

Por su parte, el programa Gestión Ciudadana, también desarrollado por la Fundación, se cumplió el año pasado en otros seis municipios del Valle del Aburrá y Oriente, beneficiando a 314 estudiantes y 14 docentes, con el apoyo de Smurfit Cartón de Colombia S.A.

La importancia de este proceso de despertar a la realidad de la comunidad a la que se pertenece y de participar responsablemente en el estudio y solución de sus problemas, ha sido reconocida por estudiantes y profesores, por los padres de familia y por los líderes comunitarios, quienes también se benefician de los aprendizajes obtenidos, gracias al efecto multiplicador y al impacto logrado por el hecho de ver a los jóvenes involucrados directamente en la vida comunitaria.

En total, con el apoyo de las empresas y entidades mencionadas, la Fundación Amor por Medellín y por Antioquia ha llegado a 88 instituciones educativas de 30 municipios del Departamento, capacitando a 664 docentes y 18.356 estudiantes, que son potenciales líderes de sus comunidades.

Como experiencia exitosa de la acción desplegada por la Fundación en los municipios de Antioquia, los jóvenes de Alejandría fueron escogidos para participar con grupos de Indonesia, China, India, Jordania, Bosnia, Rusia y Estados Unidos, en un documental que destaca los esfuerzos de estos estudiantes por mejorar la vida de sus comunidades a través de proyectos de impacto social y democrático.

RESEÑAS BIOGRAFICAS

DIDIER VÉLEZ MADRID

ABOGADA de la Universidad Pontificia Bolivariana con especializaciones en:
Derecho Comercial de la Universidad Autónoma y en Administración Instituciones Financieras Universidad Eafit.
Profesora de Post Grado en la UPB en la Facultad de Derecho Economía y Administración.
Asesora Jurídica de Bancolombia y Davivienda.
Miembro de Varias Juntas Directivas de ONG.
Presidenta Fundación Amor por Medellín y por Antioquia.

ALBERTO GRANDA MARÍN

Magíster Ciencias Políticas Universidad de Antioquia.
Consultor y Asesor.
Docente de en la Escuela de Filosofía teología y Humanidades de la UPB.
Docente titular 2001.
Docente distinguido y Emérito 2003.

BEATRIZ RESTREPO GALLEGO

Estudios de Filosofía en Manhattanville College, NY University, New York, EUA; Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Central de Madrid; e Instituto Superior de Filosofía, Universidad Católica de Lovaina la Nueva (Bélgica).

Profesora universitaria en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Pontificia Bolivariana y en el Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia, en Medellín.

Decana, Facultad de Filosofía y Letras, U.P.B.
Directora Museo Universitario, U de A.

Decana Facultad de Ciencias y Humanidades, U de A.
Decana Facultad de Artes, U de A.
Vicerrectora General, U de A.

Secretaria de Educación Departamental de Antioquia.
Representante latinoamericana en el Consejo Mundial de MIIC-Pax Romana
Consultora del BID para el proyecto Antioquia: Convergencia y Desarrollo
En la actualidad: Secretaria Ejecutiva del Plan Estratégico de Antioquia
Miembro de la Junta Directiva de la Orquesta Sinfónica de Antioquia
En la actualidad:
Asesora de la Junta Directiva de la Federación antioqueña de ONG

Presidenta de la Junta directiva de PAN (Programa de apoyo de la niñez)
Miembro del Consejo Directivo de PROANTIOQUIA
Miembro del Consejo Académico de la Universidad Minuto de Dios
Miembro de la Junta directiva de la Fundación BANCOLOMBIA
Miembro del Consejo Superior de EAFIT

MIGUEL ÁNGEL RUIZ GARCÍA.

Profesor Asociado en Dedicación Exclusiva del Departamento de Estudios Filosóficos y Culturales de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Universidad Nacional de Colombia. Licenciado en Filosofía y Letras de la Universidad Pontificia Bolivariana; Maestría en Filosofía de la Universidad de Antioquia (2000). Estudiante del Doctorado en Filosofía, Universidad Pontificia Bolivariana. Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas (2004-2006). Director de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Pontificia Bolivariana (1996-2001).

Investigador del Grupo Producción, Circulación y Apropiación de Saberes (PROCIRCAS), reconocido por Colciencias, Categoría A. Autor de los libros La metafísica en Kant, ¿un proyecto ético político? (1998), Ethos de la formación universitaria y otros ensayos hermenéuticos

(2006), Filosofía del diálogo. Dimensión ética y política del arte de la conversación (2007). Ha publicado ensayos de Filosofía, pedagogía y ciencias sociales en revistas universitarias.

RAINIERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

- Licenciado en Educación de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín
- Especialista en Cultura Política: pedagogía de los derechos humanos de la Universidad autónoma Latinoamérica de Medellín
- Candidato a Doctor en educación y Sociedad de la universidad de Sevilla, España.

Fundador del primer programa de postgrado de la facultad de Educación de la UPB, en Educación Ambiental de la UPB, en el año de 1996.

Con una trayectoria y reconocimiento en el ámbito de la educación ambiental, miembro fundador del Comité interinstitucional Departamental de educación Ambiental; CIDEA, asesor y consultor en educación ambiental.

Profesor Asociado de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

Coordinador el programa de formación de Docentes Dinamizadores de la Gestión Pública educativo ambiental, a través de la Escuela de Gobierno de Antioquia para la Secretaria de Educación de Antioquia

Datos personales:

Correo electrónico: rajimenez@unal.edu.co
Tel 430 9888 ext: 46222 cel 310 517 97 26

JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ BETANCUR

Abogado – Comunicador Social
Especialista en Derecho Administrativo
Doctorando en Comunicación y Periodismo
Investigador Centro de Estudios Ciudad de Medellín – ITM
Docente cátedra Derecho de la Comunicación - UPB
Articulista periódico El Mundo

JOSÉ OLIMPO SUÁREZ MOLANO

Director Área de Ciencias Políticas
Escuela de Derecho y Ciencias Políticas
Doctor en Filosofía.
Docente del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia.
Docente del Programa de Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana.
Ha publicado: Cincuenta preguntas básicas sobre derechos humanos y Filosofía política norteamericana en el fondo Editorial de la Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.
e-mail. jose.suarez@upb.edu.co

FUNDACIÓN
AMOR POR MEDELLÍN Y POR ANTIOQUIA

LA FUNDACIÓN DE AMOR POR MEDELLÍN Y POR ANTIOQUIA
39 AÑOS CONSTRUYENDO CULTURA CIUDADANA

La Fundación nació el **13 de mayo de 1980** por convocatoria de la Alcaldía de Medellín, en su fundación participaron exalcaldes de Medellín y más de 70 líderes empresariales, gremiales y cívicos de la ciudad.

Su objetivo inicial fue el de la recuperación de los valores cívicos de los medellinenses, haciendo de Medellín una ciudad amable, próspera, solidaria y segura; su primer nombre fue el de Solidaridad por Medellín , luego se le cambio por Amor por Medellín y desde 2001 se llama Amor por Medellín y por Antioquia.

La institución lleva 39 años promoviendo el civismo, el sentido de pertenencia por la región, formando líderes, fomentando la participación ciudadana, creando una conciencia de que la democracia debe ser una habito de vida, en general construyendo una cultura ciudadana.

Desde sus comienzos, Amor por Medellín se dedicó a realizar una serie de campañas para promover sentido de pertenencia, identidad y valores cívicos.

Depende también de ti darle amor a Medellín, Medellín tacita de plata, Campaña de **Reciclaje, campaña para el Empleo,** campaña de **Educación Vial, Educación Tributaria,** Bienvenida Navidad, **Medellin ciudad Botero,** Izar la bandera; da lo mejor de ti quiere a Medellin(durante la Copa América), la campaña iniciada en el 2008 **quiero a Medellín y Antioquia Nueva generación.**

De especial importancia para la ciudad fue la campaña de arborización de Medellín; iniciada desde 1981 y realizada durante varios años y que permitió la vinculación de diversas empresas privadas , la misma fue liderada por el Miembro de junta Jorge Molina Moreno (QPD).

La Fundación se ha dedicado a la formación y educación ciudadana promoviendo el civismo y entendiendo que este, no es solo un manual de comportamiento, sino una cultura pública de la convivencia, es la búsqueda de la solución pacífica de los conflictos, es pedagogía y vivencia de valores, defensa de los derechos humanos, educación para la democracia y la participación ciudadana y aprender a entender y a vivir la política como una forma de servir a los intereses de la comunidad. Esto se ha logrado trasmitir a través de programas como: **Educación para la Convivencia Solidaria y Pacífica** y Educación para la democracia como hábito de vida; programa de televisión: **"Hagamos Futuro", jornadas democráticas, semilleros de líderes, gerentes de Paz,** promotores de convivencia, **escuela de valores, gobierno escolar, formación en valores políticos, Proyecto Ciudadano** dirigido a jóvenes de los grados 8º a 10º a través del cual mediante una metodología especial le enseñamos a los jóvenes lo que es la política pública y como analizar y plantear soluciones a los problemas que los afectan, allí aprenden lo que es la Participación ciudadana y hacer de ella un compromiso ético una vivencia diaria en este programa desde el 2003 al 2014 hemos llegado a 153 Instituciones educativas, de 29 municipios del departamento, 16.879 alumnos y 711 docentes beneficiarios este proyecto se ha realizado con la asesoría de la Fundacion Presencia.

FUNDACIÓN
AMOR POR MEDELLÍN Y POR ANTIOQUIA

En el 2008 iniciamos **Gestión Ciudadana** programa con el cual llegamos a **17 Municipios** del departamento gracias al convenio interadministrativo con las Empresas públicas de Medellín, los Municipios participantes, la Fundación Smurfit Cartón de Colombia y la Fundación Amor por Medellin y por Antioquia como entidad operadora del programa, se realizo hasta el 2012; con este proyecto se busca empoderar a los jóvenes y demás miembros de la comunidad educativa, como gestores activos y comprometidos con el desarrollo de su comunidad. Además de desarrollar competencias ciudadanas, aprenden sobre el sentido de lo público, liderazgo, resolución de conflictos y responsabilidad social entre otros aspectos. Beneficiarios: 20 instituciones educativas, 2.333 alumnos, 70 docentes, los municipios Alejandría, Amalfi, Angostura, Belmira, Carolina del Príncipe, Donmatías, El Peñol, Entrerríos, Gómez Plata, Guadalupe, Guatapé, Puerto Nare, San Pedro de los Milagros, San Rafael, San Vicente, Santa Rosa de Osos y San Carlos. Estamos convencidos que en estos municipios formamos la futura clase dirigente de estas regiones.

También nos hemos dedicado a la **formación en valores cívicos,** a la **promoción de nuestros símbolos patrios,** el **voto responsable** y el respeto y conocimiento de nuestras las instituciones y a promover el amor por la ciudad, la región y el país. Todo esto se ha logrado trasmitir a través de programas como: la campaña **si no votas el problema te rebota, candidatos visibles, piense antes de votar; los jóvenes en el Concejo** a través del cual los jóvenes han conocido sobre el funcionamiento del Concejo; como se debate un proyecto de acuerdo; que es un plan de desarrollo y sobre el plan ordenamiento territorial y han hecho de sus temas de interés una vivencia en el Concejo; otros programas son **Medellín se viste de patria,** pedagogía de la urbanidad **"aprende a convivir y habitar"** de esta se han publicado más de 48.000 cartillas que han llegado a más de 127 instituciones educativas y a más de 30 Municipios, y un tiraje de 185.000 ejemplares que circularon a través de 12 insertos en el periódico el Colombiano. (Publicación patrocinada por Camara de Comercio de Medellin; el Metro y otras impresiones por Idea y Secretaria de Cultura Ciudadana.

En el 2008 se hizo una recopilación de los artículos publicados en el periódico El Mundo en la Columna Ciudadana, elaborados por los integrantes del comité académico sobre constitución, ciudadanía y valores ciudadanos con el nombre "**La democracia como proyecto de vida "** entre ellos varios artículos sobre la paz.

Durante 7 años, tuvimos una **alianza con el periódico el Colombiano,** que nos ha permitido hacer diversas campañas educativas, la más reciente con las temáticas de emprendimiento, medio ambiente y cultura democrática.

En el 2011 se publicó la cartilla para niños denominada **"Contigo, Conmigo, con el Vecino y el Amigo. Un Divertido Manual de Convivencia y de Urbanidad "** inicialmente 5000 cartillas con el apoyo de la Secretaria de Cultura Ciudadana que nos permitió llegar a 5 instituciones, 10 secciones, para una cobertura de 1º a 5º grado del ciclo de básica primaria para una población beneficiaria de 4.874 estudiantes y 123 docentes capacitados como multiplicadores en el municipio de Medellín; este trabajo esta acompañado de un video corto a través de una canción en reggaetón con la cual se busca promover buenas maneras, buen trato, el respeto, la apropiación de lo público, diversidad, tolerancia, responsabilidad con el bien común el amor por el país, entre otros valores.

En el 2013 se publicaron 9000 cartillas del Manual de convivencia y urbanidad para niños con el apoyo del Club Rotario de Medellin, la Fundación Sofía Pérez de Soto y Microempresas de Colombia. Que han llegado a 18 instituciones educativas, en 3 municipios.

El proyecto comprende: Impresión y distribución de la cartilla, capacitación a los docentes para que enseñen lúdicamente al niño a comportarse en los diferentes espacios donde le toca interactuar, se les hace un taller de valores, a cada institución se le entregan además unos talleres para cada tema, la canción quiero a Medellín y el video clip que enseña comportamientos través de un reggaetón con un estribillo que dice **"hoy yo quiero aprender que le es lo que debo hacer para querer a mi país y así hacerlo crecer, respeto y mucho amor "…**

A través del manual se le enseña a los niños a comportarse en la familia, con los vecinos, las personas discapacitadas y de la tercera edad, los cultos que practican las religiones, los eventos culturales, los centros de comercio, los restaurantes y lugares similares, el transporte, las clínicas y hospitales las empresas, las entidades públicas.

Nuestro compromiso con los principios y valores de la **Fundación Amor por Medellín y por Antioquia,** nos ha llevado a diseñar y realizar, durante estos primeros 39 años de existencia, una acción estratégica y pedagógica con el deseo y la esperanza de contribuir a que en la Ciudad y en el Departamento florezca una motivación cívica y ciudadana, consistente en el tiempo, que consolide nuestra vocación democrática, solidaria y participativa como elementos sustanciales de nuestra identidad territorial esencial.

El 23 de mayo del 2009 se cumplieron los 25 años de haberse lanzado la campaña **Quiero a Medellín,** por ello la **Fundación** se propuso relanzar y redimensionar la campaña así **Quiero a Medellín y a Antioquia Nueva Generación,** para que estuviera nuevamente posicionada en la mente y en el corazón de los habitantes de la Ciudad y el Departamento, de tal manera que nos sirviera de apoyo y motivación

En todos los proyectos que la **Fundación** se propone seguir desarrollando, y que a su vez le facilite a las instituciones públicas y privadas, y a nuestra misma juventud, repensar y renovar el lazo afectivo y el compromiso solidario que nos une a nuestro suelo natal antioqueño.

Se elaboró un **video promocional de la Ciudad y el Departamento** con la canción **Quiero a Medellín,** interpretada por Lucas Arnau, el cual se viene pasando en varios canales de televisión y en algunos eventos de ciudad; al igual que la canción se esta pasando en varios medios radiales y en diferentes espacios como el Metro y centros comerciales principalmente en Sandiego, donde además cada mes se venden los promocionales de la Fundacion (camisetas, cachuchas , llaveros, mugs).

Los seres humanos siempre idealizamos las cosas y luego buscamos volver realidad aquello que anhelamos, por esto a través de la pagina Web: www:amorpormedellin.com y con el lema **El Futuro de Antioquia y Medellín Depende También de ti,** la Fundación invitó a la ciudadanía antioqueña en el 2009 para que se expresara y se manifestara sobre lo que le gustaba o no le gustaba de su municipio y del Departamento, sobre los proyectos que consideraba se deberían emprende y sobre los valores que nos facilitarían la vida en común.

Con esta primera **experiencia de participación ciudadana virtual,** consideramos que nuestra **Fundación** ha dado un salto cualitativo en su historia al iniciar y privilegiar una acción comunicativa que viene a complementar y enriquecer la acción estratégica. Fruto de esta estrategia virtual son los resultados que entregamos el 25 de noviembre del 2009, como estudio de percepción: **"NUESTRO AMOR POR ESTA TIERRA"** "Evaluación, análisis y

caracterización de la relación afectiva que tienen los medellinenses y los antioqueños con su ciudad y su departamento", este trabajo de investigación, de sistematización y de lectura cualitativa de la encuesta, fue realizado por JUAN DAVID GUTIERREZ y su empresa MGR Ltda., como una colaboración y un aporte con nuestra Fundación.

A través de este análisis, se nos permite medir las percepciones de nuestro ciudadano con la ciudad, con la región: la que ama, la que le duele, la que sueña, la gente de la región, y se hace una medición del amor por la ciudad y la región; en lo que él denomina el amorómetro, para clasificarnos en varios grupos de acuerdo con el tipo de sentimiento y la intensidad del mismo.

Estos resultados nos permiten intuir muchas de nuestras fortalezas como ciudad y como región; pero igual queda en evidencia nuestras carencias y preocupaciones en las cuales debemos trabajar para superarlas; esperamos que este trabajo que refleja el sentir de nuestra gente, nos sirva de base para un trabajo concertado y sinérgico entre todo los sectores de nuestra sociedad; es importante que sigamos reuniéndonos y opinando sobre cómo los ciudadanos, queremos ver a Medellín y Antioquia en los próximos 25 años; para llegar a propuestas viables en plena concordancia con el sentir y querer de la ciudadanía.

Necesitamos entender la ciudad en la que vivimos, sus diferencias, su problemática, su interculturalidad, adoptar nuevas formas para relacionarnos, pasar de la exclusión a la acogida, de la marginación a la apertura y esto tiene que dejar de ser utopía.

Nuestra ciudad, nuestro departamento se transforman, igualmente nuestros ciudadanos se deben educar para la participación, para un uso compartido de espacios, para que haya más disciplina social, respeto por el otro y por el entorno social y cultural para generar comunidades humanas socialmente responsables.

Es solo a través de la educación, que vamos a poder hacer los cambios que nuestra sociedad requiere, por ello nuestra propuesta pedagógica se fundamenta en un trípode que es **educar para la vida en familia,** educar para el amor, el respeto, la responsabilidad, el compartir; **educar para la convivencia y la vida en comunidad** con valores fundamentales como la participación, la solidaridad, la justicia, la equidad, el servicio, respeto por la diversidad, la resolución pacífica de conflictos, **Educar para la vida del trabajo** en valores como la laboriosidad, la ética, liderazgo, el trabajo en equipo, la honestidad y la calidad.

Estamos comprometidos en la formación de ciudadanos íntegros y en la construcción de un proyecto pedagógico que forme para hacer posible la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la defensa de los derechos humanos, que nos transforme como sociedad democrática.

En la actualidad la entidad esta comprometida con el proyecto **HAGAMOS LAS PACES DESDE LA ESCUELA;** el cual se inicio desde el 2014 . Este proyecto ha contado con el apoyo de la Secretaria de Educacion Municipal de Medellin y del Club Rotario Medellin (comité de paz y resolución de conflictos) y su Corporación de fomento Cívico y Cultural.

El proyecto busca desarrollar herramientas pedagógicas que permitan a los jóvenes, aprender a resolver sus diferencias, a través de encuentros , diálogos , en una ambiente de respeto por el otro y donde sea una realidad la tolerancia con la diferencia ; se pretende que desarrollen habilidades como mediadores , que posibiliten la resolución pacifica de conflictos en la escuela y en su vida cotidiana. Firmar acuerdos de buen trato y hacer campañas contra el bullying.

FUNDACIÓN
AMOR POR MEDELLÍN Y POR ANTIOQUIA

El proyecto se ha constituido además en una oportunidad de reflexión para la comunidad educativa sobre la forma como se abordan los conflictos en la escuela, la necesidad de establecer protocolos para su manejo y promover la revisión de los manuales de convivencia en consonancia con la ley 1620 del 2013 y una forma de desarrollar la catedra de la PAZ .

La formación de los mediadores, se hace a través de talleres y para ello hemos elaborado 2 cartillas una que se llama **MANUAL DE FORMADOR EN MEDIACIÓN** y otra **GUIA DEL MEDIADOR** que sirve de orientación para maestros y alumnos en su proceso formativo .
Este proyecto esta acompañado de un afiche **SOY UN GESTOR DE PAZ Y ME COMPROMETO** y allí se establecen una serie de compromisos y de unas frases que apoyan el proyecto.

Las frases para que los maestros las trabajen en el aula de clase y proponemos que también lo hagan las familias, las empresas , las instituciones publicas y los medios de comunicación.

HAGAMOS LAS PACES DESDE LA ESCUELA este proyecto se inicio en el 2014 hemos llegado inicialmente a 10 instituciones educativas En el 2017 se llego con recursos de la Corporacion de fomento cívico cultural del club rotario medellin a 19 instituciones educativas de la comuna 7 (Robledo) y a 10 instituciones de la Comuna 5 (Castilla y en el 2018 se ha realizado el proyecto en 15 instituciones educativas con el apoyo de la Secretaria de Educación de Medellin .
En el 2019 espera llegar a 100 instituciones educativas con recursos de la Fundacion Rotaria y de los clubes rotarios Españoles de Marbella- Guadalmina , Marbella, San Pedro Alcántara y el distrito Rotario de España 2203 , El club Rotario de Conejo Valley de Estados Unidos y el Club Rotario Medellín. Beneficiados: 200 docentes, 2000 jóvenes mediadores, 200 padres de familia ,10.000 niños y niñas con cartilla de convivencia y urbanidad ; el proyecto se desarrolla en Medellin y en los Municipios de Antioquia: Sabaneta, Salgar, Ciudad Bolivar y Urrao .
Este proyecto con los niños y niñas , se inicia con la cartilla de convivencia y urbanidad , material patrocinado por la fundación rotaria y los talleres para docente y los niños auspiciados en el 2018 y 2019 por la Fundación Rodrigo Arroyave .

DURANTE 39 AÑOS HEMOS INNOVADO DESDE LO HUMANO Y FORMADO EN VALORES.

Didier Vélez Madrid
Presidenta
Fundación Amor por Medellín y por Antioquia
Tel. 3006162717
amorpormedellindidiervelez@gmail.com

Link video clip cartilla de urbanidad :
http://www.youtube.com/watch?v=m66UmqbvUNU&feature=youtu.be.
Link de la canción de quiero a Medellin : **http://www.youtube.com/watch?v=vHjODATMxjY**
Facebook: **FUNDACION AMOR POR MEDELLIN Y POR ANTIOQUIA**
Facebook: **QUIERO A MEDELLIN**
Web: **amorpormedellin**